



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 240

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 234

celebrada el jueves, 17 de diciembre de 1992

Página

ORDEN DEL DIA

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley Orgánica del Código Penal. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 102,1, de 23 de septiembre de 1992 (número de expediente 121/000102) 12129

Comparecencia del Gobierno ante el Pleno, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de la Cámara:

- Comparecencia ante el Pleno, a petición propia, del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 203 del Reglamento de la Cámara, para un debate sobre la situación del medio Ambiente en España (número de expediente 210/000040) 12167
-

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

	Página
Debates de totalidad de iniciativas legislativas	12129

	Página
Proyecto de Ley Orgánica del Código Penal	12129

*En nombre del Gobierno presenta el proyecto de ley el señor **Ministro de Justicia (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo)**, calificando de trascendente el debate que hoy se inicia por la naturaleza del tema objeto del mismo, nada menos que el Código Penal. Se trata de una de las normas, junto con la Constitución, en la que una sociedad reflexiona sobre sí misma, sobre los límites de las libertades y de los derechos, sobre la prelación de los valores sociales vigentes en esa sociedad, los valores colectivamente asumidos, y sobre la relevancia que la comunidad otorga a determinadas conductas que lesionan dichos valores. Afirma que el Código Penal en una sociedad democrática debe corresponderse, más que ninguna otra norma, con las creencias asumidas socialmente. Es también la expresión del grado de civilización que hemos alcanzado. No es extraño, por tanto, que los códigos penales guarden una fuerte correlación con el espíritu que anima a cada Constitución. Ocurre, sin embargo, que después de la Constitución de 1978 no tenemos todavía un Código Penal que sea el reflejo del orden de valores que instaura la Constitución, una Constitución que es justamente de consenso y que promete y augura un mayor grado de vigencia temporal en nuestra historia y también un mayor consenso en su elaboración.*

Señala después que la necesidad de un nuevo Código Penal se detectó casi desde el principio de la transición y hubo acuerdos en algunos momentos sobre la conveniencia de redactarlo. Se llegó incluso a elaborar algún proyecto del nuevo Código Penal a partir de 1980 y, por fin, se llega a este momento, en que la Cámara va a abordar, seguramente por primera vez desde el Código de 1822, la aprobación de un Código Penal nuevo en su totalidad. El proyecto que se presenta no supone un trabajo improvisado sino que es el fruto de casi más de doce años de trabajo, sin que sea ajeno a ninguno de los borradores elaborados a partir de 1980 ni tampoco ajeno al proyecto de 1822 a que antes se refería. Es un proyecto discutido por la doctrina, por los expertos y por las fuerzas políticas, en-

riquecido por los trabajos, los comentarios y las aportaciones realizadas por el Consejo General del Poder Judicial, que ha formulado un informe positivo sustancialmente para el proyecto de ley, aunque con sugerencias importantes que en su mayor parte han sido recogidas en el proyecto que ahora se somete a la Cámara.

Agrega que el proyecto lo presenta el Gobierno con el ánimo de obtener el más amplio consenso, ya que no es una ley que pueda aprobarse por la pura aritmética parlamentaria. Un Código Penal tiene que estar enraizado en la conciencia social y debe ser reflejo de un orden de valores, para lo que es preciso obtener el más amplio consenso posible, y en ello se esforzarán.

Respecto al motivo de presentar un Código Penal nuevo en vez de una reforma parcial amplia lo justifica, en primer lugar, en razones puramente políticas, ya que hay casi un compromiso desde los Pactos de la Moncloa y, sobre todo, está el compromiso del Presidente del Gobierno en el discurso de investidura y en los programas del Partido Socialista, aunque también cree que está la conciencia social y generalizada de todas las fuerzas políticas y de la propia sociedad sobre la necesidad de un Código nuevo de principio a fin, ya que no basta con reelaborar lo que ya existe. Piensa que la mayoría de las fuerzas parlamentarias creen en la necesidad de reformas profundas y seguramente tienen también clara la necesidad de un Código nuevo en su integridad.

Alude a continuación a los fines de la pena, fijando, en primer lugar, la orientación social y reeducación del delincuente, tal como proclama la Constitución, sin que ello excluya otras finalidades de la pena que corresponden a cada delito. En todo caso cree que es un buen momento para reflexionar sobre un problema del Código vigente y que consiste en el nominalismo de las penas, la gran distancia que media entre la cuantía que figura en el Código Penal y la realidad de su ejecución, por mor de la aplicación de sucesivas técnicas, en forma acumulativa, que determinan una reducción prácticamente a la mitad de la pena originariamente establecida. Cree que es el momento de hacer una reflexión sobre este nominalismo y tratar de conseguir que la pena que se cumpla esté lo más próxima posible a la que se impone para dar certidumbre a las decisiones.

Otra reflexión en torno al tema de la pena es si tiene sentido hoy la existencia de penas privativas de libertad de un día, unos días o hasta seis meses, y si en tales tipos de penas para tan cortos períodos de tiempo cabe hacer alguna política de reincidencia o reeducación o más bien esas penas cortas sirven para todo lo contrario. Cree que se hace preciso, y así se propone a la Cámara, buscar unas penas alternativas en el supuesto de que el delito, por no merecer un reproche social de más larga dura-

ción, sí exija, sin embargo, una pena suficientemente disuasoria y que cumpla un efecto preventivo que necesita de alguna forma de privación de libertad, pero que no provoque la situación de ruptura social, de ruptura familiar y laboral que algunas de estas penas de corta duración comportan. De ahí la introducción de la pena del arresto de fin de semana, que permite, sin romper los lazos familiares y laborales, un efecto preventivo, intimidatorio suficiente para determinadas conductas, pero sin provocar lesiones irreversibles en el sistema de relaciones que el delincuente pueda tener con la sociedad.

Idéntica reflexión puede hacerse con respecto a la multa, preguntándose si tal como está configurada en el Código vigente es eficaz y justa, al no tener en cuenta las distintas circunstancias económicas y sociales de quienes la sufren. En su opinión, para que la multa sea eficaz y operativa es necesario tener en cuenta las circunstancias económicas de cada cual. Por consiguiente, se imponía la transformación en puntos importantes del sistema de penas, la desaparición de algunos tipos de penas y su sustitución por otras. Considera que solamente la modificación del sistema técnico obligaba de por sí a hacer un Código Penal nuevo, puesto que, en definitiva, obligaba a rectificar todos y cada uno de los preceptos del Código Penal vigente. Pero hay otros aspectos que suponen una aportación importante y una necesidad urgentemente sentida, refiriéndose concretamente a las medidas de seguridad, afirmando que las actualmente previstas son insuficientes y no están desarrolladas ni reguladas como merece un Código que se corresponde con el orden de valores de nuestra Constitución. Hay, por consiguiente, una parte del Código dedicada a medidas de seguridad tanto de aquellos que sufren una situación de trastorno mental como de los menores, etcétera, y por primera vez se establece con carácter sistemático algo que estaba disperso y que era, probablemente, una de las más graves lagunas de nuestro Código Penal. El Código plantea, por tanto, la necesidad de hacer un ajuste total del sistema de penas, a la vez que es un buen momento para tratar de las consecuencias accesorias de los delitos. Sobre este particular, el proyecto establece todo un conjunto de medidas que tratan de dar respuesta a lo que la doctrina plantea respecto de la penalidad de las personas jurídicas.

También se somete a la consideración de la Cámara otra cuestión importante en torno al tratamiento del delincuente primario, que, a la luz del artículo 25 de la Constitución, considera que debe tener un trato especial, una oportunidad para no volver a delinquir, una oportunidad para reinserirse en la sociedad, estableciendo un sistema de suspensión de la condena hasta los dos años, e in-

cluso hasta los tres si el delito ha sido cometido como consecuencia de la dependencia de las drogas tóxicas. Igualmente inspirada por el artículo 25 de la Constitución aparece la idea de la sustitución de la pena para aquellos delincuentes no habituales, aunque no sean primarios, cuando se trata de una pena menos grave, por otra que puede ser la de arresto de fin de semana. Es una técnica que trata de individualizar el derecho penal teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la persona que ha cometido el delito y, en todo caso, bajo el control de los jueces y fiscales.

Añade el señor Ministro que, dejando a un lado la cuestión de las penas, otro aspecto muy importante que también abunda en la idea de la necesidad de presentar un Código Penal nuevo es la vertiente de los delitos, la vertiente de aquellas conductas que deben ser incriminadas y que no lo están en la actualidad, o algunas otras que han dejado de ser reprochables desde el punto de vista de la conciencia social y que merecen un tratamiento distinto. Hay conductas propias de una sociedad desarrollada que difícilmente pueden encontrar acogida en un Código Penal que hunde sus raíces en el siglo pasado.

Sobre este particular destaca los delitos patrimoniales y contra el orden socio-económico, recogidos en un título que contiene muchas de las conductas que hasta ahora estaban impunes o mal tipificadas y que lesionan gravemente los intereses de las sociedades. Así, fijándose en aquellas conductas que son de mayor gravedad, aparecen los delitos societarios y también los delitos de información privilegiada, dentro del capítulo de los delitos contra el orden socio-económico.

Figuran asimismo innovaciones importantes en el capítulo relativo a los delitos contra los derechos de los trabajadores y contra la ordenación del territorio, la protección de los recursos naturales y los riesgos catastróficos, conectando con la sensibilidad de nuestro tiempo para esas conductas que afectan al patrimonio de todos, como son los recursos naturales o la vida silvestre.

Igualmente importante es la transformación que se produce en la regulación de la falsedad y en el capítulo de delitos contra las personas, destacando la regulación de la eutanasia, despenalizando conductas de eutanasia pasiva y rebajando sustancialmente conductas de eutanasia activa. Resalta asimismo la modificación en la despenalización del aborto para conductas que se han puesto de relieve en la aplicación de la ley actualmente vigente, que no se respondían a la idea que tenía el legislador y que en la práctica originaban dificultades aplicativas.

En cuanto a los delitos contra el honor, existe el mandato de las Cámaras de despenalizar determinadas conductas manteniendo sólo penas de multa pero no privativas de libertad.

Por último, alude a los delitos nuevos que se contemplan en el Código, para terminar afirmando que el Gobierno pretende llegar al máximo consenso en relación con el mismo, y no cesará en sus esfuerzos, al igual que el Grupo Socialista, para conseguir ese consenso, por tratarse de una norma donde no basta la pura mayoría mecánica sino que hace falta una adhesión que sea reflejo de un consenso social mayoritario.

En defensa de la enmienda de totalidad de devolución presentada por el Grupo Parlamentario Popular interviene el señor **Trillo-Figueroa Martínez-Conde**. Coincide con el señor Ministro de Justicia acerca de la necesidad de un nuevo Código Penal, ya que, efectivamente, es la primera vez que un cambio de régimen político en España no ha llevado aparejado un nuevo Código Penal. Sin embargo, esa necesidad, largamente sentida por la sociedad española y no satisfecha hasta ahora, tiene un principal responsable, que es el Gobierno que detenta el poder desde hace diez años y que hasta este momento no ha enviado un proyecto de nuevo Código Penal a la Cámara, a lo que se comprometió en el programa electoral que le dio una amplísima victoria en 1982. Comparte, por tanto, con el señor Ministro, esa necesidad, pero ello no quiere decir que venga ahora el señor Ministro a pedir, aquí y fuera de aquí, prisas y trágalas en forma de consenso.

También tiene razón el Ministro en que es necesario que sea un Código de la democracia, que alcance el máximo consenso posible, pero si el Grupo Popular pide hoy la devolución del proyecto al Gobierno es justamente porque este proyecto no es el Código de la democracia, y no lo es, en primer lugar, por el procedimiento de elaboración; no lo es tampoco porque no alcanza el mínimo consenso exigible en los ejes de política criminal más importantes, planteados aquí y fuera de aquí cuantas veces ha sido necesario. En tercer lugar, el proyecto no respeta los valores superiores del ordenamiento constitucional español, como son la libertad, la igualdad y el principio de legalidad o de justicia, entendido como seguridad jurídica. El nuevo Código tiene además gravísimos defectos técnicos. Y, por último, piden la devolución del proyecto porque es casi impracticable, ya que el señor Ministro y el Gobierno saben que ese proyecto no tiene ninguna viabilidad.

Añade el señor Trillo que en la elaboración del proyecto el señor Ministro ha negado de raíz el consenso que ahora reclama, ignorándose todas las iniciativas de la oposición, de las distintas escuelas penales españolas, de las diversas fuerzas políticas y de las asociaciones de abogados, jueces y fiscales, así como las facultades de Derecho de toda España, por parte del pequeño grupo de funcionarios al servicio del señor Ministro que han

redactado el proyecto. Se trata, por tanto, de un Código de la burocracia socialista al servicio del señor Ministro, por lo cual no puede ahora pedir esfuerzos o acusar de obstruccionismo a un grupo que, después de haber tendido la mano muchas veces, no está dispuesto a ese trágala con que parece entender el consenso.

Reitera, en segundo lugar, que hay ejes de política criminal en el proyecto del Gobierno que el Partido Popular y su Grupo Parlamentario no comparten y que afectan a problemas que han planteado reiteradamente, pero a los que curiosamente el señor Ministro no se ha referido en su intervención. Sobre este particular menciona, por ejemplo, la mayoría de edad penal establecida por el Gobierno a los 16 años, sin atenerse a lo establecido en la Constitución y a la doctrina del Tribunal Constitucional. El proyecto ignora también que más de un tercio de la población reclusa española es menor de 24 años, e ignora el Derecho comparado sobre la materia. Se trata de un sector de la población fuertemente afectado por la drogodependencia, que es hoy el más alto factor de criminalidad de la sociedad española, constituyendo el narcotráfico el delito no sólo más grave sino, con mucho, el que más gente tiene en prisión, sin que el Grupo Popular pueda compartir el tratamiento que el Gobierno da a este problema, limitándose sencillamente a recoger fórmulas tradicionales vigentes hace 50 ó 60 años. El nuevo Código no trata la drogadicción de ninguna manera, ni sanciona el consumo público ni el privado, ni la tenencia ni la posesión de droga. De aprobarse el proyecto con su actual exposición de motivos, resultaría que el consumo de drogas es un problema de salud individual, intrascendente para la colectividad.

Como tercer eje de política criminal que no pueden compartir se refiere al sistema de penas, tema sobre el que el señor Ministro se ha extendido pero sin decir que el sistema recogido en el Código es confuso, profuso, difuso y obtuso, además de contradictorio. Analiza el sistema en cuestión, poniendo de relieve los defectos que se observan en el mismo, resaltando la reducción de las penas y su forma de cumplimiento, especialmente las relativas a los fines de semana o aquellas que afectan a los medios de comunicación. Expone asimismo algunos defectos técnico-jurídicos y de carácter práctico del proyecto de ley, afirmando que aparecen contradicciones flagrantes en el propio Código y que las imprecisiones son inenarrables, cuando un Código Penal tiene que ser claro y preciso en sus términos.

Termina el señor Trillo manifestando que el proyecto es, como anteriormente decía, inviable y, desde el punto de vista de su aplicación práctica, un gran engaño. Pregunta quién y cómo se van a pagar todos los arrestos de fines de semana, los centros de

rehabilitación de desintoxicación y de reeducación que se prevén en la Ley, dónde están los especialistas de todos esos centros de reeducación y cómo van a atender los alcaldes a la cuestión de los centros para el cumplimiento de los arrestos de fines de semana. Añade que el señor Ministro de Justicia sabe que este Código, tal y como está hecho, no se puede ni se va a cumplir, que es un Código propio del Gobierno socialista; es el fruto tardío de la política de justicia de este Gobierno, de su prepotencia al elaborarlo en exclusividad y es el fruto del fracaso de sus reformas y contrarreformas, el fruto de sus utopías, con estas medidas de arrestos de fines de semana inaplicables, y fruto, finalmente, de sus contradicciones. No puede ser un Código patrimonio común de todos los ciudadanos y, por ello, el Grupo Popular hará todo lo que pueda para que no entre en vigor y, desde luego, pide formalmente, de entrada, su devolución al Gobierno.

Interviene de nuevo el señor Ministro de Justicia (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo) para contestar al portavoz del Grupo Popular, replicando el señor Trillo-Figueroa Martínez-Conde.

Duplica el señor Ministro de Justicia.

En turno en contra de la enmienda de totalidad interviene, en nombre del Grupo Socialista el señor Cuesta Martínez, expresando públicamente la convicción rotunda del Grupo Socialista en torno no sólo a la necesidad de un nuevo Código Penal que proyecte y traslade los principios y contenidos de nuestra Constitución, sino también la plena convicción de que si hay algún instrumento que va a desarrollar y a garantizar aún más las libertades en este país ese instrumento es este proyecto de Código Penal. Añade que un Código Penal implica una estrecha conexión entre la Constitución política de un Estado y su ordenamiento penal, a la vez que recuerda el paralelismo entre el presente debate y el que tuvo lugar en esta Cámara en el año 1932, con importantes intervenciones y argumentos del profesor Jiménez de Asúa que serían también válidos en esta ocasión.

Afirma que una reforma total del Código Penal es imprescindible, siendo totalmente cierto las primeras afirmaciones contenidas en la exposición de motivos en el sentido de que el Código Penal de cualquier país representa seguramente mejor que ninguna otra norma el momento de civilización a que el mismo ha llegado y que ya no valen reformas parciales que el Código vigente no soporta. Estima que en la etapa de hoy es insostenible ya un Código Penal parcheado, siendo ésta la primera razón por la que se oponen a la devolución del proyecto del Gobierno y, consecuentemente, a la enmienda de totalidad del Grupo Popular. Sucede, además, que el proyecto del Gobierno defiende la

libertad y precisamente en esa defensa de la libertad ha eliminado las penas de privación de libertad de esos delitos que atentan contra el honor, como son los de injurias y calumnias.

Echa en falta, por otra parte, alguna alusión del enmendante a los problemas relacionados con el racismo, con la discriminación racial o con la xenofobia, problemas que sí preocupan, en cambio, al Grupo Popular y para los que se recoge en el nuevo Código un tratamiento adecuado. Cree que se trata de ejemplos que justifican, en el día de hoy y en el actual momento de desarrollo de nuestra sociedad, el por qué hace falta un nuevo Código Penal que incrimine nuevos tipos complejos, nuevas conductas complejas que repugnan a la sociedad y no están actualmente contempladas en un Código con mentalidad decimonónica.

En relación con el método seguido para la elaboración del proyecto de ley afirma que hay que huir de concepciones que no tachará de corporativistas pero sí de planteamientos que cuestionan el método seguido, máxime cuando, en su opinión, sobre un falso discurso de libertad lo que están planteando es un retroceso, una actitud retardataria en la tramitación de algo que es importante para este país: un Código Penal que elimina la cárcel en el tratamiento de injurias y calumnias. Cree que el señor Trillo, sin intención, falta a la verdad y ha hecho imputaciones en relación con este Código que considera absolutamente falsas, mencionando algunos preceptos del proyecto de ley que, a su juicio, vienen a desmentir tales imputaciones. Es un Código Penal que diseña como parte más importante un sistema de penas que está claramente en línea con la dogmática más moderna en materia jurídico-penal. Precisamente todo el planteamiento que el enmendante ha sostenido en esta materia del sistema de penas es un planteamiento que deriva claramente no sólo de la Constitución sino también de lo que son las corrientes más modernas en materia de Derecho penal. Algo similar cabría decir en relación con la cuestión de la edad penal.

Concluye reiterando que se encuentran ante un proyecto de ley necesario que defiende la libertad, un proyecto que se ha ido madurando en los últimos años y que supone un Código moderno y coherente con la Constitución, por lo que el Grupo Socialista cree que debe ser aprobado en el marco de esta legislatura haciendo el esfuerzo de trabajo consiguiente, sin perjuicio de la reflexión, el diálogo y la búsqueda de consenso.

Replica el señor Trillo-Figueroa Martínez-Conde, agradeciendo el tono y también el contenido de la intervención del representante del Grupo Socialista, realizada desde la moderación y el estudio sosegado del proyecto. Piensa que es éste el espíritu que debiera presidir la elaboración del Código, aun-

que muestra su discrepancia con la lectura y visión que el señor Cuesta ha hecho del proyecto de ley. Precisamente por no compartir esa visión es por lo que siguen diciendo que, tal y como está, el Código no es el de todos ni es el Código de la democracia.

Replica el señor **Cuesta Martínez**, reiterando que es voluntad del Grupo Socialista sacar adelante este Código Penal y sacarlo de manera dialogada y desde el consenso. Piensa que la sesión de hoy está demostrando precisamente un importante nivel de consenso, situando al Grupo Popular, de momento, fuera de él, pero espera que en la tramitación parlamentaria se coloquen también dentro de la filosofía penal que defiende el proyecto de ley. Entiende que en éste hay mimbres importantes para el diálogo político y para el consenso, pues sólo un Grupo Parlamentario de la Cámara pide su devolución al Gobierno. Es un Código que no participa de una concepción dogmática cerrada a una estricta postura de partido y espera que después de su tramitación parlamentaria los principios claramente constitucionales que en él se recogen y la concepción que tiene el sistema de penas sea patrimonio de todos.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Moreno Olmedo**, **Azkárraga Roderio** y la señora **Garmendia Galbete**, del Grupo Parlamentario Mixto, y los señores **Olabarría Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV); **Souto Paz**, del Grupo del CDS; **Núñez Casal**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Roca i Junyent**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Por alusiones, interviene el señor **Trillo-Figueroa Martínez-Conde**, replicando el señor **Roca i Junyent**.

Interviene el señor **Ministro de Justicia (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo)** para explicar brevemente el punto de vista del Gobierno respecto a las posiciones expresadas por los distintos grupos parlamentarios en relación con la enmienda de totalidad, a la vez que les agradece su consideración de que se trata de un Código necesario e indispensable, lo cual exige que se entre a debatir inmediatamente.

Sometida a votación la enmienda de totalidad del Grupo Popular, es rechazada por 94 votos a favor, 200 en contra y tres abstenciones.

Se suspende la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Página

Comparecencia del Gobierno ante el Pleno, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de la Cámara **12167**

Página

Comparecencia ante el Pleno, a petición, propia, del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 203 del Reglamento de la Cámara, para un debate sobre la situación del Medio Ambiente en España **12167**

El señor **Ministro de Obras Públicas y Transportes (Borrell Fontelles)** manifiesta que es el primer debate global ante el Pleno de la Cámara sobre la situación del medio ambiente en España, que evidencia el interés por la problemática medioambiental que tiene nuestra sociedad, manifestada a través de los grupos políticos, el propio Parlamento y asociaciones más sensibles a esta problemática, así como de los operadores económicos, demostrando, sin duda, un cambio cualitativo en la percepción del fenómeno medioambiental. Pienso que hubiera sido deseable encontrar un momento más propicio para celebrar este debate, pero no ha sido posible hallar otro momento más adecuado que éste inicialmente programado. Lo lamenta, ya que seguramente en otro momento hubiera encontrado un eco mayor en la Cámara y, a través suyo, en la sociedad. Aun así, no quiere desaprovechar la oportunidad para poner de relieve los datos de que dispone sobre el particular.

Afirma que en las encuestas de que dispone, todas parciales y fragmentarias, se destaca la clara preocupación social en torno a la problemática medioambiental, su evidente incidencia económica, su utilización a veces como bandera política y motivo de movilizaciones racionales y, en otros casos, emblemáticas e incluso irreflexivas e irracionales. Señala que la situación en que se encuentran en el año 1992 representa un punto de culminación y, a la vez, de inflexión en este interés. En primer lugar, porque en el año 1992 ha tenido lugar la Cumbre de Río, así como un conjunto de iniciativas comunitarias sobre el particular; en segundo lugar, en el ámbito nacional se producen también un conjunto de circunstancias, entre las que destaca el desgraciado accidente marítimo de La Coruña. Se refiere asimismo a la singular distribución de competencias de la política medioambiental en España entre la Administración central, las comunidades autónomas y las corporaciones locales, para pasar a continuación a mencionar los principales sectores donde esta política tiene una mayor actualidad y donde se encuentran los mayores problemas. Alude sobre el particular a las aguas continentales, las costas, los problemas atmosféricos, la ciudad, el turismo, los problemas del suelo y los hábitats naturales, con su incidencia sobre la agricultura y el trazado de las infraestructuras, así

como a problemas de los recursos, las estrategias energéticas, la degradación patrimonial arquitectónica y la problemática del medio rural con la ubicación de la población, puesto que la población o la falta de ella son determinantes de la evolución de la cubierta vegetal, de la desertificación y, en resumidas cuentas, de la evolución básica de la biosfera en nuestro país. También hay un conjunto de actividades instrumentales que no parecen en sí mismas medioambientales pero que condicionan absolutamente esta política, citando al efecto la educación, y la información social.

Se refiere asimismo a lo que considere mayores desafíos medioambientales en este momento, mencionando la erosión del suelo, la disponibilidad de agua, la contaminación por vertidos y el problema de los residuos, que no se corresponden con los problemas de Centroeuropa, por lo que sería un error creer que los problemas medioambientales que aquejan y conciencian al ciudadano europeo son los mismos que afectan a los españoles. Destaca la especial problemática que plantea cada uno de estos cuatro grandes desafíos en nuestro país, reconociendo al efecto que las normas de las que estamos dotados para combatirlos no son suficientes, no son adecuadas y están obsoletas, por lo que el Ministerio está trabajando en la revisión de toda la normativa vigente, de cara, por ejemplo, a producir una ley marco de residuos para tratar de hacer frente, poco a poco, a todos aquellos que van poblando nuestros paisajes ante la falta de un sistema eficiente de recuperación y reciclaje. En cuanto a los residuos urbanos y los vertidos industriales, y dentro de ellos aquellos que no son tóxicos y peligrosos, señala que en el año 1986 se aprobó una ley sobre el particular, que sin duda debe modificarse y adaptarse a la actual situación ante la relativa inoperancia de las mismas. Asimismo hay que actualizar el Plan nacional de residuos industriales, poniendo en marcha mecanismos que permitan el establecimiento en nuestro territorio de la capacidad de tratamiento necesario para dar una respuesta positiva a las necesidades de nuestra industria.

Por lo que se refiere al sector agrario se requiere una política de lucha contra la erosión del suelo y una política más intensa que la desarrollada actualmente en materia de vertidos altamente contaminantes, así como un plan de reforestación para repoblar 40.000 hectáreas de terreno.

Respecto a las infraestructuras, afirma que el esfuerzo inversor realizado ha tenido un impacto medioambiental que en el futuro debe ser minimizado a través de una aplicación aún más rigurosa de las evaluaciones y declaraciones de impactos medioambientales, aunque en algún caso suponga demorar algunas obras de infraestructura, buscando alternativas mejores.

Se refiere a continuación a la educación, la formación y la información como elementos importan-

tes en el tema que nos ocupa, afirmando que sólo desde una sociedad más inteligente y consciente de los arbitrajes que tiene que efectuar cobra sentido y esperanza una política ambiental progresista. Para ello es preciso también una concertación territorial entre las administraciones involucradas. Igualmente es necesaria la participación social, a través fundamentalmente de sindicatos, comunidades autónomas y organizaciones no gubernamentales.

Finalmente señala que en materia de legislación tenemos suficiente, aunque todavía no toda la necesaria, y en cuanto a financiación andamos cortos. Cree que, en el fondo, la ecología y los problemas medioambientales reflejan más que nunca la problemática de la gestión de recursos escasos y de ahí que el medio ambiente será el problema económico de los años 90, ya que cada vez se pondrá más de manifiesto la insostenibilidad del actual modelo de desarrollo.

Queda a disposición de los señores Diputados para recibir sus valiosas aportaciones y, está seguro, para colaborar en el diseño de la política a seguir.

En turno de fijación de posiciones intervienen la señora **Estevan Bolea**, en representación del Grupo Popular, y los señores **Sedó i Marsal**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **García Fonseca**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Martínez-Campillo García**, del Grupo del CDS; **Vallejo de Olejua**, del Grupo Vasco (PNV); **Pérez Bueno**, del Grupo Mixto, y **Dávila Sánchez**, en nombre del Grupo Socialista.

Hace de nuevo uso de la palabra el señor **Ministro de Obras Públicas y Transportes (Borrell Fontelles)** para contestar a algunas manifestaciones de los portavoces de los diversos grupos parlamentarios.

El señor **Presidente**, en nombre propio y en el de la Mesa de la Cámara, felicita a los señores Diputados, singularizando esta felicitación y recuerdo en algunos compañeros que en las últimas horas y en los últimos días han sufrido serios accidentes de tráfico, no estando aquí porque no pueden, y quisiera que nuestro recuerdo y afecto estuviese con ellos. Termina reiterando su felicitación para todas SS. SS., tanto los presentes como los ausentes.

Se levanta la sesión a las siete y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL CODIGO PENAL** (Número de expediente 121/000102)

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Entramos en el punto quinto del orden del día: Debates de totalidad de iniciativas legislativas. Debate de totalidad subsiguiente a la enmienda de este carácter de devolución del proyecto de Ley Orgánica del Código Penal.

Para presentar el proyecto en nombre del Gobierno tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, iniciamos con la sesión de hoy un debate que creo que sin ánimo de exageración puede calificarse de trascendente por la naturaleza del tema, del objeto del mismo, nada menos que el Código Penal. Es sin duda una de las normas, junto con la Constitución, en la que una sociedad reflexiona sobre sí misma, sobre los límites de las libertades y los derechos, sobre la prelación de los valores sociales vigentes en esa sociedad, los valores colectivamente asumidos, y sobre la relevancia que la comunidad otorga a determinadas conductas que lesionan dichos valores.

El Código Penal en una sociedad democrática debe corresponderse más que ninguna otra norma con las creencias asumidas socialmente; debe ser, por consiguiente, el reflejo de una escala axiológica asumida por una sociedad, y en esa medida debe dar cuenta de cuáles son los valores que asumimos. El orden en que graduamos esos valores, los contravalores que rechazamos, nuestra conciencia de cómo debe expresarse en todo caso ese rechazo, nuestra sensibilidad para aquellos que quebrantan las normas que nosotros mismos nos hemos dado, la benevolencia cuando concurren determinadas circunstancias que hace necesario tomarlas en cuenta; el vilipendio para aquellos que lo hacen a impulsos menos apreciables, todo ello, en definitiva, debe ser objeto de reflexión y de plasmación en un Código Penal: qué debemos proteger, cómo debemos hacerlo, cómo debemos reaccionar. Es en definitiva también la expresión del grado de civilización que hemos alcanzado. No es extraño, por tanto, que los códigos penales, señorías, guarden una fuerte correlación con el espíritu que anima a cada Constitución. Hay una correlación, en efecto, entre el texto del Código Penal de 1882 y la Constitución de Cádiz, o entre el texto del Código Penal de 1848 y la Constitución de 1845, o entre el de 1870 respecto de la de 1869, por no hablar de textos correspondientes a la época de la Dictadura, la de Primo de Rivera o la franquista, y también la correlación que existió en su momento en el Código Penal en la República.

Sin embargo, ocurre que, después de la Constitución de 1978, no tenemos todavía un Código Penal que sea el reflejo de un orden de valores, el que instaura precisamente la Constitución de 1978, que justamente es una Constitución del consenso, importante no sólo porque es la que nos ha tocado vivir, sino porque es la que promete, asegura y augura un mayor grado de vigencia temporal en nuestra historia y también un mayor consenso

en su propia elaboración. Pero desde que se ha hecho la Constitución no hemos elaborado todavía un Código Penal que corresponda a ese orden de valores. Seguimos todavía con la plantilla, con la estructura, con las ideas que lucían en el Código de 1848 y en el de 1822, siendo así que la sociedad agraria, poco industrializada, sin el nivel de desarrollo y de educación que ahora tenemos, tenía unos problemas sustancialmente distintos, diferentes de los de nuestra época.

A ese reto de la modificación de las condiciones sociales de vida, de la aparición de nuevas formas de delito que se corresponden con nuevas tecnologías, con una apertura de nuestra sociedad al mundo y a Europa, hemos dado respuesta desde el año 1978 con algunas reformas parciales, algunas muy importantes. En total he contado veintiuna reformas parciales del Código Penal, alguna —insisto— tan importante como la de 1983, pero tales reformas no podían asumir la trascendental modificación que suponen el paso del tiempo, las nuevas tecnologías, nuevas formas de comisión de los delitos, nuevos delitos y, sobre todo, los nuevos valores sociales que se corresponden a la época que nos ha tocado vivir.

Ciertamente, casi desde el principio de la transición se detectó la necesidad de un Código Penal y hubo acuerdo en algunos momentos sobre la conveniencia de redactarlo. El Gobierno de UCD llegó a presentar a esta Cámara en 1980 un texto de Código Penal. En 1983 se hizo público un borrador del Código Penal que se abrió a la discusión y que permitió que los expertos y las fuerzas políticas aportaran sugerencias a un debate que se vio así enormemente enriquecido. En el año 1990 o principios de 1991 se presentó también a los grupos parlamentarios una parte general del Código Penal con la finalidad de incitar y abrir el debate acerca del mismo. Y en este mismo año 1992, en el mes de febrero, también tuve ocasión de remitir a los grupos parlamentarios no ya la parte general sino el texto de un nuevo Código Penal. Debo indicar que es la primera vez seguramente, con excepción tal vez del Código de 1822, que se va a discutir en el Parlamento un Código Penal en su totalidad. Ha habido reformas parciales que sí se han discutido, pero el Código como tal, todos los códigos que ha habido han sido objeto de una ley de autorización y no de una discusión pormenorizada en la Cámara.

El Código que se ha presentado a esta Cámara para su elaboración, para su aprobación después del debate correspondiente y de las modificaciones y perfeccionamientos que consideren oportuno introducir, no es un trabajo improvisado. Llevamos, como he dicho antes, casi más de doce años trabajando en el Código Penal, y el que hoy se presenta no es ajeno al Código de 1980, al proyecto, al borrador de 1983, ni es ajeno tampoco a aquel proyecto que en 1982 por primera vez se presentó a esta Cámara sin que tuviera lugar la discusión a fondo del mismo.

Es, por tanto, un proyecto discutido; discutido por la doctrina, por los expertos, por las fuerzas políticas, dis-

tintas, que han ido participando en la idea a lo largo de estos doce años; es un proyecto enriquecido por los trabajos y los comentarios que al mismo se han hecho y también, hay que decirlo, en último lugar, por la propia aportación del Consejo General del Poder Judicial al que se le remitió en el mes de febrero del año en curso y que hizo un informe positivo sustancialmente para el proyecto de Código Penal, pero con sugerencias importantes que en su mayor parte fueron recogidas en el proyecto que ahora se ha presentado a esta Cámara.

Permítanme que les diga, en primer lugar, con qué ánimo presenta el Gobierno este Código Penal, porque este Código no es una ley más —acabo de decirlo— y por eso mismo lo presenta con el ánimo de obtener, de recabar el consenso más amplio. No es una ley más que pueda aprobarse por la pura aritmética parlamentaria y cumpliendo estrictamente los requisitos de las mayorías que para una ley orgánica se requieren. Es un Código Penal que tiene que estar enraizado en la conciencia social, que debe ser reflejo de un orden de valores y, por tanto, es garantía de esa proximidad a ese orden de valores el obtener un consenso lo más amplio posible, y en ello nos esforzaremos, si bien habrá que establecer también un método de discusión que haga fructífero el debate del Código centrándonos, cuando por primera vez se discute en su totalidad un Código Penal, en aquellos aspectos que son los medulares, los centrales de un Código Penal, del Código Penal que corresponde a nuestra democracia.

La primera reflexión que podemos hacernos es por qué un Código Penal nuevo, por qué un Código Penal y no una reforma parcial aunque total a muchos de sus artículos, completa, pero en definitiva reforma del Código existente, por qué no tomar el Código existente como patrón sobre el que construir y reformar lo que sea necesario. Hay, en primer lugar, razones puramente políticas. Hay casi un compromiso de los Pactos de la Moncloa, está sobre todo el compromiso del propio Presidente del Gobierno en el discurso de investidura, están los compromisos en los propios programas electorales del Partido Socialista, pero está también, me parece, la conciencia social y generalizada de todas las fuerzas políticas y en la sociedad de que es necesario un Código nuevo, que no basta con reelaborar, con rectificar el Código sino que hay que hacerlo nuevo del principio al fin. Estoy persuadido de que la mayoría de las fuerzas parlamentarias creen en la necesidad de profundas reformas, muy profundas reformas, y seguramente también tienen clara la necesidad de un Código nuevo en su totalidad. En todo caso, sobre ese tema quisiera abundar, puesto que podría ser otra línea alternativa de discurso que, sin embargo, valoró el Gobierno y naturalmente rechazó.

Pero permítanme, antes de hacer una reflexión sobre la conveniencia de la técnica de un Código nuevo en su totalidad, hacer alguna reflexión sobre lo que en definitiva es un Código Penal. Es no sólo el Código de los delitos y de las penas, que lo es fundamentalmente, si-

no también un Código moral y el signo, el síntoma del estado de civilización en el que estamos. El Código no solamente describe unas conductas que lesionan, que causan daños a una sociedad, no solamente describe y prescribe las penas que corresponden a esas conductas; el Código Penal también exige un posicionamiento acerca de la concepción que se tiene de la acción del hombre y la justificación para la sanción de la misma. Tiene que tener el Código un concepto sobre la responsabilidad penal, sobre la imputabilidad, en definitiva sobre el principio básico de la culpabilidad en el Derecho penal. Tiene que tener también una reflexión acerca del sentido del castigo vinculado precisamente al reproche a una conducta humana, consciente y libre. Respecto de las penas, el legislador tampoco puede limitarse en un Código Penal a colocar de forma voluntarista una pena junto a una conducta rechazable, tiene que haber una justificación, una explicación de por qué cada conducta merece un tipo determinado de respuesta en la sociedad.

De alguna forma, la reflexión sobre los delitos y las penas es una vuelta a las raíces de la razón de ser de la sociedad misma y del Estado. La existencia de los Códigos penales no es la confesión de un fracaso de la sociedad o del Estado; es, bien al contrario, una declaración, una muestra palpable y evidente de su necesidad. Desde el constitucionalismo y antes existen normas penales que no han sido capaces de conjurar o evitar la existencia de delitos, pero eso no dice nada en contra de la norma penal, sino que, al contrario, es una muestra de su necesidad. Pero sí —decía— exige una vuelta a las raíces, a la razón de ser de la construcción de una sociedad que reclama una disciplina de normas y, de entre ellas, las más importantes porque atañen a la libertad de sus ciudadanos, a sus límites, a la privación de libertad, las normas de carácter penal. Exige, digo, en esta vuelta a los orígenes de la razón de ser de la sociedad y del Estado una reflexión sobre los fines de la pena, fines que en nuestra Constitución vienen predeterminados ya por una toma de posición del constituyente, que todos compartimos, respecto de la orientación de las penas. Pero debo adelantar que esa orientación de la pena que proclama el artículo 25 de la Constitución dirigida a la reeducación y a la reinserción social, no absorbe ni anula la existencia de otros fines, de otras orientaciones de la pena; más bien da por supuesta la existencia de la finalidad retributiva de la pena o de la finalidad preventiva de la misma; de la finalidad retributiva de la pena vinculada a la consecución de la paz social, al monopolio de la fuerza por parte del Estado en la confianza por parte de todos los ciudadanos de que su renuncia al ejercicio de la fuerza se corresponde con una garantía del ejercicio de la función de la sanción punitiva por parte del Estado. Sean cuales sean las razones que pueden invocarse a favor o en contra de otros fines de la pena, retributivo o preventivo, nos remontemos a las ideas de Kant o de Hegel sobre la necesidad de buscar un fin propio a la pena en la perspectiva retributiva que

no instrumentalice al hombre buscando utilidades de la pena distinta que la de la pura retribución, sea rechazado o compartido, como lo ha sido en la historia, ese tipo de posicionamientos, lo cierto es que nuestra Constitución culmina una etapa de civilización al poner en un momento dado una orientación básica y última de la pena dirigida a la reeducación y a la reinserción social del delincuente. La orientación de la pena dirigida a la reinserción y a la educación, que no excluye, insisto, otras finalidades de la pena, sino que las supone, pero obliga en todo caso a procurar en el trance de ejecutar una pena, no solamente orientarla a la reinserción y a la reeducación sino también, sino también, en el momento de definir la pena que corresponde a cada delito, en el momento de definirlo a la hora de hacer el Código Penal, hacer una valoración acerca del fin que queremos dar a la pena y una valoración acerca de su proximidad a esa orientación de que habla la Constitución.

Por tanto, el Código Penal es un buen momento para hacer una reflexión sobre las penas. Y la primera reflexión que seguramente tiene que hacerse, que tenemos todos que hacer en este momento, tiene que ver con un problema de nuestro Código vigente, que es el del nominalismo de las penas, la gran distancia que media entre las penas de cuantía, de trascendencia importante que figuran en el Código Penal y la realidad de una ejecución que, por mor de la aplicación de sucesivas técnicas en forma acumulativa, determina una reducción prácticamente a la mitad de la pena originariamente contenida. Es el momento de tratar de hacer una reflexión sobre este nominalismo, tratar de conseguir, como dato importante, que la pena que se cumpla esté lo más próxima posible a la pena que se impone, para dar certidumbre a las decisiones. Luego dosificaremos cuál debe ser la cuantía total de la pena, pero debe hacerse una aproximación por ese principio de que la seguridad jurídica y la eficacia de la pena no es tanto porque sea desmesurada sino porque sea justa, por una parte, y porque se cumpla la pena que se impone, que es lo que da certeza al ordenamiento jurídico y respeto a sus normas. Por tanto, es una ocasión primera de hacer una reflexión acerca del problema del nominalismo de las penas en nuestro Código Penal vigente y ocasión de transformar ese nominalismo por una aproximación a parámetros, a cifras reales de cumplimiento, a través fundamentalmente, de la supresión que se propone a la consideración de las Cámaras de la institución, de orígenes más bien confusos y discutibles, de la redención de penas por el trabajo.

Segunda reflexión que hemos de hacer en torno al tema de la pena. ¿Tiene hoy sentido la existencia de penas privativas de libertad de un día, de sólo unos días o de hasta seis meses? En trance como digo de definir las penas, no ya de cumplirlas, no en el momento del cumplimiento, en el momento de definir qué penas se imponen a determinados delitos, ¿se corresponde con la orientación constitucional el definir pe-

nas de días, de semanas o solamente de algunos meses? ¿Se orienta esa pena a la reinserción o reeducación? ¿Es que da tiempo, en esos cortos periodos, a hacer alguna política de reinserción o reeducación, o más bien esas penas cortas sirven para todo lo contrario? ¿No son, acaso, el arresto mayor, hasta seis meses como máximo, y el arresto menor figuras inadecuadas en esa perspectiva a esa orientación que impone el artículo 25 de la Constitución? Se hace preciso, y así se propone, por consiguiente, a estas Cámaras, buscar unas penas alternativas en el supuesto de que el delito, por no merecer un reproche social de más larga duración, sí exija sin embargo una pena suficientemente disuasoria, que cumpla un efecto preventivo, que necesite de alguna forma de privación de libertad, pero que no provoque la situación de ruptura social, de ruptura familiar, de ruptura laboral, que alguna de estas penas que he enunciado, cortas en su duración, provocan.

De ahí la introducción de la pena del arresto de fin de semana. Pena que permite que, sin romper los lazos familiares y sin romper tampoco los lazos laborales, tenga un efecto preventivo, intimidatorio, suficiente para determinadas conductas, pero sin necesidad de provocar lesiones irreversibles en el sistema de relaciones que el delincuente puede tener con la sociedad.

Y la misma reflexión nos podemos hacer con respecto a la multa. ¿Es que la multa hoy, tal como está configurada en el Código vigente, es eficaz, es justa, podemos decir? ¿Es justo el trato igual de quienes no están en idéntica posición? ¿Es justa una multa que no tiene en cuenta las circunstancias económicas y sociales de quien ha de sufrir la multa? Pues si no es justa la pena de multa porque no toma en cuenta la desigualdad de circunstancias, no es eficaz, no es operativa, y es necesario acudir a un sistema de penas de multa basado en cuotas de días, semana o mes, que sí tenga en cuenta las circunstancias económicas de cada cual, sin perjuicio de que pueda subsistir para determinados delitos una multa proporcional a los beneficios obtenidos por el delito; sin perjuicio, por tanto, de que en determinados supuestos, como puede ser el narcotráfico o algunos otros, se tome en cuenta el beneficio obtenido para sancionar penalmente esas conductas, narcotráfico, cohecho, o información privilegiada, por citar algunos de ellos donde caben esas técnicas.

Por consiguiente, se imponía (y se somete por eso al debate de estas Cámaras), la transformación de puntos importantes del sistema de penas, la desaparición de algunos tipos de penas y su sustitución por otras. Lo más llamativo puede ser el sistema de arresto de fin de semana, las multas-cuota o la multa proporcional, pero hay, sin duda, otros aspectos de la pena; para empezar, la propia presentación formal, la desaparición de esa nomenclatura de arresto, presidio, prisión, reclusión, etcétera, obsoleta y que forzaba, en cada reforma penal que nos hemos visto obligados a hacer en estos años, a plantearnos si teníamos que

romper esa nomenclatura, porque no nos servía para el tipo de pena que queríamos establecer.

El Código Penal que se presenta verán SS. SS. que no cuenta más que con una pena de prisión que tiene la duración de hasta 20 años, salvo algunos supuestos especiales que pueden llegar a 25 o 30 años. Y eso permite, cada vez que haya de hacerse alguna reforma, encajar la pena de acuerdo con el criterio que el legislador tenga, sin necesidad de forzar las categorías del arresto, de la prisión, buscando el tramo inferior o superior de una y otra pena, como últimamente venía sucediendo por la falta de flexibilidad, insisto, del sistema de penas. Sólo la modificación del sistema penológico obligaba de por sí a hacer un Código Penal, puesto que, en definitiva, obligaba a rectificar todos y cada uno de los preceptos del Código Penal.

Pero además de ese aspecto de la pena, hay otros que tienen que ver también con esa dimensión que supone una aportación importante, una necesidad urgentemente sentida. Me refiero ahora, señorías, a las medidas de seguridad. El tratamiento actual de las medidas de seguridad, disperso, sincopado, falto de sistemática, respecto de aquellas personas que por no reunir la totalidad de su conciencia por haber estado en situación de enajenación o trastorno mental transitorio, es insuficiente; las medidas que se prevén no están desarrolladas, no están reguladas como merece un Código que se corresponda con el orden de valores de nuestra Constitución.

Hay, pues, todo un aspecto del Código que se somete a su consideración dedicado a las medidas de seguridad, tanto de los que padecen una situación de trastorno mental como de los menores, de los que tienen deformado o alterado el sentido y la percepción de la realidad, etcétera. Por primera vez, se hace con carácter sistemático algo que estaba disperso y que era, probablemente, una de las más graves lagunas de nuestro Código Penal.

Además, el Código, una vez que hay que presentarlo con esta revisión del tipo de penas, medidas de seguridad, nos plantea ya la necesidad de hacer un ajuste total del sistema de penas; un ajuste donde vayamos viendo si el orden de valores actual exige que la sanción sea la que tenemos heredada prácticamente desde 1848 o si hay que hacer un ajuste total y global, y la discusión del Código Penal es un buen momento para hacer ese ajuste, para valorar, por ejemplo, las penas que corresponden hoy día, de acuerdo con nuestra sensibilidad, para narcotraficantes y terroristas.

Otro aspecto importante en el orden de la pena, aunque formalmente no sea una pena, pero tiene —creo— la mayor importancia, es el de las consecuencias accesorias de los delitos. Se ha discutido mucho en la doctrina acerca de si las personas jurídicas pueden ser sujeto pasivo del Derecho penal, si pueden cumplir penas, que es obvio que no pueden. El Código no entra directamente en ese debate, pero, a través de las consecuencias accesorias que se regulan en la parte general, se adopta una posición respecto a la privación,

por ejemplo, de beneficios de personas jurídicas que han sido instrumentalizadas por personas físicas para la comisión de delitos: el cierre de las personas jurídicas o de sus actividades, la suspensión de sus actividades, en definitiva, todo un conjunto de medidas que trata de dar respuesta a eso que la doctrina se planteaba respecto de la penalidad de las personas jurídicas. A través de las consecuencias accesorias, hay consecuencias que pueden configurarse o entenderse como un sistema de pena también para las personas jurídicas y que tiene —digo— la máxima importancia en muchos delitos en donde hemos aplicado, en la parte especial, esta idea de las consecuencias accesorias. Asociaciones ilícitas, información privilegiada, delitos ecológicos son delitos que, a título de ejemplo, ponen de relieve cómo no solamente ha de producirse la sanción de la persona física que los comete, sino que alguna consecuencia tiene que producirse también, rompiendo el velo de la intangibilidad de la persona jurídica por el Derecho penal, alguna consecuencia tiene que tener en el ámbito, en la órbita de la persona jurídica.

En ese plano de la pena, señorías, otra reflexión importante que se somete a la consideración de la Cámara es el tratamiento del delincuente primario. Iluminados por ese artículo 25 de la Constitución, que marca esa orientación de la reinserción y reeducación del delincuente, es evidente que el delincuente primario debe tener un trato especial, una oportunidad de no volver a delinquir, una oportunidad de reinsertarse en la sociedad, no sacándole necesariamente de la sociedad en la que cometió el delito y establecer un sistema de suspensión de condena, que se eleva en este caso a la posibilidad de suspender la condena hasta los dos años, incluso hasta los tres si el delito ha sido cometido como consecuencia de la dependencia de las drogas tóxicas.

Por consiguiente, un tratamiento especial para el delincuente primario, que tiene en cuenta la sensibilidad de nuestro tiempo para los fenómenos que le atañen y que supone, con respecto a la situación actual, una duplicación de la cuantía de las condenas a las que puede aplicarse esta técnica de la suspensión, que se combina, debo decirlo también, con la posibilidad de imposición por parte del juez, cuando la condena es superior a un año e inferior a dos, o hasta dos años, algunas obligaciones e incluso algunas reglas de conducta: aminorar el daño causado, no aparecer por el lugar en el que se ha cometido el delito, presentarse periódicamente, etcétera. Trata de acercar a la técnica de la «probation» anglosajona, incluso en el hecho mismo de que la condena no se inscribe en el Registro Central de Penados y Rebeldes, sino en un registro especial, y con ello trata de dar solución a ese problema de la suspensión del fallo, bastante difícil de resolver en nuestra tradición continental, de producir una sentencia sin que ésta contenga lo más importante de la misma, el fallo, que es propio de la tradición anglosajona, pero que deja una vertiente de inseguri-

dad jurídica, puesto que sólo después de que se compruebe si ha vuelto o no a delinquir se dicta un fallo, que puede estar en ese momento influido por una circunstancia ajena a las razones que hubieran explicado la imposición de una determinada pena en el primer momento; pero esta no inscripción en todo caso del fallo, de la condena, en el Registro acerca a esa institución sin los inconvenientes. También, inspirado por el artículo 25 de la Constitución, la idea de la sustitución de la pena para aquellos delincuentes no habituales, aunque no sean primarios —en ese caso se aplicaría la regla de la suspensión—, cuando es una pena menos grave, por otra pena, que puede ser la de arresto de fin de semana, es una técnica que trata de individualizar el Derecho penal, teniendo en cuenta la circunstancia particular de la persona que ha cometido el delito, en todo caso bajo el control de los jueces y fiscales.

En esta primera parte he hecho referencia al aspecto sustancial de las penas y a la importancia y trascendencia de la reflexión que las Cámaras tienen que hacer sobre las penas, su naturaleza y los tipos de penas, puesto que afectarían necesariamente a todo el Código Penal, lo que abunda en la idea de hacer un Código Penal nuevo. Pero hay, como saben SS. SS., otro aspecto muy importante, que también abunda en la idea de la necesidad de presentar un Código Penal nuevo, que es la vertiente de los delitos, la vertiente de aquellas conductas que deben ser inculpas y que no lo están en la actualidad, o algunas otras que han dejado de ser reprochables desde el punto de vista de la conciencia social y que merecen un tratamiento distinto. Hay conductas propias de una sociedad desarrollada que difícilmente pueden encontrar acogida en un Código Penal que hunde sus raíces en el siglo pasado y, sin embargo, deben encontrar ya acogida en el que ahora estudiamos.

Para empezar, hay un aspecto puramente formal en el orden de la presentación de los delitos en la parte especial, que es el propio orden de los títulos del Código Penal, que empiezan, de acuerdo con el orden que figura en nuestra Constitución, por la agresión a los derechos fundamentales y libertades públicas como primeros delitos que deben ser tratados por el Código, y que pone de relieve también una selección de los valores que priman en la sociedad; selección que hicimos en el momento constituyente, selección que debe tener su correspondiente reflejo en el Código Penal, dejando de lado otras perspectivas, otras teorías, que pensaban siempre que los daños al individuo, a la persona eran los menos graves y que los daños a las instituciones eran los más graves. Pues bien, esa propia estructura del Código expresa esa correspondencia, ese orden de valores.

No hay tiempo en una presentación, ni es su objeto, de entrar en el detalle de todos los títulos, de todos los nuevos tipos de delito, pero me permitirán que haga alguna breve selección de aquellos que explican la necesidad de una transformación del Código, de un

nuevo Código Penal. Para empezar, querría destacar los delitos patrimoniales y contra el orden socioeconómico, título que contiene muchas de las conductas que hasta ahora estaban impunes o mal tipificadas —sólo a través del juego combinado de la estafa, de la apropiación indebida—, conductas que lesionan gravemente los intereses en las sociedades, por ejemplo, de los socios respecto de conductas abusivas de los administradores, que no tenían un reproche penal suficientemente claro y que exigían, como han exigido en todos los países europeos de nuestro entorno, una regulación que diese cabal respuesta a un problema penal y ético de reproche a conductas abusivas en este campo, con el cuidado que merece el hecho de que el Código Penal debe ser siempre un mínimo ético, que debe inspirarse en el principio de intervención mínima y que no se trataría de criminalizar toda esa conducta, pero seleccionando con cuidado aquellos objetos, aquellas conductas que son de mayor gravedad: la aparición de delitos societarios, de delitos de información privilegiada, que son aspectos importantes en el capítulo de los delitos contra el orden socioeconómico que creo que merecen destacarse, como también la superación de la figura de la receptación y la generalización del delito de blanqueo de dinero, no ya del blanqueo del dinero procedente del narcotráfico, sino en general del blanqueo del dinero procedente de otros delitos, que es la figura que se ha recogido también en este título dedicado a los delitos patrimoniales y contra el orden socioeconómico.

Asimismo, figuran innovaciones importantes en el capítulo relativo a los delitos contra los derechos de los trabajadores, actualmente recogidos en muy pocos artículos y que han sido objeto de una importante ampliación.

Los delitos contra la ordenación del territorio, la protección de los recursos naturales y la vida silvestre y los riesgos catastróficos son también un capítulo que supone una importante innovación y que conecta con la sensibilidad de nuestro tiempo para esas conductas que afectan a ese patrimonio de todos, a ese patrimonio de la humanidad que son, en definitiva, los recursos naturales o la vida silvestre.

La regulación de la falsedad sufre una transformación de innovación importante, y en el capítulo de los delitos contra las personas debo destacar la regulación de la eutanasia, despenalizando conductas de eutanasia pasiva y rebajando sustancialmente conductas de eutanasia activa. Debo también resaltar las modificaciones en la despenalización del aborto para conductas que se ha puesto de relieve en la aplicación de la ley actualmente vigente que no respondían a la idea que tenía el legislador y que en la práctica originaban dificultades aplicativas, que se superan radicalmente con el texto que se somete a la consideración de las Cámaras.

En cuanto a los delitos contra el honor, se sigue el mandato de las Cámaras de despenalizar, desde el punto de vista de la pena privativa de libertad, determina-

das conductas. Se mantienen sólo penas de multa, no privativas de libertad, y se amplía el ámbito de la «exceptio veritatis», rompiendo el principio que rige todavía en el Código vigente de que se prohíbe la prueba de la verdad y que había sido ya interpretado por el Tribunal Constitucional de una manera adecuada a nuestra Constitución.

Sería imposible dar cuenta de la totalidad de los delitos. Señalaría también la regulación del delito de terrorismo, de los supuestos de colaboración, las condenas que se elevan para estos colaboradores, cuya colaboración consiste en vigilancia de personas cuando pueden acabar poniendo en peligro concreto la vida de esas personas o cuando efectivamente se produce el atentado contra ellas.

Quiero, señorías, en definitiva, terminar (porque la lista de delitos nuevos, de técnicas nuevas que se utilizan sería interminable) insistiendo en algo que he dicho al empezar mi intervención: ésta es una ley muy singular respecto de las demás. El Gobierno aspira y desea un debate a fondo; aspira también a un debate que toque los principales puntos políticos, que deje tal vez, a los técnicos de cada grupo los debates técnicos que podían hacer interminable y excesivamente académica la tramitación del Código Penal, pero hay que detectar los puntos centrales y políticos de un Código Penal y centrarnos en esos puntos políticos sustanciales. Al hacerlo, digo, el Gobierno pretende allegar el máximo consenso. No cesará en sus esfuerzos, como tampoco el Grupo Parlamentario Socialista, para conseguir el máximo consenso porque no es una norma, insisto, donde baste sin más, como en cualquier otra, la pura mayoría mecánica; hace falta una adhesión que sea reflejo de un consenso social mayoritario.

Con este espíritu de llamamiento al consenso y con la esperanza de que algunas dificultades que pueda haber superen la tramitación del Código Penal, presento ante ustedes un Código Penal que, en todo caso, sin temor a equivocarme, puedo decir que a él aspira la sociedad, que de él espera mucho la sociedad, y estoy seguro que todas las fuerzas políticas comparten la necesidad de tener por fin un Código Penal que se adecue al orden de valores que expresa nuestra Constitución.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Se ha presentado al proyecto de ley orgánica del Código Penal una enmienda de devolución al Gobierno por el Grupo Popular.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Trillo.

El señor **TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**: Señor Presidente, señorías, tiene razón el señor Ministro de Justicia, es necesario un nuevo Código Penal. Es la primera vez, en efecto, que un cambio de régimen político en España no ha llevado aparejado un nuevo Código Penal. Es verdad que el repaso de la historia que ha hecho el señor De la Quadra constata que en 1822,

en 1848, en 1870, en 1923, en 1931, en 1944, en 1963, etcétera, todo cambio, incluso una mutación en un régimen constitucional, ha derivado en un código penal.

Pero, señor Ministro de Justicia, esa necesidad, largamente sentida por la sociedad española, no satisfecha hasta ahora, tiene un principalísimo responsable, que es el Gobierno que detenta el poder desde hace diez años y que hasta el décimo de su mandato no envía aquí un proyecto de Código Penal, a lo que se comprometió en el programa electoral que le dio una amplísima victoria desde 1982 capaz de hacer un código generosa y fuertemente.

Por tanto, señor Ministro, vamos a poner las cosas en su sitio. Compartimos la necesidad, pero no venga usted ahora a pedirnos aquí y fuera de aquí prisas y trágalas en forma de consenso. Porque también tiene razón, señor Ministro, en que es necesario que sea un Código de la democracia que alcance el máximo consenso posible. Es sin duda, sin ninguna pretensión académica por mi parte, el texto más importante para las libertades y derechos fundamentales de los españoles que se tiene que aprobar después de una Constitución y es, por tanto, imprescindible que haya un máximo consenso.

Pero, señor Ministro, si nosotros pedimos hoy la devolución al Gobierno es justamente porque este proyecto no es el Código de la democracia. Mire usted, no lo es, en primer lugar, por el procedimiento de elaboración; no lo es porque no alcanza el mínimo consenso exigible en los ejes de política criminal más importantes que este Grupo Parlamentario y el Partido que le sustenta le han planteado a usted, señor Ministro, y a sus antecesores, aquí y fuera de aquí, cuantas veces ha sido necesario. Porque, además, en tercer lugar, no respeta los valores superiores del ordenamiento jurídico constitucional español; no respeta, señor Ministro, la libertad, la igualdad y el principio de legalidad o de justicia, entendido como seguridad jurídica; porque tiene, además, gravísimos defectos técnicos que usted ha soslayado en esa exposición académica que no dice nada sobre el proyecto y sí sobre la necesidad de un proyecto, de cualquier proyecto, que quiera seguir simplemente el esquema de una parte general de Derecho penal. Y, en fin, señorías, en quinto lugar, pedimos esa devolución porque el proyecto es casi impracticable; el Ministro y el Gobierno saben que ese proyecto en la práctica no tiene ninguna viabilidad.

En la elaboración del proyecto, señor Ministro, usted, que reclama el consenso, lo ha negado desde su raíz. ¿Cómo puede pedir consenso al principal Grupo de la oposición, en el orden numérico, o a cualquier otro grupo político o Diputado de esta Cámara para un proyecto que se ha elaborado en el más absoluto secreto en su Departamento? Es cierto que la parte general del proyecto se repartió por su antecesor, pero no es menos cierto que la parte general que va en ese proyecto no tiene nada que ver, o muy poquito, con la que elaboró el señor Múgica y, desde luego, la parte especial la hemos conocido cuando usted lo anunció después de un Consejo de Ministros.

Lo ha redactado un pequeño grupo de funcionarios, señor Ministro, de funcionarios o de autoridades, en el sentido del antiguo 119 del Código Penal precisamente, de colaboradores de su Ministerio o de Ministerios próximos, desconocidos formalmente. Pero para desconocida, la lectura que han hecho esos redactores de las verdaderamente dignas iniciativas que en 1979 puso en marcha la Comisión General de Codificación, a instancias del Gobierno de Unión de Centro Democrático, o del proyecto que ese mismo Gobierno envió a este Congreso de los Diputados en 1980 o del anteproyecto o propuesta que en 1983 un compañero y antecesor suyo, el señor Ledesma, encargó a una grupo plural y prestigioso de catedráticos de Derecho penal. Todas esas iniciativas, señor De la Quadra, y algunas más modestas como la que mi propio Grupo Parlamentario y algunas fundaciones han propiciado fuera de esta Cámara para analizar cualquier texto que saliera en orden al Código Penal (y en la que han participado, por cierto, Diputados de su Grupo y de todos los grupos parlamentarios, y ahí están las pruebas de nuestra mano tendida y nuestra disposición previa al consenso), han sido ignoradas por ese pequeño grupo de funcionarios a su servicio. Y ese pequeño grupo de funcionarios, señor Ministro, ha sustituido no sólo las iniciativas de las distintas escuelas penales españolas que han ido aproximando posiciones, no sólo el criterio plural de las distintas fuerzas políticas españolas; ese pequeño grupo quiere suplantar al Colegio de abogados, a las Asociaciones de jueces y de magistrados y de fiscales, y quiere también suplantar a todas las facultades de derecho de España. ¿Y eso, señor Ministro, pretende usted que sea, tan pomposamente, el código de la democracia? Mire usted, es el código de la burocracia, de la burocracia socialista a su servicio. Por eso, por esa metodología, no nos pida usted ahora esfuerzos, no acuse de obstruccionismo a un grupo que, coherentemente, después de haberle tendido la mano tantas veces, no está dispuesto a esa trágala con el que ustedes entienden, al parecer, el consenso.

En segundo lugar, señorías, hay ejes de política criminal en el proyecto del Gobierno que el Partido Popular y su Grupo Parlamentario no comparten. Es verdad que un código penal es el catálogo de valores y juicios de reproche que condensa el mínimo ético de la convivencia social y es deseable el máximo consenso. Pero señor Ministro, hay un consenso mínimamente exigible, que es aquel que hace referencia a ciertas decisiones que suponen la bisagra sobre la que luego se articula el catálogo de delitos y penas, los grandes ejes, que son decisiones previas y que afectan tanto a los sujetos cuando al sistema de penas, con carácter previo al establecimiento de los distintos tipos penales. Estos son los problemas que hemos planteado reiteradamente; estos son los problemas capitales de su proyecto que este Grupo Parlamentario no comparte y a los que usted, curiosamente, no se ha referido. Porque, señor Ministro, hay dos decisiones capitales previas a toda exposición sumaria de la parte general y del catálogo

de delitos y penas, y una es la que afecta a la determinación del momento o del período en que se considera por una sociedad que un sujeto es reponsable, que un sujeto penal es dueño de sus actos, y ese momento se llama el de la determinación de la mayoría o la minoría de edad.

El proyecto del Gobierno fija la mayoría de edad penal en los 16 años, como tradicionalmente se viene haciendo —por cierto desde el Código de 1928; desde entonces ustedes, en 1992, no varían esa edad—, y considera atenuante privilegiada la edad comprendida entre los 16 y los 18 años, como si nada hubiera cambiado desde 1928, como si no hubiera existido siquiera la Constitución Española, que fija la mayoría de edad general en los 18 años, como si el Tribunal Constitucional no hubiera dictado sentencias en las que incluso se reconoce al Legislativo la capacidad de elevar por encima de la mayoría de edad general de los 18 años la edad penal, en consideración a la inmadurez del sujeto o a circunstancias sociológicas y criminales especiales. No; el Gobierno socialista prefiere rebajar la minoría de edad general de los 18 a los 16 años, y considera que un joven de 16 años, que civilmente no es capaz de fijar su domicilio, sí puede ser enviado forzosamente a Carabanchel. Esas son algunas de las consecuencias de esa decisión —casi nada— que pretende tomar el proyecto de código. Ignora también que más de un tercio de la población reclusa española es menor de 24 años. Ignora el Derecho comparado sobre la materia que, en vez de establecer un punto de edad fijo en la evolución cronológica de la persona, fija períodos ya entre los 14 e incluso los 24 años, en los que se configura todo un Derecho penal de menores y juveniles y una jurisdicción equivalente al efecto. Ignora no sólo ese Derecho comparado sino las declaraciones internacionales de derechos suscritos por España. Y todo eso, dirán ustedes: si es tan claro, si resulta que la Constitución lo dice, si el Tribunal Constitucional no sólo lo admite sino que lo propicia, y si es así en el Derecho comparado, si la población reclusa y el índice de criminalidad justamente crecen en proporciones alarmantes en ese segmento de edad, ¿por qué no lo hace el Gobierno socialista? Yo se lo voy a decir, señorías, porque no hay dinero para eso, porque el Gobierno socialista, que se comprometió a ello en la Ley Orgánica del Poder Judicial y previamente había asumido la vigencia de la Ley General Penitenciaria, que también prevé la puesta en marcha de una jurisdicción juvenil y de menores, no quiere pagar el establecimiento de un sistema penal juvenil que permita a los jóvenes españoles salir de ese marasmo en el que ahora se encierra a la juventud que pueda estar en vías de criminalidad sin solución de continuidad entre Carabanchel y la drogadicción, que alcanza los niveles que SS. SS. conocen en las prisiones españolas.

Precisamente es la drogodependencia un eje de política criminal que tampoco podemos compartir con el Gobierno, porque no puede olvidarse que la drogodependencia es hoy el más alto factor de criminalidad de

la sociedad española y que el narcotráfico es, con mucho, el delito no sólo más grave, sino el que tiene a más gente en prisión. ¿Cómo trata el proyecto del Gobierno la drogodependencia? Sencillamente con la fórmula tradicional y también con las fórmulas vigentes hace 40, 50 ó 60 años. Dice, eso sí, utilizando en parte la redacción del artículo actual 8.º del Código Penal, que será eximente en los casos en que, en el momento de cometer el delito, el delincuente esté bajo los efectos de una intoxicación plena de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes que no hayan sido buscados de propósito para delinquir, y reproduce la fórmula por tanto, de la intoxicación plena no preordenada..., dicho sea en términos técnico-penales, como eximente total. Pero, ¿y el drogodependiente, es decir, el drogadicto habitual? ¿Qué dice el Código de él? No dice nada. No dice si es imputable o si es inimputable. Los jueces y magistrados, en todas y cada una de sus reuniones, asambleas, congresos, allá donde asisten, sean de un segmento ideológico —si es que se les puede clasificar así—, sean de una escuela penal o de otra, han dicho que es imposible determinar la imputabilidad de un drogodependiente, de un adicto, en el momento de la comisión de un delito porque carecen de medios. ¿Usted ha ido a la plaza de Castilla, a las nueve o a las diez de la mañana, y ha visto las colas que hay ante el forense para determinar circunstancias de exención mucho mayores? ¿Cómo se puede ignorar al drogodependiente en el Código? Pero nada. Se le da la posibilidad de la suspensión de condena, en circunstancias privilegiadas, si la pena es inferior a tres años. Nada más. El Código no trata la drogadicción de ninguna otra manera. Y me dirán sus señorías: ¿Y por qué? Volvemos a hacernos la pregunta: ¿Y por qué no quiere el Código Penal del señor De la Quadra-Salcedo, del Gobierno socialista, hablar de la drogodependencia? Porque, por supuesto, ni se sanciona el consumo público ni el privado ni la tenencia ni la posesión de droga. De eso, para lo cual le hemos hecho múltiples ofertas, variadísimas ofertas en las que hemos agotado casi el catálogo del Derecho comparado para ver si ustedes rectifican su error del año 1983, tampoco se recoge nada. El Código no trata la drogadicción en modo alguno. Pues está explicado y se agradece esta confesión de sinceridad del proyecto. En la exposición de motivos, una auténtica pieza de antología, se dice, entre otras perlas que iremos viendo, la siguiente: En el tráfico de drogas parece suficientemente admitido que «la salud individual no es el bien que se quiere proteger, y la explicación más contundente se resume en la ajénidad penal de la decisión de suicidarse». ¿Se da usted cuenta, señor Ministro, de que con esa increíble afirmación no sólo está confesando que se resigna a no darle un tratamiento a la drogadicción en España, sino que está tirando por la borda toda la política asistencial en esta materia de los poderes públicos? quede claro, señorías, que desde ahora el consumo de drogas en España, si se aprueba este proyecto y esa exposición de motivos, es un problema individual, de salud individual, intrascendente para la colectividad.

Además, está fundamentado en el derecho a suicidarse.

Tercer eje de política criminal, que no compartimos desde luego. Yo me atrevería a decirles, señorías, que es quizá el más grave si no fuera grave lo dicho hasta ahora, pero lo es porque demuestra la irresponsabilidad grave de esta reforma. Me refiero al sistema de penas. El señor Ministro ha hecho una exposición ortodoxa de los fines generales de prevención general y especial que desde Von Liszt vienen siendo clásicos en la doctrina penal. Pero no dice que en su proyecto se contiene un sistema de penas confuso, profuso, difuso y obtuso y, además, contradictorio. Porque, es verdad, se reduce a una sola las penas privativas de libertad; no es verdad, pero desaparecen la reclusión y el presidio. Bien, pero se mantiene la inhabilitación —tomen nota señorías, que esto dará lugar a importantes debates— absoluta y especial, la suspensión de derechos de los funcionarios como pena principal y accesoria para determinados delitos —luego veremos cuáles—, ya saben ustedes que esto implica la privación del derecho de sufragio activo o pasivo, profesión u oficio y que, además, lleva la pérdida o suspensión del cargo, como penal principal y accesoria al tiempo. Convive con el arresto de fin de semana, novedoso, y con la multa por cuotas que está bien, pero que también coexiste, por cierto, con la multa proporcional.

Vamos a la pena privativa de libertad: la prisión. Se produce un acortamiento en su tope máximo y en su tope mínimo, lo ha dicho el señor Ministro, poniendo en sintonía el Código Penal con las exigencias casi unánimes de la doctrina. Le ha faltado decir que en el tope mínimo cabrían, y caben, sustitutivos de las penas privativas de libertad cortas, de las de menos de seis meses, y le ha faltado decir que ese tope máximo de la pena privativa de libertad de la prisión de más de veinte años también se excepciona, porque una tendencia constante es que el Código fija una regla general, inmediatamente hace una excepción e inmediatamente después contraexcepciona la propia excepción. Es el caso de la pena privativa de libertad, que no llega a más de veinte años, hay que reconocerle al señor Ministro que es verdad, que no es cierto que la pena máxima sea veinte años, no es cierto, se puede llegar a veinticinco e incluso, en una contraexcepción, a más. ¿Por qué no lo dice entonces? ¿Por qué no reconoce la verdad? ¿Por qué ese falso pudor? ¿Por qué esa especie de pietismo en la aplicación de las penas si la Constitución no dice eso, señor Ministro, si el correccionalismo de Concepción Arenal y de Dorado Montero quedaron ya superados hace muchos años, si en los países más democráticos o tan democráticos como éste, pero con mayor tradición democrática de Europa —por fortuna para ellos— se llega incluso a la reclusión perpetua? No estoy proponiéndola, pero se llega. Digale a la sociedad que tienen reclusión perpetua en Alemania, en Italia, en Francia, en Suiza, en Holanda o en Inglaterra, que incluso es obligatoria para los casos de asesinato. ¿Qué miedo hay aquí de hablar de las penas graves para los delitos más graves de aquellos que atentan contra la convivencia pa-

cífica y libre de los españoles como son los terroristas? ¿Por qué se oculta eso?

Señorías, la más grave consecuencia de esa reducción de los topes máximos y mínimos de la pena es que luego se produce automáticamente la reducción lineal de todas las penas del Código, la reducción lineal de todas las penas privativas de libertad. Dirá el señor Ministro: No, de todas no. Nosotros le hemos pedido hace ya un mes, mis compañeros de Grupo Parlamentario y yo mismo, que nos mandara el cuadro comparativo del sistema de penas que usted propone y el sistema de penas vigente, y usted no lo ha enviado. Se ha dedicado a contar, en donde ha podido, que el Código va a suponer un incremento de la fuerza reactiva punitiva del Estado porque se aumentan algunas penas y, sobre todo, se garantiza el cumplimiento efectivo de las que se establecen. La exposición de motivos lo dice así. Tomando aquello del valor facial y del valor real de la pena, a lo que el señor Ministro hacía referencia, dice la exposición de motivos que es absurdo amenazar con penas —y tiene razón— que en ningún caso se van a cumplir. Es una confesión, más que una exposición de motivos, verdaderamente esclarecedora.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Trillo, le ruego concluya.

El señor **TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**: Ruego a la Presidencia la tolerancia y la generosidad que le caracterizan porque un Código Penal no es un asunto cualquiera y es la única enmienda de totalidad que, como sabe el señor Presidente, se va a tratar.

Le decía, señor Ministro, que ha sido una asociación de jueces, precisamente la más numerosa, la APM, la que en el día de ayer ha hecho público un estudio, que ha remitido desde luego a mí y al resto de los grupos parlamentarios en la misma tarde de ayer, en el que demuestra que los 117 delitos que se contienen, estudiados por esa Asociación, en el proyecto de Código Penal, en más de la mitad de las ocasiones, en dos tercios, 63 ocasiones, se reducen las penas, se elevan en 36 casos y se mantienen en 18. Por tanto, reducción lineal, señor Ministro, como le vengo diciendo en nombre de mi Grupo Parlamentario.

Pero vamos a ver lo del cumplimiento efectivo. En primer lugar se hace una remisión general a la legislación penitenciaria; ya veremos qué significa esto. Significa, entre otras cosas, que está vigente el Reglamento penitenciario, no sólo la Ley Orgánica General Penitenciaria. En consecuencia, el tercer grado, como lo hemos dicho en esta Cámara y usted no puede desmentir, se aplica desde el primer momento, cuando le dé la gana a la Administración penitenciaria y no los jueces, sin un mínimo de cumplimiento de la pena privativa de libertad; y ya saben SS. SS. lo que significa el tercer grado. Se aumenta y generaliza el beneficio de suspensión de la condena y, sobre todo, se llega a la sustitución de un régimen en el que, por resumir, se cambia la privación de libertad, la prisión —habría que aclarar, señor

Ministro, si incluye también a otras penas privativas de libertad— por el arresto de fin de semana o la multa por cuotas. ¿Cuál es ese cambio? Cualquier cosa. Se cambia, por ejemplo, por cada semana de prisión un arresto de fin de semana de 36 horas; es decir, 36 horas de fin de semana por una semana de prisión. Ese es el cumplimiento efectivo. Lo mismo ocurre con las multas por cuotas. ¿Y saben por qué? Me dirán SS. SS. que porque se trata de resocializar al reo, como dice la Constitución. Pues no, señores. No se trata de resocializar a nadie. Se agradece de nuevo la claridad del proyecto en este punto porque dice, paladinamente, que de lo que se trata es de sustituir las penas privativas de libertad «en función de las posibilidades efectivas de cumplimiento» que se desarrollen reglamentariamente; es decir, de las escasas o de las inexistentes infraestructuras que hay para cumplir las penas privativas de libertad porque las cárceles están saturadas. Y consecuentemente se atreven a decir, nada menos que en Código Penal, que los que tengan una pena privativa de libertad que llegue hasta los dos años podrán sustituirla por un fin de semana por cada semana —36 horas por una semana—, para que así cumplan un arresto de fin de semana —que ya veremos luego, porque no se sabe, dónde se tiene que cumplir— y, por tanto, a la calle más presos. Por no hablarle a usted de la libertad condicional ampliada con una nueva excepción, en el artículo 91, que pone en manos de la Administración penitenciaria la posibilidad de ampliar los beneficios de la libertad condicional con menor tiempo de cumplimiento, de la política de indultos que viene a completar el cuadro de lo que para el Gobierno socialista significa el cumplimiento efectivo de las penas.

Permítanme, señorías, que haga un breve análisis de cómo trata el proyecto los valores superiores del ordenamiento. Pueden pensar algunos que me estoy refiriendo a valores trascendentes, a esos que legítimamente están dentro de la discrepancia tan legítimamente como dentro de las convicciones de cada uno. No. Me estoy refiriendo a aquellos valores que son exigibles al Gobierno y a esta Cámara, aquellos que están en el frontispicio de la Constitución española, en el artículo 1º, la libertad, la justicia y la igualdad. Esos son justamente los valores que tienen que orientar al legislador. Es raro que no se haga referencia en una exposición de motivos nada menos que de un Código Penal que dice conectar con la Constitución. Pero es que el Código no dice que conecte con la Constitución; es que la exposición de motivos considera a la Constitución, dice textualmente, como una referencia inicial. Habla luego de que tiene que cumplir con los límites y obligaciones constitucionales. Parece que le cueste, y efectivamente le cuesta, porque vamos a ver qué hace su Código con el valor fundamental de la Constitución democrática que es la libertad.

Señor Ministro, la libertad —no hace falta que se lo recuerde a S. S. y habrá que preguntarse por qué lo ha olvidado el redactor del proyecto— es un principio operativo y expansivo, es algo más que un valor jurídico,

es un derecho fundamental, es la clave del arco de la bóveda constitucional. En consecuencia, no es suficiente con hablar de intervención mínima, que otros por cierto llaman prohibición de exceso o proporcionalidad, que, si me lo permite, se lo voy a enunciar en términos clásicos, con alguien indiscutible, con Carrara, que venía a decir que la creciente cultura de un pueblo y su mayor libertad deben ser razones poderosas para disminuir gradualmente el número de acciones declaradas delito. En efecto, el ponente del proyecto de Unión de Centro Democrático, el profesor Rodríguez Mourullo, declaraba, desarrollando este principio, que en consecuencia —y lo dice así literalmente— lo primero que tiene que hacer un código democrático es que desaparezcan los delitos de opinión. Y ustedes, señor Ministro, resucitan la difamación. ¿Cómo puede presentarse un código que en el principio de intervención mínima, y además de forma encubierta y solapada como injuria agravada, pretende poner tal mordaza sobre la libertad de expresión? Además agravada, y además manteniendo figuras obsoletas como la responsabilidad de los autores en cascada. En cascada significa que si no se encuentra al responsable entre los redactores se va a los directores, y si no a los impresores, y si no a los editores, así. Esa es la responsabilidad objetiva que ha tenido que modular el Tribunal Supremo y que ustedes vuelven a introducir en el código llamado de la democracia. Y además inventan algo, eso sí. No sólo repiten lo malo de lo anterior, ahora inventan. A la hora de evaluar los perjuicios, que son simplemente una consecuencia de la proporcionalidad y, por tanto, del principio de indemnidad, se refieren, en los casos de delitos llamados antes de prensa y ahora probablemente también, a que alcanzará la indemnización al total obtenido por la distribución y venta de la edición correspondiente al ejemplar o a la emisión. La emisión o el ejemplar pueden referirse a cualquier otra cosa. El daño subjetivo puede tener su propia evaluación. Imagínese la publicación de una hojita de no sé dónde que la reproducen todas las revistas de España. Y ustedes quieren contemplar los beneficios para que la autoridad pública que se encuentre difamada... ¿Se imagina usted, señor Ministro —creo que sí—, lo que habría sido toda la molesta denuncia de la corrupción en España que están haciendo los medios de comunicación con esta ley mordaza en vigor? No. No habría sido probablemente tan fuerte, porque creo que ese código que ustedes presentan lo querrían además aplicar, porque pruebas han dado de intentarlo, con carácter ultractivo.

Sin embargo, puede verse el principio de intervención mínima o de «favor libertatis», de expansión de la libertad, de otra manera, que es la que recoge el proyecto. En la exposición de motivos se dice que se entiende que se excluyen del Código Penal —cito literalmente— todos aquellos problemas que puedan resolverse razonablemente mediante las vías del Derecho privado o del Derecho administrativo. Efectivamente. Estoy seguro de que el señor Corcuera, si estuviera aquí, se sentiría fe-

liz porque acaba usted de consagrar su famosa ley. Ahora se entiende. Si la tutela de las libertades fundamentales, contempladas en la Constitución Española, ustedes la llevan no al Código Penal sino a la Ley de Seguridad Ciudadana, se entiende que se deje al Derecho administrativo la intervención en el derecho de manifestación, en el derecho de reunión, en el derecho de circulación por la calle y en la entrada en domicilio con patada en la puerta. Esa es la concepción del Gobierno: vuelve a reaparecer. Son como las dos caras de Jano. Además, por si faltara poco y para redondear esta consideración, el señor Ministro aumenta el número de las faltas y curiosamente sanciona como una nueva falta a aquel que se negare a ser identificado a requerimiento de la autoridad. Ya está completo el catálogo, ya entendemos cuál es su visión de la libertad y de su tutela administrativa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Trillo, el turno de los debates de totalidad, como sabe su señoría, es de quince minutos. Seguramente su señoría no es consciente, pero lleva más de media hora de intervención. El debate es de totalidad, lo cual no quiere decir que sea un debate de todo. Yo le ruego que haga un esfuerzo de síntesis.

El señor **TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**: Señor Presidente, le puedo garantizar que lo estoy haciendo no sólo en el ritmo, sino que lo he hecho para poder leer el Código no con referencia, como ha hecho el señor Ministro, a todo su articulado y capitulado, sino estrictamente a los ejes que informan el proyecto, y precisamente en ese esfuerzo de síntesis era en el que estaba. Gracias, señor Presidente.

Estaba diciendo que podemos analizar ese principio de intervención mínima en otras facetas. Por ejemplo, ¿por eso se saca el delito fiscal del Código Penal? ¿Se da cuenta el Gobierno de lo que significa para la conciencia ciudadana —ustedes que dicen luchar contra el fraude— la relativización que supone sacar el delito fiscal del Código Penal? ¿Saben lo que son las leyes penales especiales, lo que significa en la configuración de los regímenes políticos andar con leyes penales de esa naturaleza?

El Presidente —probablemente con razón porque para eso ejerce las competencias reglamentarias— me apremia. Por consiguiente, permítame que despeje la valoración de la libertad que hace su proyecto con una sumaria referencia, sobre los aspectos más conflictivos de su Código exclusivamente en este aspecto. Ustedes tienen una visión equivocada de la libertad. Parten del principio inverso: «favor autoritatis» y menor libertad y si no, tome nota, señor Ministro. El proyecto del Gobierno socialista trata con mejor pena a los funcionarios y autoridades que conculquen libertades fundamentales contempladas en la Constitución española que a los ciudadanos que en ejercicio de esa libertad, mal entendida, extralimitándose en esa libertad, cometen infracción de libertades de otro. Atienda, se-

ñor Ministro, porque es muy grave. ¿Es o no es la pena más fuerte de su proyecto la de prisión? Lo es. ¿Es o no es la pena de prisión más grave que la inhabilitación que consiste simplemente, para resumir o simplificar, en separar al funcionario de su cargo? Sin duda es más grave la pena de prisión, y también es más grave la pena de prisión que la pena de multa. Pues muy bien. Su proyecto, señor Ministro, castiga con suspensión a la autoridad o funcionario que detenga ilegalmente a una persona menos de 72 horas y con prisión de cuatro a seis años al particular que encierre o detenga a otro. Su proyecto, señor Ministro, castiga con multa e inhabilitación especial a la autoridad que entrare en domicilio sin su consentimiento y con prisión de seis meses a dos años al particular que realice la misma acción. ¿A qué entrada me recuerda esto, señor Ministro? Su proyecto castiga con multa e inhabilitación a la autoridad o funcionario que intercepte cualquier clase de correspondencia privada y con prisión al particular que realice la misma actividad. Castiga con multa e inhabilitación especial a la autoridad que impida u obstaculizare el derecho de asistencia letrada al detenido o preso. Con inhabilitación vuelve a castigar —¡oh, casualidad!— a la autoridad o funcionario que hiciera censura previa o suspendiera publicaciones. Castiga con inhabilitación y multa a la autoridad que prohibiere una reunión pacífica; con inhabilitación y multa a la autoridad que expropiare ilegalmente a una persona de sus bienes. Pero, eso sí, quienes calumnien, injurien o amenacen de hecho o de palabra a cualquier autoridad serán reos de desacato y castigados con prisión. Ese es el concepto de la libertad que contiene su Código.

Voy a referirme sumariamente, señor Presidente, al principio de legalidad y al de igualdad como manifestación de la justicia. Se quiebra el principio de legalidad cuando se falta a la reserva de ley, y el señor Ministro es un conocido especialista en esa materia. Por tanto, le remito a la ruptura del principio de legalidad en materia de ejecución penal, que se contiene tanto en la enunciación general de remisión general a la legislación penitenciaria, cuanto en la puerta abierta al reglamento que se deja en la remisión a los arrestos de fines de semana y en las circunstancias de la sustitución de la pena de prisión.

Señorías, el Código también pasa de un exceso a otro. Ahora empieza a conceder a los jueces una serie de arbitrios para la fijación de las penas, para la sustitución de las penas, pero, eso sí, creando cinco procedimientos en cada uno de los anteriores procesos, que además son procedimientos contradictorios en los que se da, por supuesto, una gran autoridad al fiscal, se oye al reo y, señor Ministro, curiosamente a los jueces se les da ese arbitrio sobre las penas, por cierto, no privativas de libertad, pero en cuanto llega a la prisión, que es en donde se priva de libertad al reo, en ese caso se sustrae de la mano del juez y se lleva a la administración penitenciaria; principio de legalidad brutalmente machacado. Y no sólo se lleva a la administración peni-

tenciaria, es que se lleva a las administraciones autonómicas y locales. El arresto de fin de semana, que —insisto— es el sustitutivo de la pena más aflictiva privativa de libertad, que es la prisión, se cumplirá en los centros o dependencias municipales. Yo le pregunta a los alcaldes que hay aquí de varios municipios españoles: ¿qué centros hay para el cumplimiento de los arrestos de fines de semana? El propio señor Ministro, saliendo al paso de esta objeción, dijo que cuando salgan los de fin de semana del tercer grado de las prisiones donde ahora se hacían, pueden ir los otros a pasar el fin de semana de 36 horas. Eso es lo que se llama tertulia de delincuentes de fin de semana en la criminología comparada, señor Ministro.

¿Y la igualdad? La igualdad —dijo el profesor Cabo del Rosal— para el legislador, después de la Constitución Española, significaba la prohibición de diferencias de trato injustificado o discriminatorio. Le remito a lo que les he dicho del trato a los funcionarios o autoridades en las penas de inhabilitación para no insistir en ello. Pero es que, además, cuando son accesorias, las inhabilitaciones o suspensiones no las fija el juez penal, sino la Administración en una extrañísima finta para ampliar aún más la potestad sancionadora de la misma.

Hay una especie de consecuencia accesoria, que no me remito a transcribir. Es la privación de los beneficios obtenidos por una empresa, que más bien es una pena accesoria, pero el proyecto le llama consecuencia accesoria. Pues bien, se establece la privación de beneficios en todos los delitos contra la ordenación del territorio y de medio ambiente, incluidos los de caza, por cierto, pero no se incluye, curiosamente, en el tráfico de influencias, señor Ministro desigualdad de trato. Y ya para colmo de esa desigualdad de trato, los arrepentidos. ¿Cómo puede un Estado de derecho llevar a un código penal lo que tradicionalmente ha sido la figura del delator o del chivato? ¿Cómo puede recogerse sin rebozo en un código penal que el arrepentido sea, en delitos de narcotráfico y de terrorismo, aquel al que puede incluso llegar a redimirse la totalidad de la pena cuando ha sido el que hasta ese momento ha contado con la confianza de la organización criminal a la que está denunciando? ¿Cómo se puede llegar a semejante trato, señor Ministro?

Es cierto que los italianos y los alemanes lo hicieron, y me remito a lo que continuamente la prensa de estos días está contando sobre las consecuencias de los arrepentidos italianos que han sido aprovechados por las mafias de la droga para llegar a asesinatos de conocidos jueces y prestigiosos magistrados, o a la polémica organizada en Alemania con relación a esta triste figura que usted pretende introducir en nuestro Código Penal.

No le quiero contar ya las desigualdades que se originarían si los arrestos de fines de semana se tiene que poner en función de la disponibilidades municipales. Habrá municipios que tengan una buena estancia, habrá comunidades (de seguro la de Madrid) que inme-

diatamente buscarán una residencia, y habrá otras en donde habrá simplemente que ponerles en la calle.

El último privilegio es el de las administraciones públicas —y desde luego no he podido ser exhaustivo— respecto a los demás responsables civiles. Las consecuencias, como sabe su señoría, del delito en la responsabilidad civil se privilegian para las administraciones públicas. El juez penal puede, en los demás casos, determinar la responsabilidad civil derivada de cualquier delito cometido por cualquier delincuente, pero no puede hacerlo si es la Administración. El perjudicado tiene que irse primero a la vía administrativa y a la vía contenciosa o a la vía civil, además de la vía penal. Esa es la tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos prevista en la Constitución en el artículo 24 y el tratamiento igual a la Administración y a los ciudadanos.

Termino, señor Presidente, señalando algunos defectos técnico-jurídicos y de carácter práctico del proyecto.

En la exposición de motivos —el señor Ministro lo ha referido con menos petulancia—, comienza diciéndose que el proyecto obedece o responde al momento de civilización a que ha llegado el país. Con ideales más modestos, los codificadores ilustrados, aquellos que alumbraron las ideas del Código como instrumento en la era de la razón y de las luces, hablaban simplemente de la claridad, la transparencia, la armonía, el sistema equilibrado dentro un código de conceptos y de consecuencias jurídicas claras. Pues bien, en el Código, señor Ministro de Justicia, las contradicciones son flagrantes, pero en sus propios términos. Por ejemplo, en las sustituciones de los famosos arrestos de fin de semana se dice, con carácter general, que un arresto de fin de semana equivale a dos días de privación de libertad, pero luego, a la hora de la sustitución, unos pocos artículos más adelante, los equipara a una semana completa de privación de libertad. Si además ustedes llevan eso a sus últimas consecuencias, como el propio Código hace, es decir, a las penas privativas de libertad de hasta dos años, resulta que a 52 semanas por año son 104 semanas como posible sustitución de una pena de hasta dos años, lo cual significa, señor Ministro, una diferencia con su propio proyecto en cuanto al máximo de fines de semana, que se establece en un total de 24. Es decir, aquí se han incorporado, se han impuesto técnicas que probablemente el redactor desconoce —formalmente se lo digo— y resultan absurdos como ése, resulta que se contradice no sólo la regla general, sino además la excepción y la contraexcepción.

Incoherencias —y desamor a la libertad, de paso— en lo que se dice respecto a la libertad de residencia, que como saben SS. SS. está en el artículo 19 de la Constitución Española. Aquí se trata como pena principal, como pena accesoria, como grave, como menos grave, como regla de conducta, como prohibición de estancia y residencia en determinados lugares, como medida de seguridad, no privativa de libertad y como medida o regla de conducta del artículo 108. Este es el maltrato que hace el Código de la libertad de residencia.

Las imprecisiones —y voy terminando, señor

Presidente— son ya inenarrables. Habla —y esto contradice el principio de certeza implícito en el principio de legalidad— de la «seriedad del intento» en la tentativa. Habla, para imponer la clausura de empresas, disolución o supresión de actividades de las sociedades a las que se ha referido el Ministro, de que tienen como finalidad la restitución, entre «otras finalidades». ¿Cómo que entre otras finalidades? ¿Cuáles son las finalidades en un código penal? Está decretando nada menos que la clausura de empresas, disolución o supresión de actividades de las sociedades. Debe ser por eso por lo que, sin duda en un lapsus, el señor Ministro, en su discurso de presentación, ha hablado de romper el velo de las personas jurídicas. ¡Hombre, no! Normalmente la conocida doctrina de Serick habla de levantamiento del velo, señor Ministro, pero parece que efectivamente el Proyecto quiera romper el velo.

Se llega a hablar de violencia o intimidación «insignificante» en el robo; se dice robo con violencia o intimidación insignificante, y podemos ver sus consecuencias. No le hablo, porque no hay tiempo, de las consecuencias jurídicas de un concepto jurídicamente tan determinado como «la angustia» en la ampliación del delito de aborto.

Se suprimen, para que el Código tampoco tenga el carácter de completo, delitos que la doctrina comúnmente y especialmente —lo ha señalado el profesor Cerezo y lo hemos estudiado en relación al anteproyecto— ha señalado que estaban bien configurados: la premeditación en el asesinato, el parricidio, el infanticidio, etcétera. Bien que desaparezca el «honoris causa», pero ¿por qué tiene que desaparecer el infanticidio? ¿Qué sentido de la familia tiene el Código, señor Ministro? Se lo puedo leer en la exposición de motivos. **(Risas.)** Señorías, está en la Constitución Española. La familia está en la Constitución española. ¡A ver si el Ministro responde a esas risas de sus señorías!

Para que S. S. continúe en esa actitud voy a terminar haciendo referencia a algunas perlas de la redacción.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Trillo, lo que no puede hacer la Presidencia es llamarle la atención cada cuarto de hora. Le ruego que haga un esfuerzo para terminar realmente.

El señor **TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE:** Sí, señor Presidente. Estoy terminando.

Iba sólo a referirme a que un código tiene que ser claro y preciso en sus términos. Eso es algo que a S. S. le va a hacer mucha gracia. Ihering lo formuló como la ley de la belleza jurídica, pero ello no significa ninguna concesión esteticista, sino que ha de ser un código en sus términos más claros, más transparentes, y permitir así en la aplicación una interpretación eficaz y cumplir la función educadora de la ley para los ciudadanos.

En la exposición de motivos, señoras y señores Diputados, a lo que esta Casa realiza se llama «proceso legi-

ferante», y además se habla de «indicaciones exencionaladoras». Pero si quieren ustedes una explicación más compleja, para razonar la ampliación de la despenalización del aborto se dice literalmente: «La comprensión de la alteración psíquica se enriquece y se flexibiliza como algo que excede de lo estrictamente morboso». Para morboso, tratar de desentrañarlo.

En el magnicidio —es estrictamente un minuto, señor Presidente— se dice que serán sujeto pasivo el titular de la Corona, la Reina consorte o el consorte de la Reina. **(Risas.)** Hombre, se puede poner, si no se quiere decir el Rey, el titular de la Corona o su consorte, que es mucho más sencillo.

Pero hay una perla de la que sinceramente no me he repuesto aún del asombro que me produce. El proyecto considera reo de traición —estamos hablando de cosas muy serias—, y se castiga al menos con la pena de prisión de 15 a 20 años, al «español que sedujera tropa española». Sin comentarios. **(Risas.)**

En fin, señor Presidente, el proyecto, señorías, es inviable; el proyecto, en este punto de su aplicación práctica, es un gran engaño, señor Ministro. Lamento que no esté el Ministro de Economía para preguntarle, pero a lo mejor me contesta usted en su nombre. ¿Quién y cómo van a pagar todos estos centros para arrestos de fines de semana, centros de rehabilitación, de desintoxicación, de reeducación que se prevén en el Código Penal? ¿Va a traer el Gobierno aquí una ley adicional al Código Penal para financiar las reformas previstas en el mismo? ¡O es que piensa el Gobierno que nuestro pobre y masificado sistema penitenciario puede, de verdad, poner en marcha una reforma como ésta? ¿Dónde están los especialistas, el personal de todos esos centros de reeducación, de desintoxicación? A los alcaldes que hay aquí explíquenles lo de los centros de fines de semana. Y a la Administración de Justicia, señor Ministro, que ya está agobiada y atascada, usted la carga con nuevos procedimientos contradictorios, como antes he podido señalar.

Usted sabe, señor Ministro de Justicia, que este Código, tal y como lo ha hecho, además de sus defectos, es un Código que no se puede ni se va a cumplir, y no solamente porque el Grupo Popular, como usted ha señalado, y con razón —y ahora le diré por qué—, le haya hecho obstruccionismo. Usted sabe, desde el momento anterior a mandar a esta Cámara ese proyecto, que este código no va a salir, y se lo voy a demostrar, señor Ministro. Porque sus redactores, ese equipo de desconocidos, han suprimido, precisamente de ese proyecto que dice que les ha inspirado —del anteproyecto de 1983—, las tres disposiciones finales, en las cuales se obligaba el Gobierno a enviar, en el plazo de seis meses, las normas de desarrollo del arresto del fin de semana, de la cancelación de antecedentes penales, de los sustitutivos penales y de las medidas de seguridad. La proyectada disposición segunda se ha suprimido también, por la que se obligaban a crear un derecho penal juvenil y a redimensionar la potestad sancionadora de la Administración. Se han cargado también, confesión

de culpa, la disposición final tercera, que ordenaba al Gobierno la habilitación de centros idóneos para las medidas de internamiento que aquí se prevén. Y usted ha suprimido eso, señor Ministro, porque sabe que eso no va a ser posible. Por eso también, y en el colmo de la desfachatez, los redactores, lo que en cualquier proyecto de Código Penal es un plazo de entrada en vigor, de «vacatio legis», de un año lo han reducido a 40 días. Dificilmente da tiempo siquiera señor Ministro, a que en 40 días haya una edición corregida y, desde luego no anotada, en cada uno de los juzgados de España.

Termino, ahora sí, señor Presidente **(Rumores.)**, diciéndoles, señoras y señores Diputados, que este es el proyecto propio del Gobierno socialista; es el fruto tardío de la política de justicia de este Gobierno; el fruto de su prepotencia al elaborarlo en exclusividad; el fruto de su fracaso, del fracaso de sus reformas y contrarreformas; el fruto de sus utopías, con todas estas medidas nórdicas de arrestos de fines de semana inaplicables luego; el fruto de sus contradicciones. Merece pasar a la historia así, como el proyecto del Gobierno socialista, pero no como el proyecto de la democracia. Wieacker, que algo sabía de codificaciones, dijo que un Código era el patrimonio común de todos los ciudadanos. Este no puede serlo, señor Ministro. Por eso tiene usted razón, el Grupo Popular hará todo lo que pueda para que ese código no entre en vigor, y desde luego pedimos formalmente, de entrada, su devolución al Gobierno.

Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.—Varios señores Diputados del Grupo Popular: ¡Muy bien!**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trillo. Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Señor Presidente, señoría, señor Trillo, ustedes han presentado una enmienda de totalidad que es una enmienda de devolución, y después de oír su intervención hoy aquí yo lo que tengo que decirle es que su Grupo no ha hecho los deberes. **(Rumores y protestas en los bancos del Grupo Popular.)** Su Partido no tiene ninguna alternativa. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías! Ruego silencio a SS. SS. y repito lo que dije ayer: dejen que se expresen con libertad los demás y no reclamen esa libertad sólo para ustedes. **(Rumores.)** ¡Silencio, señorías!

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Yo lamento que las verdades duelan, pero la verdad es que, ante un proyecto de Código Penal, la actitud de las fuerzas parlamentarias, salvo el Grupo Popular, es la de permitir su tramitación, aunque sin duda con discrepancias en asuntos puntuales que son objeto de debate en el arti-

culado. Lamento que haya un Grupo que se permita, en cuatro líneas, después de un trabajo de 12 años, decir que se devuelva y los argumentos que nos da son puntuales, propios de un debate de totalidad.

Su señoría no ha hecho los deberes, no tiene una alternativa al Código Penal, y parte del reconocimiento de que es necesario un Código Penal. Pues si es necesario hay que ponerse a la tarea. Llevamos mucho tiempo hablando del Código Penal. Tienen el proyecto desde el mes de febrero y podían haber hecho una enmienda de totalidad.

Y no solamente no ha hecho los deberes, sino que yo no sé si es que ahora, en el nuevo catecismo, no es pecado faltar a la verdad en la narración de los hechos. Pero lo cierto es que ha faltado a la verdad, señoría, en la narración de cómo hemos ido tramitando este Código penal, de cómo se les ha dado una parte general y no han contestado absolutamente nada, de cómo en el mes de febrero de este año personalmente he dado el proyecto entero, íntegro del código Penal y no ha habido ninguna contestación escrita de su Grupo a ese proyecto de código penal.

Señoría, usted lo que ha hecho son fuegos artificiales. Se ha leído bien, seguramente, un voto particular, que es prácticamente lo que nos ha contado aquí, que hizo el Consejo General del Poder Judicial, que por cierto era concordante, en todo caso, con el dictamen del Consejo, puesto que era de apoyo unánime a la necesidad y a las líneas fundamentales del Código Penal que se sometió a su consideración, y todavía más lo sería el Código actual, que ha recogido alguna de las observaciones del Consejo General del Poder Judicial.

Por consiguiente, estos son fuegos artificiales, no han hecho los deberes, señoría, y está poniendo de manifiesto una posición política de entorpecimiento de aquello que la democracia española necesita, y necesita un Código Penal. Este es el momento de trabajar por hacerlo, por perfeccionarlo en el trámite parlamentario, si es necesario, pero no hacer una oposición de totalidad que se desgrana después en una serie de pequeñas enmiendas parciales que podían ser enmiendas al articulado. No hay ninguna de totalidad, hay más bien enmiendas parciales al articulado, repito, según lo que S. S. ha dicho. Y no voy a entrar en ello porque no querría cansar a la Cámara con lo que debe ser objeto de la segunda fase del debate, pero alguna sí que creo que merece la pena que se señale.

La primera se refiere a la elaboración. Este no es un problema de secretismo. Ha habido publicaciones, como S. S. sabe, del Código Penal en 1983, y se repartió, insisto, sin que hayan hecho ninguna aportación positiva al Código Penal.

Habla usted de funcionarios y me invoca los abogados, las asociaciones, etcétera. Mire, señor Trillo, yo creo en la democracia española; no sé si usted cree más en una democracia orgánica (**Rumores y protestas.**) Yo creo en la democracia española. Creo en el debate de los grupos parlamentarios (**El señor Alvarez-Cascos Fernández: Tú no crees en nada. ¡Qué vas a creer!**) Creo

en el debate del Consejo General del Poder Judicial, que es el órgano previsto en las leyes para que emita un dictamen. En eso es en lo que creo. Comprendo que es posible que S. S. tenga residuos de alguna otra concepción. (**Rumores y protestas.—El señor Alvarez-Cascos Fernández: ¡Facha, que eres un facha!**) Pero ha informado el órgano que debe de informar: el Consejo del Poder Judicial, y no se puede omitir, no se puede despreciar, señoría, no se puede olvidar la posición de ese órgano que aquí ha informado. Ni se puede menospreciar a quienes formaron parte de las sucesivas comisiones que han elaborado el Código Penal, ni se puede hacer una comparación de valía de gente que, por su condición, merece, yo creo, todo el respeto, desde la primera hasta la última comisión que ha elaborado el Código Penal. Por cierto, no es que la última no tenga nada que ver con la primera, sino que hay una línea de continuidad desde el primer proyecto hasta el último. Habrá opciones concretas en los delitos concretos, pero hay una línea de continuidad que no se puede desconocer.

Yo quiero hacer una referencia a alguno de los temas que S. S. ha planteado, aunque insisto en que no voy a entrar en el debate del articulado. Pero hay algunas puntualizaciones que yo creo que sí merecen alguna respuesta, por ejemplo, el tema de la mayoría de edad a los 16 años, que se mantiene. Yo no sé qué solución da S. S. al presunto asesinato de una dominicana hace pocos días en Madrid, donde había algunos menores, pero alguna respuesta hay que dar. Le voy a decir a usted qué respuesta dan los países de nuestro entorno. En Alemania hay responsabilidad penal desde los 14 años; en Austria, desde los 14; en Dinamarca, desde los 15; en Finlandia, desde los 15; en Francia, desde los 13; en Gran Bretaña, desde los 15, en Grecia, desde los 12; en Groelandia, desde los 15; en Islandia, desde los 15; en Italia, desde los 14; en Suecia desde los 15; en Suiza, desde los 7. ¿Cómo puede S. S. hablar de una responsabilidad penal sin tener en cuenta el entorno de nuestro país, de los países con los que formamos parte de la Comunidad Europea? ¿Cómo se puede olvidar esa situación?

Ha hecho una referencia, bien que vaga a un código de menores. Esa es la solución alemana. Pero supone que no se deja de tener responsabilidad penal. Supone que hay responsabilidad penal que puede llegar hasta los 10 años. Habrá un código distinto y específico para menores, pero hay responsabilidad penal, y la hay desde los 13 años. Diga usted que quiere responsabilidad penal desde los 13 o diga que quiere la impunidad por debajo de 18, pero su electorado debe saber qué cosa es la que usted quiere, porque no se puede, en la confusión, querer satisfacer a unos y a otros.

Nosotros hemos entendido que un sistema español de menores, y a partir de los 16 o 18 una atenuante cualificada que permita la rebaja de la pena en uno o dos grados, y que permita también la sustitución de la pena privativa de libertad por una medida de seguridad que puede consistir en el internamiento en un centro de reeducación; la suma de ambas posibilidades per-

mite un tratamiento perfectamente adecuado de estos menores, al que se añade naturalmente, la existencia en las prisiones de un régimen separado y distinto para ellos. Mucho más posible y efectivo, además, a medida que se vayan haciendo y se vaya implantando el sistema modular de las prisiones españolas. Debo decirle, por cierto, que el proyecto de 1980 la edad penal la fijaba a los 15 años; por tanto, la rebajaba de los 16 a los 15.

Hay alguna otra referencia a la drogodependencia. Naturalmente, la drogodependencia puede operar como eximente o eximente incompleta cuando el delito se comete en una situación. ¿Cómo se va a haber olvidado el Código de esa situación, como S. S. parece insinuar?

Sistemas de penas. En un batiburrillo de cifras que nos ha querido dar se ha olvidado de los más importante: que hay que comparar las penas de este Código Penal con las penas del vigente, habida cuenta que en el vigente se produce una disminución automática de penas por el trabajo de un cuarto de las mismas. Hay que comparar la pena efectiva del Código vigente con la pena efectiva del Código que se propone y se somete a esta Cámara. Esa es la comparación que hay que hacer, y S. S. (o quienes le asesoren, que yo dudo que sean las asociaciones de jueces) no está comparando una cosa con otra. No están haciendo en el Código vigente, esa reducción de penas que se produce por la realización de trabajos que es absolutamente independiente de cualquier voluntad reinsertadora o rehabilitadora. Con independencia de la voluntad criminal o no del sujeto, por el simple hecho de que cumpla un trabajo en la prisión, más o menos circunstancial, se produce una automática reducción de penas. Esa es la parte del nominalismo de la pena que, al suprimirse en el Código, exige que, tengamos en cuenta la comparación de las penas reales de este Código Penal con las penas reales del Código vigente, y verá S. S. que no se produce el fenómeno con el que quiere alarmar a la sociedad. Lo que se produce es un realineamiento, un reajustamiento en función de lo que nos parece que debe ser, en conjunto, adecuado, adaptado, pero en ningún caso esa rebaja ni muchos menos. Más bien diría que se produce un cierto endurecimiento de algunas penas, sobre todo en las mínimas, aparte de tener en cuenta este efecto del cumplimiento efectivo, deducida la reducción de penas por el trabajo.

Respecto al tema de la sustitución de la pena, está previsto para penas por delitos menos graves, para delincuentes que no son habituales. Es posible que usted tenga una idea del encarnizamiento con el delincuente para terminar de hacerlo un delincuente. La idea del rescate social nos permite pensar que, en ocasiones, bajo la decisión del juez, la pena debe cumplir con esa finalidad, y cuando se trata de una persona no habitual y de un delito menos grave, nos parece oportuno, pero, en todo caso, seguramente es un tema que será objeto de debate al tratar de la parte especial.

Decía que no sé si ha dejado de ser pecado faltar a

la verdad, pero sabe S. S. que en el proyecto de Código Penal el delito fiscal sigue vigente porque queda vigente, porque en las disposiciones adicionales se hace una referencia a la subsistencia de los delitos fiscales. ¿Qué ocurre con el delito fiscal? Que los países de nuestro entorno, Italia, Francia, Alemania, tienen ordenanzas fiscales donde han suprimido la idea del principio de remisión en blanco a la norma tributaria y han hecho una normativa fiscal propia, una ley especial, que tiene en cuenta las circunstancias concretas de cada figura tributaria y, por tanto, con una regulación bastante extensa. En todo caso, el delito fiscal está sancionado en este Código Penal que se somete a la aprobación en tanto no se decida hacer una ley especial que supere algunas de las dificultades de ese sistema de remisión. Podría pensarse o criticarse si es una remisión penal en blanco a la norma tributaria hasta que no se supere esa situación, que tampoco es tal situación, pero que da lugar, en todo caso, a algunos problemas interpretativos en el Código Penal, pero seguirá vigente el delito fiscal tal como en este momento lo tenemos concebido.

Hace una referencia a los delitos de opinión. Sé que S. S. se quiere proteger con la bandera de la libertad de opinión ¡Si no hace falta! Su señoría puede leerse todos los códigos penales europeos de nuestro entorno. Déme un par de modelos donde se produzca esa descriminalización de las conductas vejatorias para el honor, dígame algún modelo y estoy dispuesto a que lo consideremos. Podemos considerarlo, pero, señoría, no hay ninguno. Y le diría más: no hay casi ninguno que suprima las penas privativas de libertad como aquí se hace, atendiendo un requerimiento de la Cámara.

Debo decirle una cosa, si me lo permite, señoría. Creo que la sociedad no está con los que defienden el derecho a la difamación, y tengo la sensación de que S. S. y su Grupo lo defienden. La sociedad española no defiende el derecho a la difamación; defiende el derecho a la verdad, no el derecho a la difamación. **(El señor Alvarez-Cascos Fernández: Estás difamando tú.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Alvarez-Cascos, le llamo al orden.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ:** Nos ha acusado de difamar.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Alvarez-Cascos, le llamo al orden. **(Rumores.)**
¡Silencio, señorías!

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ:** ¡Es increíble! **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** ¡Silencio, señorías!

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): La sociedad española no defiende el derecho a la difamación, la sociedad

española, además de que pueda haber la opción de que una persona acuda a un tribunal civil para obtener una indemnización, también necesita que, cuando hay una conducta difamatoria, cuando hay una conducta lesiva para el honor, haya un reproche penal, que alguien diga que esa conducta es contraria a un orden de valores establecido. Lo que hay que saber es quién juega con eso y quién no, y S. S. parece que está con el derecho a difamar no sancionado penalmente. Debo decir que esto es inédito, es insólito en el Derecho comparado, en ninguno de los países de nuestro entorno europeo existe eso. Por consiguiente, la pretensión es nada más que la de arroparse en unos juegos artificiales carentes de sentido.

Señorías, hay muchos otros temas de lo que no tendría mucho sentido hablar. Por ejemplo, de los arrepentidos, cuando este tema está ya en el Código Penal, y votado por cierto con el apoyo de su grupo; no sé por qué, de repente, ahora se hace una alusión al tema de los arrepentidos, que está ya en el vigente Código Penal. O el tema del parricidio, tema técnico que se puede explicar perfectamente, cuando resulta que la circunstancia de esa familia a la que usted se refiere, que está en una situación de ruptura familiar y en una situación de infierno, es todo lo contrario de una protección de la familia. Por consiguiente, ahí lo que se dice es que esa circunstancia de parentesco, que se tomará como agravante o atenuante, según sea, operará en el delito de homicidio o de asesinato, para evitar que se produzcan situaciones que la doctrina tiene ya consagradas, y ocurre a veces que la fórmula del parricidio supone un tratamiento más benigno que el asesinato o un tratamiento más duro que el homicidio, pero la doctrina ya ha discutido eso. Es un tema menor y sólo voy a entrar en temas técnicos para señalar la cantidad de inexactitudes de su intervención; como también esa referencia a la seducción de tropa española, que es la que está vigente en este momento en el Código Penal; lo que se ha hecho es traducir exactamente lo que está en el Código Penal.

Señorías, creo que no procede continuar en un debate pormenorizado, porque ése es el objeto de otro trámite bien distinto.

He hecho una referencia al consenso; creo que debe ser una norma de consenso. Lamento haber oído decir de una forma tan rotunda, no ya en el trámite de enmienda a la totalidad, sino casi adelantando la posición de su grupo en trámites subsiguientes, tal vez por indiferencia y con falta de respeto a lo que pueda ser el voto mayoritario de esta Cámara, que no van a participar en el Código Penal. Tal vez, yo pecaría de ingenuo si les animara a que, a pesar de que pudiera no prosperar la enmienda a la totalidad —yo lo espero y lo deseo—, ustedes se sumen al Código Penal. Han hecho una afirmación que me parece no debía hacerse en esta Cámara, y es adelantar ya la posición de que no van a colaborar en este proyecto para que la sociedad española, que necesita un Código Penal nuevo, tenga un Código Penal. No sé si son los delitos societarios, los delitos contra

el medio ambiente, los delitos sobre el tema de seguridad del tráfico los que les preocupan o es el aborto; no sé qué cosas son, pero deben hacer el esfuerzo de ponerse con los demás para ver si encontramos, entre todos, un mínimo ético. No desearía que, en este tema y en este proyecto, que es un proyecto de conjunto, nos ocurra como hace bien pocos días nos ha ocurrido en Edimburgo, que, cuando se estaban defendiendo los intereses españoles... **(Fuertes rumores.)** Tengo que decir lo que tengo que decir, si me lo permiten, tantas veces cuantas sean necesarias. Digo que, con ocasión de ese debate, que reflejaba una necesidad para España de solidaridad y de cohesión, han hecho una apelación de los demás gobiernos para que no atiendan las peticiones españolas. **(Fuertes rumores y protestas en los bancos del Grupo Popular.—Varios señores Diputados del Grupo Popular: ¡Eso es mentira! ¡Eso es mentira!—El señor Guerra Zunzunegui: ¡Eso es mentira! ¡Mentiroso!)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio!, señorías. ¡Señor Guerra! **(Fuertes y prolongados rumores y protestas en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: ¡Eso es mentira! ¡Mentiroso!

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio!, señorías. ¡Señor Guerra!

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: ¡Mentiroso!

El señor **PRESIDENTE**: ¡Señor Guerra! Le llamo al orden.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: ¡Es intolerable! ¡Este personaje es indigno de ocupar un Ministerio!

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Para ser exactos, han dicho a la opinión pública internacional, mejor dicho, a la opinión pública y a los líderes de los gobiernos europeos, que no hagan caso de las pretensiones porque son unos pedigüeños y unos depilfarradores. **(Fuertes rumores y protestas.—La señora De Palacio Valle-Lersundi: No es verdad.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio! señorías. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pronuncia palabras que no se perciben.)**

¡Señora De Palacio! ¡Silencio! señorías.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Y vendiendo a los agricultores españoles.

El señor **PRESIDENTE**: ¡Señora De Palacio! ¡Silencio! señorías.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Lamentaría, señores, que la exposición de los hechos no nos llevara a razonar, sino a gritar, porque gritando no se tiene más razón (**Protestas.**) y lo que lamentaría también...

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio! señorías.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Lo que lamentaría también, señoras y señores Diputados, es que en un proyecto de Código Penal, que S. S. empezaba diciendo que era una necesidad para este país, los intereses a corto plazo de su grupo puedan primar sobre los intereses del conjunto de la sociedad.

Nada más y muchas gracias. (**Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.—Pateos en los bancos del Grupo Popular.—Silbidos.—Varios señores Diputados: ¡Fuera!**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Trillo. (**Rumores y Protestas.**) ¡Silencio! señorías.

Señorías, ruego guarden silencio y respeten el orden necesario para el desarrollo de los debates.

El señor **TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro de Justicia, durante la presentación de la enmienda de totalidad creo haber tenido en esta tribuna una actitud, con usted como Ministro de Justicia e incluso como persona, que en modo alguno se ha correspondido con las descalificaciones personales y políticas con las que S. S. nos ha obsequiado a mí y a mi grupo.

Antes de llegar esta mañana al Congreso, hasta el momento inmediatamente anterior a escucharle, en los papeles que no traía escritos, es decir, en la réplica, me preguntaba cómo era posible presentar un Código Penal como éste. Después de su réplica, señor Ministro, me explico todo, porque ha tenido que recurrir a la descalificación personal al no haber sabido explicar lo inexplicable. (**Protestas en los bancos del Grupo Socialista.**)

Señoras y señores Diputados...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Trillo, no es necesario que imponga usted el orden, la Presidencia lo va a imponer.

¡Silencio! señorías.

El señor **TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**: Gracias, señor Presidente.

Resulta absolutamente intolerable que precisamente el Ministro de Justicia impute a la oposición dos delitos. El primero, que ha estado en sus palabras dirigidas a mí, en una torpe confusión entre delito y

pecado, que es justamente la frontera del Código Penal. Usted ha manifestado (**Protestas.**); —ustedes, señorías convaliden, convaliden esto— que yo faltaba a la verdad en la narración de los hechos. Eso es literalmente el artículo 302, párrafo cuarto, del vigente Código Penal, que el Ministro de Justicia confunde con un pecado, ignorando gravemente la legislación vigente (**Aplausos en los bancos del Grupo Popular.**); pero lo que es peor, nos atribuye un delito a la oposición. Usted atribuye ese primer delito a la oposición y luego le atribuye un segundo delito al decirnos difamadores. (**Un señor Diputado: Es verdad.**) Por fortuna, en este caso tienen SS. SS. razón, no nos está imputando un delito por el momento; si sería un delito si se llegara a aprobar este código, porque es la primera vez, desde la dictadura de Primo de Rivera, en que ustedes se atreven a poner una discrepancia de opinión como delito. Es el subconsciente del señor Ministro el que le ha llevado a emprender... (**Aplausos en los bancos del Grupo Popular.**) Vamos a dejar la difamación para un poquito más adelante, señor Ministro.

En cualquier caso, miren no voy a caer en la descalificación de su persona, ni de su cargo; usted se ha puesto en evidencia hoy y ha puesto en evidencia su código.

Dice usted que falta colaboración. Lo lamento, señor Ministro, porque lo que voy a hacer ahora no es práctica habitual y creo que previamente debo pedir casi su consentimiento, pero si ellos me autorizan voy a citar a dos Diputados de su grupo Parlamentario, del grupo parlamentario que le apoya, porque usted no tiene la condición de Diputado, que han estado no sólo presentes, sino participando activa y notablemente en un seminario organizado por el Partido Popular, hace ahora casi dos años, sobre la parte general del Código Penal y en el que echamos tres días. Mejor no digo los nombres, uno de ellos parece que algo tendrá que decir sobre el proyecto, pero desde luego no podrá desmentir el extremo que acabo de afirmar.

Organizamos este seminario; sus conclusiones... Agradecería a uno de los ujieres que le trasladara los antecedentes, las conclusiones se las entregué a usted, señor Ministro y compruebe usted mismo los nombres. (**El señor Trillo-Figueroa Martínez-Conde hace entrega a un ujier de la documentación para que se la traslade al señor Ministro de Justicia.—Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señorías. Señor Trillo, los documentos conducentes al debate es uso de la Cámara entregarlos a la Presidencia.

El señor **TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**: Sí, señor Presidente. Se puede entregar a la Presidencia por si tiene a bien dárselos al Ministro. (**Rumores.—El señor Ministro de Justicia entrega la documentación a un ujier para que se la haga llegar al señor Presidente de la Cámara.**)

Miren, creo que el Presidente no sólo tiene razón en la interpretación del Reglamento, como siempre, sino que además en este caso, no como siempre pero sí en

esta ocasión, tiene también razón de fondo; no sólo razón reglamentaria, porque personalmente le entregué las conclusiones de ese seminario al Ministro de Justicia antes de este verano en un almuerzo en esta Casa, que no oculto, y lo digo públicamente, y S. S. las recibió como su antecesor en su despacho, porque fueron enviadas allí y publicadas en toda la prensa nacional,

¿Es que S. S. no lee la prensa? Participaron los Diputados de su grupo con intervenciones que tiene ahí y hemos dedicado muchas horas, muchos días y mucho esfuerzo nosotros y muchos catedráticos, profesores, magistrados, fiscales, del centro-derecha, de la izquierda o de donde usted quiera para analizar aquel proyecto y analizar éste. Por tanto no nos acuse de falta de colaboración, señor Ministro, ¡hasta ahí podríamos llegar!

Maneja usted el derecho comparado en el tema de la edad, por ir ya puntualmente respondiendo a los pequeños puntos en que usted ha querido desbrozar una intervención que iba dirigida a señalar los grandes ejes, los grandes trazos de su código, que a lo mejor usted ignora, y no los puntos concretos, como ha dicho en su réplica.

Mire usted, cada cual saque sus propias conclusiones sobre la verdad o la falsedad de las afirmaciones de cada uno. Yo simplemente me remito al «Diario de Sesiones», a la Biblioteca del Congreso y a cualquiera que tenga ejemplares de derecho comparado sobre la menor y mayor edad. Los mismos datos que usted ha leído, provienen de este documento hecho público hace unos días (**Mostrándolo.**) justamente para decir lo contrario de lo que usted defiende. La Unión Progresista de Fiscales, califica en la columna derecha la responsabilidad penal que usted ha citado, pero justamente para someterla a tribunales tutelares juveniles o de menores, para someterlas a un código de conducta de menores o juvenil, para someterla a un procedimiento específico y para someterla a unos centros específicos de reeducación.

En la columna de la derecha, que es la que se refiere al tema que yo le he planteado, al Código Penal y a su mayoría de edad con todas sus consecuencias, al de la plena responsabilidad, leo, y puede comprobarlo cualquier señorita, aquí o fuera de aquí: en Alemania, de 18 a 21 (y efectivamente hasta los 12, porque es el mejor sistema que se conoce y el que le proponemos formalmente de delincuencia de menores y juvenil); en Austria, 19; en Bélgica, 18; en Bulgaria, 18; en Checoslovaquia, 18; en Dinamarca de 18 a 21; en España, 16; en Francia, 18; en Grecia, 18; en Holanda, 18; en Hungría, 18; en Inglaterra, de 18 a 21; en el País de Gales, de 18 a 21; en Irlanda, 18; en Italia, 18... ¿Sigo? (**Rumores.— Un señor Diputado: ¡Márchate ya!**)

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio! señorías.

El señor **TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**: La drogodependencia en este proyecto, señor Ministro, que es a la que yo me he referido en todo momento, que

es el problema real de miles de familias españolas, no está tratada en la eximente ni en la atenuante; está, señor Ministro, la intoxicación ocasional de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes, es decir, exactamente el caso antitético, la intoxicación ocasional no preordenada, que es como lo llama la doctrina penal, que es eximente, y no la drogadicción, la drogodependencia, en los términos del Consejo de Europa, que, por cierto, acaba, una vez más, de sacar una publicación en donde contrasta a España como el país en donde menos atención merece del legislador la drogodependencia y, por ejemplo, a Gran Bretaña como uno de los que más atención dedican al tema. Por tanto, ni atenuante ni eximente; ni eximente incompleta ni atenuante. Que le expliquen también sus asesores, a los que usted ha citado, no yo, cuáles son las diferencias entre la intoxicación por droga ocasional y no ordenada, es decir, no preordenada, y la drogodependencia o drogadicción.

En las penas, la comparación que usted quiera, la de la Asociación Profesional de la Magistratura, que le he dicho anteriormente, o la que usted quiera. Me permito un pequeño elenco. En el asesinato; muy bien, es incidencia natural, dice, de la rebaja general de las penas. Claro, eso es lo que yo le he dicho. Antes señalaba reclusión mayor en grado máximo, de veintiséis a treinta años, ahora de quince a veinte años. Luego se produce una rebaja lineal, por ejemplo, en el homicidio, en las lesiones, etcétera. En el homicidio, antes de doce a veinte años, ahora de diez a quince. En las lesiones; en las que se constituyen mutilaciones antes se penaban de doce a veinte años, ahora de seis a doce. En las grandemente invalidantes, antes de seis a doce años, ahora de cuatro a ocho años. En las lesiones graves no invalidantes, de seis meses y medio a seis años antes, ahora de seis meses a tres años, la mitad.

Más preocupantes resultan, si quiere, los delitos contra la libertad sexual, que justamente en estos días producen una gran alarma social. Ahí usted vuelve a rebajar las penas, porque en la violación, señor Ministro, que se penaba o se pena todavía en el Código vigente de doce a veinte años, usted ahora la rebaja de ocho a doce años. Incluso la puede rebajar en uno o dos grados el juez, en caso de violación, por una curiosa comisión por imprudencia. Si quiere ir a otras agresiones sexuales, antes penadas con prisión mayor de seis meses a seis años, ahora con prisión de uno a cuatro años. ¿Quiere que siga, señor Ministro?

Voy a terminar con una perla, señor Ministro, para no agotar el listado. Mire usted, en el robo con violencia e intimidación, que según la Fiscalía General del Estado es el delito de mayor alarma social, después del terrorismo y en mayor número de ocasiones cometido —más de 15.000 en 1991—, se ha introducido un párrafo tres que dice: «Si la violencia o intimidación fuesen insignificantes, podrá imponerse la pena inferior...» Aclaro a sus señorías: la violencia o intimidación es el atraco, por ejemplo, de una joyería en la que uno, dos o tres delincuentes llegan con armas y se le dice al jo-

yero: Deme todo lo que pueda llevarme. Esa gente o esos delinquentes en el proyecto del señor De la Quadra, en esa conducta que acabo de describir, serían sancionados con la pena de un año y medio y, por tanto, no irían a la cárcel con su sistema de sustitución. **(El señor Ministro de Justicia hace signos negativos.)** Sí señor, se lo voy a razonar. Usted castiga el robo con violencia e intimidación con la pena media de seis meses y un día a seis años, cierto; usted castiga con la pena en su mitad superior, de tres años y medio —por entrar en las nuevas normas de este proyecto—, a siete años cuando se hiciere uso de las armas. Uso de las armas significa, por contraste con el hurto, no sólo llevarlas, sino exactamente usarlas en la defensa o en la agresión. Si no hacen eso estamos ante la violencia o intimidación insignificante, al que se le pone la pena inferior en grado a la prevista en el apartado primero de este artículo. **(Rumores.)** Si quieren lo calculo con el apartado primero; lo había calculado con el apartado segundo; pero es que con el apartado primero, de seis meses a seis años, la inferior en grado, según su proyecto, se calcula con la mitad del grado más bajo, o sea, con la mitad de seis meses. Prefiero quedarme en el grado medio: año y medio para el atracador.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Trillo, le ruego que concluya.

El señor **TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**: Sí, señor Presidente, termino.

Usted ha pedido a mi grupo, y a mí mismo en su nombre, que le enseñemos un código europeo donde no se proteja al honor; yo le reto a usted, señor Ministro, y a su grupo parlamentario, en Ponencia y Comisión si hoy es derrotada nuestra enmienda de devolución, a todo lo contrario: a que busque un solo código democrático donde haya una conducta tipificada como la difamación, que ustedes tratan de introducir después de haber fracasado en sucesivas querellas contra determinados medios de comunicación. Dígamelo y búsqueme también dónde estaba en esos proyectos que dicen haber tenido en cuenta de 1980 y 1983, porque esa figura la han hecho «ad hoc», la han hecho porque les molesta la crítica que últimamente se ejerce desde los medios de comunicación —algo que es natural en una democracia—, a un Gobierno sucesivamente desgastado.

Termino, señor Presidente. Señor Ministro, colaborar en un Código Penal significa también hacer una lectura crítica como la que yo he pretendido hacer hoy aquí; colaborar en un Código Penal significa estar abiertos durante años a la remisión del proyecto; colaborar en un Código Penal es no haber recurrido al fácil expediente de haber presentado como enmienda alternativa y proyecto de totalidad el mucho mejor proyecto que Unión de Centro Democrático y la Comisión General de Codificación elaboraron en 1980. Eso es colaborar en la redacción de un Código Penal. Lo que usted ha hecho hoy aquí, tratando de descalificar con argumenta-

ciones personales argumentaciones jurídicas, es algo, señor Ministro, que no es de recibo. Yo pensaba sinceramente que S. S. no merecía cumplir esa obsesión, esa tendencia que parece tiene a querer firmar un Código Penal. Pensaba que S. S., como jurista distinguido en otras ramas del derecho, no merecía poner su firma en esto que hoy queremos devolver. Después de oírle esta mañana, sólo le falta eso; será la puntilla. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.—El señor Ministro de Justicia pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trillo. Señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Señor Presidente, señorías... **(El señor Hernández-Sito García-Blanco pronuncia palabras que no se perciben.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Señor Hernández-Sito!

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Lamento que sólo se entiendan con alusiones personales lo que como Ministro he dicho en la tribuna y no lo que S. S. ha dicho desde la oposición, como también lamentaría que sólo las intervenciones del Gobierno, del Ministro, sean interrumpidas desde los bancos de la oposición y, en cambio, se guarde un respetuoso silencio, como se acaba de guardar, cuando interviene ésta.

Para empezar, quería tranquilizar, no a los bancos de esta Cámara, sino seguramente a la opinión pública, porque, debido a su fervor incriminador —espero que no lo tome como una alusión personal el señor Trillo—, cualquier ciudadano puede pensar, que una disculpa que ponga porque ha llegado tarde o cualquier cosa parecida, en cuanto falte a la verdad, está cometiendo un delito que debe ser perseguido de oficio por nuestros tribunales. Deben tranquilizarse los ciudadanos españoles porque la furia incriminadora no debe llevar hasta ese extremo. **(Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.)** Por eso he dicho que era un pecado, porque me parece que hay faltas a la verdad que no tienen por qué ser siempre delitos. A lo mejor, SS. SS. quieren que toda falta a la verdad sea delito; pues depende, según y cómo. En este momento todavía no es así. **(Protestas en los bancos del Grupo Popular.)**

Quiero hacer algunas puntualizaciones. Hablan del sistema alemán que lo proponen como un modelo correcto. Me parece que esa aclaración es importante, porque el argumento que ha utilizado al principio S. S. era: si la Constitución proclama la mayoría de edad a los 18 años, no puede haber responsabilidad penal por debajo de esa edad. Ahora ya sabemos que no ha querido decir eso; entonces es que el argumento que ha utilizado era incorrecto, porque en Alemania, efectivamente, desde los 13 años hay un Código Penal de menores que permite imponer penas, penas privativas de libertad de hasta diez años, y por eso se llama Código Penal de me-

nores. No confundamos a la opinión pública diciendo por una parte que no hay responsabilidad penal por debajo de los 18 años y diciendo luego que se invoca el modelo alemán, porque eso es contradictorio.

Creo que, efectivamente, hay una responsabilidad penal por debajo de los 18 años que sitúo en los 16 y prefiero no bajar de ahí, como bajan los alemanes, pero es una discusión que podemos tener. El Gobierno ha preferido establecer medidas sustitutivas para los menores y otras medidas en el ámbito penitenciario, pero eso, en todo caso, con ser muy importante, sobre todo si se aclara y se dice con claridad lo que se quiere, no es seguramente el objeto de una enmienda de devolución sin justificación, sino una enmienda al articulado.

Ha citado algunos datos. Yo le rogaría que no se atenga a argumentos de autoridad, a lo que dicen los fiscales o las asociaciones de jueces; no, veamos lo que dice el Código.

En este momento, el homicidio tiene una pena de doce a veinte años. Con la aplicación de redención de penas por el trabajo, la pena real es de nueve a quince. Este Código prevé de diez a quince, luego hay un año más. Usted sigue contando, porque no me ha entendido o no me he explicado yo suficientemente, la reducción de penas por el trabajo como si fuera un cumplimiento efectivo y eso no es cumplimiento efectivo. Cada dos días de trabajo se quita uno y eso al final va a ser una reducción del 25 por ciento.

Me pide, señoría, que le cite, durante la tramitación, algún Código Penal donde se sancionen los delitos contra el honor con penas privativas de libertad. No, señoría, se lo doy ahora: Alemania y Francia, Suiza, Austria e Italia. Si no le vale, podemos trabajar sobre ellos, pero todos éstos, si no faltamos a la verdad, sancionan penalmente los delitos contra el honor con penas privativas de libertad.

Nada más y muchas gracias. (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Turno en contra. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cuesta. (**Rumores.**)

Señorías, guarden silencio y ocupen sus escaños. (**Pausa.**)

Cuando quiera, señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, voy a consumir un turno de oposición a la enmienda de devolución planteada por el Grupo Popular, que es además la manifestación pública y la convicción rotunda que tiene mi grupo en torno no sólo a la necesidad de este Código Penal, de un Código Penal que proyecte y traslade los principios y los contenidos de nuestra Constitución, sino la plena convicción de que si algún instrumento hay, si algún instrumento puede haber, si algún instrumento va a desarrollar y garantizar aún más las libertades en este país, ese instrumento es este proyecto de Código Penal, porque en el estado

actual de nuestro país es preciso ya modificar el tronco legislativo penal, es preciso ya un nuevo Código Penal, un Código Penal que implica una estrecha conexión entre constitución, política de un Estado y su ordenamiento penal.

Yo hoy no podía sustraerme, cuando escuchaba el debate anterior, a lo que fue el debate en esta Cámara en 1932 de la reforma del Código Penal de aquel año. Y no podía tampoco sustraerme como socialista a citar al insigne jurista, profesor Jiménez de Asúa. Con ocasión de aquel debate parlamentario de 1932 el señor Jiménez de Asúa se refería a este Código como una reforma del Código de 1870, que a su vez era una reforma del Código de 1848 —de ahí proviene el actual y vigente Código Penal—; un debate además que se realizó en la tarde del 6 de septiembre de 1932, en una sola tarde —tomen nota los defensores de determinadas metodologías más reposadas, que nosotros no negamos—. Pues bien, con ocasión de aquel debate el Profesor Jiménez de Asúa nos decía: «Cuando un nuevo Código Penal adviene en un Parlamento republicano» (en este caso pongan aquí: en un Estado social y democrático de Derecho) «precisa cambiar totalmente sus tipos en orden a la Constitución. La Constitución... establece... una serie de situaciones jurídicas que pueden dar lugar a transgresiones que el Código ha de prever; ..establece también la Constitución una serie de disposiciones en orden a la llamada tabla de derechos o parte dogmática, que también era preciso prever y regular en la reforma del Código Penal...»

Y añadía el insigne profesor Jiménez de Asúa algunos ejemplos que demostraban esta vinculación entre Código Penal y adaptación de esta legislación al cambio de valores, a la defensa de los bienes jurídicos contemplados en la propia Constitución y decía el profesor Jiménez de Asúa: «De aquí que en una sociedad democrática» (la de aquel año) «el duelo, como tal, no tuviera cabida; por eso ha sido raído del Código Penal». «De igual manera el célebre artículo 438» (citaba el profesor Jiménez de Asúa) «que facultaba de una manera tácita al marido que sorprendiere en flagrante delito de adulterio a su mujer para poder reaccionar de forma violenta contra ella, ha sido también suprimido del Código Penal de 1870». «Todo ello no es más» (continuaba el ilustre jurista) «que una consecuencia lógica de lo que el Código político manda».

Se quejaba en aquel debate Jiménez de Asúa de la dureza de las penas que no se correspondía al grado de desarrollo y madurez de aquella sociedad, y decía el profesor: «El Código Penal se hallaba compuesto para una época dura en demasía, que no está conforme en la sociedad contemporánea de hoy;» (dicho en 1932) «por eso la más profunda reforma que el proyecto trae es la relativa» —nos recordaba el señor Jiménez de Asúa— «a la humanización y elasticidad del Código». «Todo esto nos ha hecho pensar que es un Código del siglo XX en el año 1932» y en ese Código «no podía figurar la pena capital. Y tampoco podían establecerse en sus páginas las penas perpetuas... Tampoco era po-

sible mantener la cadena, aquel viejo sistema de la cadena al pie, pendiente de la cintura, que en ningún sistema penitenciario se conservaba ya». Fin de la cita de las palabras del insigne jurista.

He querido trasladar, señorías, deliberadamente a la Cámara aquel debate parlamentario, porque creo que se pueden percibir en torno a la colocación del sistema penal como núcleo central del debate del Código Penal un claro paralelismo entre aquel debate y el de hoy.

Existían también por aquel entonces también, señorías, partidarios de la dureza penal, escépticos y reacios a un cambio del sistema de penas, y existían, como no podía ser de otra manera, innovadores, humanistas y modernizadores como el insigne jurista. Cuando por aquel entonces se vanagloriaba el Congreso de suprimir la pena de argolla se presentaba la cuestión como un gran avance. En cambio, ¿qué significado tiene hoy para nosotros aquel debate? Se nos dirá, y estoy persuadido de ello si alguien analizara el contenido del debate de esta mañana en futuras fechas, que los Diputados de 1992, como otrora los Diputados que discutían en el marco de una dosimetría penal concreta en otro momento y en otra fase de la historia de España, estaban defendiendo evidencias; como evidencias son hoy las afirmaciones de Montesquieu o de Cesare Becaria: Toda pena que no se deriva de la absoluta necesidad es tiránica. Esas afirmaciones son claramente evidentes, y los avances que se consiguieron en cuanto a la humanización de las penas en anteriores reformas del Código Penal son grandes logros y conquistas históricas en un momento determinado que hoy analizamos como evidentes.

Reitero, pues, que una reforma total del Código Penal es hoy imprescindible, es hoy necesaria. Son ciertas las primeras afirmaciones de la exposición de motivos. El Código Penal de cualquier país representa, seguramente mejor que ninguna otra norma, el momento de civilización a que el mismo ha llegado. Efectivamente, ya no valen más reformas parciales. El actual proyecto de Código Penal no soporta ya más reformas parciales, porque, además, está insertado en un Código que fue generado con una dialéctica distinta el Código de 1944, sobre el que están intercalados en estos momentos todos los valores, a través de distintas reformas parciales, que implicaban una adaptación de urgencia a la Constitución española, pero en un armazón que era fruto de la reforma de 1944. Una reforma, por cierto, que confundía —y esa no es una técnica adecuada— el sistema punitivo, que confundía el Derecho con la moral y con la religión. Les recuerdo a SS. SS. que la exposición de motivos de 1944, soportó por lo tanto del actual Código Penal, cerraba la descripción relativa al sistema punitivo de la siguiente forma: Eficaz sanción para los que se aparten de la moralidad y rectitud, que son normas de toda sociedad iluminada en su marcha a través de los caminos de la historia por los reparadores principios del cristianismo y del sentido católico de la vida.

Creo, señor Presidente, señorías, que en la etapa de

hoy es insostenible ya un Código Penal parcheado. Esa es la primera razón por la que nos oponemos a la devolución del texto y por la que nos oponemos a la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Popular. No se puede mantener un Código que coloca a la seguridad exterior del Estado, a la defensa, a la seguridad interior y al orden público por encima del ciudadano y sus derechos fundamentales. Porque nuestra filosofía no es ésa, precisamente estamos hoy debatiendo, queremos sacar y reafirmamos nuestra voluntad de sacar adelante un nuevo proyecto, un Código Penal para este país. No se puede mantener un Código que contempla algunas circunstancias agravantes exóticas como aquella de emplear astucia, fraude o disfraz; o un Código que contemplaba en la violación del principio de mínima intervención penal faltas tan exóticas también como aquella reflejada en el vigente artículo 594, que sanciona penalmente al encargado de la custodia de ganados que entrare en heredad ajena sin causar daño, no teniendo permiso o derecho para ello. No procede sancionar gravemente la interrupción del embarazo, el aborto, causado de propósito, fuera de los supuestos legalmente establecidos, y rebajar en cambio la sanción, en caso de protección del honor de la madre, del aborto «honoris causa». He ahí una gran contradicción interna del actual Código Penal. Como contradicción interna del actual Código Penal y vigente, que denota también una doble moralidad, es mantener, por ejemplo, el delito de infanticidio. No se puede sostener en el momento actual una rebaja cualitativa de penas para aquellos que maten a niños para ocultar su deshonor, y ése es el tenor del vigente artículo 410 del Código Penal. No tiene sentido el delito de infanticidio por repugnante e hipócrita; otra cosa es la apreciación de circunstancias incompletas en el supuesto concreto.

No tiene sentido un Código, señor Trillo, que, de prosperar la dinámica que contiene su enmienda, mantendría en nuestro país la pena de privación de libertad, la cárcel, para los delitos de injurias y calumnias. El proyecto del Gobierno defiende la libertad y, precisamente en defensa de esa libertad, ha eliminado las penas de privación de libertad de esos delitos que atentan contra el honor, los delitos de injurias y calumnias.

Por cierto, no hemos escuchado entre las preocupaciones de su Grupo ninguna alusión a los problemas relacionados con el racismo, con la discriminación racial o con la xenofobia; a nuestro Grupo sí le preocupan y creemos que para ellos se recoge en este Código un tratamiento adecuado. Además, nuestro Grupo Parlamentario está estudiando agravantes específicas en relación con determinados delitos por razones de discriminación racial o xenofobia.

Por tanto, señor Presidente, he dado ejemplos que justifican al día de hoy, en el momento del desarrollo actual de nuestra sociedad, el porqué hace falta en estos momentos un nuevo Código Penal. Un nuevo Código Penal que incrimine nuevos tipos complejos, nuevas conductas complejas que repugnan y no están contempladas en un Código con mentalidad decimonónica.

nica. No se puede sostener un Código que no regule de forma adecuada delitos como las lesiones al feto, la manipulación genética de embriones y fetos humanos; los delitos relativos a la propiedad industrial, al mercado y a los consumidores; los delitos contra los trabajadores inmigrantes; los delitos societarios; los delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección de los recursos naturales y de la vida silvestre, y algunos supuestos de riesgos catastróficos, como los derivados de la energía nuclear y de las radiaciones ionizantes, etcétera. Existe pues, señor Presidente, una clara necesidad de aprobar en nuestro país un Código Penal.

Ha habido en el soporte de los fundamentos del Grupo enmendante determinadas alusiones, algunas de ellas incluso veladas, al método que se ha practicado en la elaboración y en los trabajos previos de este proyecto de ley. Y ha llegado a concluir en su intervención diciendo que se trataba del código de la burocracia, si no interpreto mal sus expresiones. Pero era el código de la burocracia, según las afirmaciones del señor Trillo, porque en estos doce años de elaboración amplísima de distintas versiones de anteproyectos y proyectos, incluso parcialmente entregados, como en el año 1990, en relación con la parte general y en referencia concreta a este proyecto de ley, en todo este tránsito de debates, no se había consultado a asociaciones, colegios de abogados, etcétera. Por eso éste era el Código de la burocracia.

Si yo interpretase de manera aviesa sus palabras, señor Trillo, tendría que decir que el modelo que me está ofreciendo para legislar y para gobernar es el de establecer y proponer códigos de los cuerpos, códigos que consulten antes otras instancias y que sean realizados no desde la responsabilidad política sino desde la dependencia, desde una actitud de rehenes de determinadas asociaciones o cuerpos.

También le digo, porque el señor Trillo nos hablaba —no sé cómo lo puede conocer tan directamente— del envío de un estudio sobre la dosimetría penal de este Código efectuado en el día de ayer por la Asociación Profesional de la Magistratura; que yo no sé a quién de mi Grupo habrá llegado ese envío. Yo no lo he recibido; en cambio usted sí ha recibido un informe puntual, previo a este debate de totalidad sobre la dosimetría penal realizado por la Asociación Profesional de la Magistratura, Asociación de corte conservador y que me parece muy legítimo que entre en relación y diálogo con determinado partido político a efectos de ilustrar sus trabajos parlamentarios y legislativos.

Ha hablado el señor Trillo, también de una manera extraña, y ha intentado presentarnos como ejemplo de cooperación de su Grupo la elaboración de unas conclusiones en el marco de no sé qué jornadas, con la participación, dijo, de parlamentarios socialistas. Yo no he participado en esas jornadas de las que habla el señor Trillo, pero considero legítimo que hayan participado parlamentarios socialistas, porque eran unas jornadas de una Fundación para debatir de manera genérica sobre la problemática penal en este país, para aportar a

los trabajos de esa Fundación una concepción plural suficiente que ilustrase las actividades de esa Fundación. Y de ahí usted extrae la consecuencia de que eso es un ejemplo de cooperación del Grupo Popular con el Gobierno en el análisis y la valoración de un proyecto del Código Penal. Yo creo que el análisis debe ser al contrario, será la cooperación de los socialistas para introducir suficientes mecanismos de ilustración y reflexión en determinadas fundaciones de tipo cultural o político. Por tanto, hay que huir de esas concepciones yo digo corporativistas, hay que huir de planteamientos que cuestionan el método y que yo creo que, sobre un falso discurso de libertad, lo que están planteando es un retroceso, una actitud retardataria en la tramitación de algo que es importante para este país; un Código que, le repito, elimina la cárcel en el tratamiento de injurias y calumnias.

A la vista de sus alegaciones, a mí, como representante del Grupo Parlamentario Socialista, me vienen dudas importantes, porque a veces uno en la dinámica parlamentaria tiene la sensación de que jamás va a poder acertar, que siempre le están planteando la dinámica de la diana móvil. Porque nos dice que este Código llega muy tarde y nos dice que este Código está muy verde para ser tramitado en esta Cámara y que va a generar determinados desarreglos en su aplicación o ejecución, por ejemplo, en relación con las medidas consecuencia de la aplicación del principio de retroactividad penal de la ley más favorable. Si el Código hubiera sido enviado hace dos años, las medidas y los colapsos hipotéticos y dramáticos que usted nos plantea, ¿se hubieran evitado hace dos años? Aprovecho para decir que en los estudios que nuestro Grupo Parlamentario tiene los efectos y consecuencias, a la vista de la comparación de los sistemas punitivos y de la dosimetría penal que hay en un Código y en otro, no llevan a una previsión de excarcelación, por aplicación del principio de la retroactividad de la ley más favorable, superior a un 1 por ciento del actual volumen de la población penitenciaria española. Pero siguiendo con su crítica, ¿en qué quedamos, en que este Código llega tarde o llega pronto? A veces esto hay que especificarlo.

La dosimetría penal que establece el proyecto es coherente con la importancia de los bienes jurídicos a proteger. Así, por ejemplo, las penas más graves se reservan a los delitos contra la vida, especialmente los cometidos por terroristas: prisión de 27 años y seis meses a 30 años, en aplicación del artículo 146 del proyecto en relación con el 66. La vida es, por lo tanto, el interés más digno de protección y que marca la pena más grave también de todo el sistema penal que se diseña.

Ha hecho usted alguna afirmación que yo considero que es absolutamente inexacta. El señor Ministro definía su intervención como la escenificación de unos fuegos artificiales en torno a este Código Penal. Yo creo que fue benévolo en esa afirmación el señor Ministro, porque el señor Trillo-Figueroa —yo creo que sin intención de faltar a la verdad— ha usado imputaciones en relación con este Código que yo considero que son ab-

solutamente falsas. Por ejemplo, nos dice que este Código no defiende de manera adecuada la libertad del individuo y que establece bula en el tratamiento de los delitos que impliquen un atentado a la libertad del individuo en favor de los funcionarios públicos en relación con las personas privadas. Veamos lo que dice el Código en esta materia, porque siempre hay que analizar los textos y marcar el precepto concreto.

Artículo 539 del proyecto de ley que nos ocupa, «De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales». Habla efectivamente de «La autoridad o funcionario público que acordare o practicare ilegalmente cualquier privación de libertad que no hubiere durado más de setenta y dos horas». Habla también de que esa detención se hubiere prolongado por más de setenta y dos horas. En ambos supuestos se establecen unas penas distintas. Pero luego hay un apartado 3 que dice: «Si la actuación se produjese fuera del ejercicio de sus funciones» (lo cual implica una intencionalidad delictiva clara y manifiesta) «se estará a lo dispuesto en el Capítulo I del Título VI de este Código, ...», es decir, en el contenido del artículo 171 de este proyecto de ley que sanciona criminalmente el delito de las detenciones ilegales y secuestros. Por consiguiente, discriminación en los atentados contra la libertad en el tratamiento penal de los funcionarios públicos en relación con los ciudadanos privados, nada, de esa discriminación no existe nada, señor Trillo-Figueroa.

El señor Trillo-Figueroa usaba en un pequeño *divertimento* la expresión, cuando quería recordarnos algunas perlas de este Código, de «seducción del español a las tropas». Es una anécdota; por supuesto siempre caben mejores redacciones, pero yo quisiera leerle el tenor del artículo 121 del vigente Código Penal, en su apartado 2º, y dice así: «2º El español que sedujere tropa española...» —claro, no lo deja ahí, como tampoco lo deja ahí el proyecto— «o que se hallare al servicio de España, para que se pase a las filas enemigas o deserte de sus banderas estando en campaña». Esa es la perla que justifica y motiva la enmienda de totalidad del Grupo Popular (**Los señores Baón-Ramírez y Trillo-Figueroa Martínez-Conde hacen signos de denegación.**) o unas de las perlas que nos han presentado en su debate.

Le voy a recordar un pequeño dato que a lo mejor desconoce. Este artículo 121, en lo referido a su dosimetría penal, fue modificado en la reforma parcial del año 1983, repase las actas. En este apartado tuvimos el voto del Grupo Popular. Creo que en este apartado en aquella ocasión sedujimos al Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuesta, le ruego concluya. Lleva S. S. más de 25 minutos.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Sí, señor Presidente. Estoy de acuerdo en acelerar mis argumentos, pero...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuesta, como saben

SS. SS., nunca pido rapidez ni aceleración a los oradores, sino brevedad.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

El proyecto de Código Penal diseña como parte más importante un sistema de penas que está claramente en línea con la dogmática más moderna en materia jurídico-penal. La tendencia general del Derecho penal, nos dice por ejemplo el profesor Jescheck, se puede describir así: asistencia social, toda la que sea posible; pena, sólo cuando sea necesario. En esa línea va nuestro artículo 25.2 de la Constitución, que, por cierto, es una regulación también sin precedentes en otros órdenes constitucionales. Pues bien, señor Trillo, todo el planteamiento que usted ha cuestionado en materia de sistema de penas es un planteamiento que deriva claramente no sólo de nuestra Constitución, sino de lo que son las corrientes más modernas en materia de Derecho penal.

También es importante resaltar una innovación que contempla y contiene este proyecto de ley, aquella que está basada en las medidas de seguridad; las medidas de seguridad que estaban concebidas de una manera un tanto atípica y contraria al Estado social y democrático de Derecho. El sistema de medidas actualmente vigente en el ordenamiento jurídico español contenido en su mayor parte en la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social es, desde este punto de vista de un Estado social y democrático de Derecho, absolutamente rechazable. Pues bien, el Código Penal hace un nuevo diseño con una limitación temporal en la duración de las medidas de seguridad claramente acorde a lo que son las consecuencias derivadas inexorablemente del principio de seguridad jurídica. Y añadido: este Código —otro elemento más de defensa de libertades de este Código— deroga expresamente la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.

Planteaba el enmendante la cuestión de la edad penal. Yo quisiera en este punto hacer una breve alusión a la problemática suscitada y al tratamiento que da este Código a la edad penal, porque, efectivamente, hemos apreciado en el enmendante un grado, si acaso, de confusión a la hora de valorar los sistemas penales en juego en relación con el tema de la edad penal: En el fondo la polémica es: ¿un Derecho penal juvenil o un sistema de penas en Derecho penal común para los jóvenes? Esa es la interrogante. Los países que tienen un Derecho penal juvenil consideran a los jóvenes incluidos en su ámbito «mayores de edad penal». Otra cosa es que se les considere susceptibles de imputabilidad atenuada, pero en todo caso imputabilidad. Por ello, al analizar un sistema penal no podemos incurrir en errores. La clave de un sistema está en cuándo considera imputable a una persona. El que aplica un Derecho penal juvenil a los mayores de 14 o 16 años y menores de 18 o 21 no está fijando la mayoría penal de edad en los 18 o 21 años sino en los 14 o 16. Algunos introducen en su sistema zonas de penumbra nada recomendables. Pe-

ro además, este sistema está en estos momentos, en el estado actual de la dogmática jurídica, claramente aprobado y apoyado por la doctrina más moderna de nuestros penalistas, pero la clave está en si el sistema de mayoría de edad penal a partir de los 16 años establece alguna alternativa de tratamiento específico y de consideración específica a la delincuencia juvenil. Y si comparamos el vigente Código Penal, donde está el artículo 65, nos encontramos con que la alternativa que existía hoy, por el juego de la rebaja en uno o dos grados de la pena para los delincuentes menores de 18 y mayores de 16, a veces los situaba en la calle de manera alarmante para la sociedad y, sobre todo, haciendo oídos sordos a la necesaria reeducación, reinserción política de prevención de la delincuencia juvenil.

Pues bien, el actual Código contempla un abanico importantísimo de medidas, desde la suspensión de la condena donde sea procedente, la sustitución de la pena hasta donde sea también procedente, hasta la sustitución de la pena por una medida de seguridad y a la imposición, una vez cumplida la medida de seguridad, de una regla de conducta o medida de seguridad no privativa de libertad, que son elementos importantísimos que permiten que en esta materia la delincuencia juvenil tenga un trato específico y claramente vanguardista.

Conclusión, señor Presidente, señorías: estamos ante un proyecto de ley necesario; este Código Penal defiende la libertad; estamos ante un proyecto madurado que ha ido elaborándose en los últimos años; estamos ante un Código Penal moderno y coherente con la Constitución que plasma el principio de mínima intervención penal. Mi Grupo cree que puede quedar aprobado en el marco de esta legislatura haciendo el esfuerzo de trabajo consiguiente, sin perjuicio de la reflexión, el diálogo y la búsqueda del consenso.

Para terminar, quisiera insistir una vez más en la adaptación de este Código y de su sistema de penas a la situación de nuestros días de una sociedad moderna. Antes les citaba a Cesare Beccaria cuando en su conclusión en el libro «De los delitos y las penas» decía: «Al feroz león, que se revuelve al tiro del fusil, lo abate el rayo, pero a medida que los ánimos se suavizan en el estado de la sociedad, crece la sensibilidad, y creciendo ésta debe disminuirse la fuerza de la pena siempre que quiera mantenerse una relación constante entre el objeto y la sensación». Y éstas, decía al comienzo de mi intervención, son evidencias. Cuando releíamos el debate de 1932 decíamos: Lo que están sosteniendo allí algunos son evidencias. Cuando alguien nos lea en el futuro, va a decir: Lo que defendían los socialistas como concepción de las penas en el Código Penal en 1992 eran evidencias, porque estarán superadas también por el propio progreso y la propia evolución de la condición humana.

Al comienzo de mi intervención, señor Presidente, señorías, me refería al discurso del profesor Jiménez de Asúa en esta misma Cámara con motivo del debate de la reforma penal de 1932. Quisiera terminar como él

lo hizo. En aquel debate, Jiménez de Asúa afirmó: «Nosotros, los socialistas españoles, estamos persuadidos de que es preciso ir a una nueva meta en el orden penal, pero esa nueva meta no es una utopía irrealizable».

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuesta.

Tiene la palabra el señor Trillo.

El señor **TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**: Con la venia, señor Presidente. Quiero hacer alguna precisión a la intervención del representante del Grupo Socialista, a quien de entrada, quiero agradecer el tono y, si se entiende bien, también el contenido. Creo que la moderación, el estudio sosegado no sólo del proyecto sino del Derecho penal tienen como fruto intervenciones como las tuyas, señor Cuesta. Yo se lo agradezco porque creo que es el espíritu que debiera presidir la elaboración del Código, el que nos ha llevado desde luego a la enmienda de totalidad, pero el que se había perdido en algún momento del transcurso de esta sesión, y no precisamente porque por nuestra parte no haya existido ese riguroso estudio.

Sin embargo, esa intervención también justifica nuestra discrepancia, porque usted ha hecho una lectura en clave socialista, que no se ha recatado en proclamar, y así también lo hemos anunciado nosotros, del Código Penal, y le reconozco a usted que ha sido una buena lectura en clave socialista del proyecto de Código Penal, e incluso de la historia de la codificación penal en España. Pero, justamente, comprenderá, señor Cuesta, que, siendo un esfuerzo loable y dogmáticamente serio, nosotros, precisamente por ello, no compartamos esa visión y, consecuentemente, sigamos diciendo que tal y como está afectado este código no es el código de todos ni es el código de la democracia.

Y, mire, otra precisión. Permítame que recurra a sus palabras cuando ha dicho que lo que nosotros defendemos en la elaboración del código es una concepción corporativa. Antes se ha hecho otras calificaciones, que no son ahora del caso, sobre mis convicciones democráticas, que desde luego no están en cuestión, y usted no las ha puesto. Pero, en cualquier caso, usted ha dicho, matizando sus afirmaciones, que en efecto sería una interpretación aviesa entender que yo había defendido una elaboración corporativa. Ciertamente tiene S. S. razón. Sería una interpretación aviesa, y yo creo que S. S. no quiere hacer una interpretación aviesa del método de elaboración que yo he reclamado para el Código Penal.

No quiero referirme a los redactores, o al que yo lo he denominado grupo de funcionarios, porque no se ha dicho públicamente quiénes eran y, por tanto, no voy a ser yo el que revele los rumores o confidencias sobre si han sido unos u otros. Lo que yo le quiero decir es que los ponentes de 1980 y los del anteproyecto de 1983, con los que he hablado, porque sí he hecho el trabajo y los deberes estos días anteriores y voy a seguir ha-

ciéndolos si no prospera nuestra enmienda, no comparten ni se ven reflejados en esa filosofía y en ese proyecto que hoy se debate.

Dice usted que nuestra posición es contradictoria porque decimos, por un lado, que el proyecto llega tarde y, por otro, que está verde. No, nosotros no decimos eso. Nosotros decimos que llega tarde y, sobre todo, que llega mal —no que llega verde, sino que llega mal—, y por eso pedimos su devolución.

Hace, en fin, una referencia, que yo le agradezco —y confieso que la esperaba antes—, sobre la seducción en el delito de traición. Por supuesto que sólo es una anécdota, pero revela, y quiero ir más allá, señor Cuesta, algo más de lo que usted ha dicho. Lo que revela no es que esté tipificado como delito, como conducta delictiva, como tipo penal en el vigente Código. Lo que revela es que el redactor de 1992 no se ha tomado la molestia de actualizar no ya los tipos del Código de 1944 o del de 1945 sino ni siquiera del de 1870. El tipo de la seducción como traición está redactado en el Código de 1870, y desde allí viene hasta lo que pretende ser el proyecto de código de la democracia o del siglo venidero, como también se afirma en la exposición de motivos en términos más o menos parecidos.

Hombre, si ni en esas cosas se acogen las críticas que el propio Jiménez de Asúa hizo al Código de 1870, en la primera edición de sus estudios (que le puedo prestar porque tengo la fortuna de tenerla), qué código de la democracia es uno que mantiene el lenguaje y los tipos penales para la traición propia de la época en la que no sólo se seducía sino se levantaban tropas.

Señor Presidente, voy a ser breve en la última consideración, para vincularla a eso que usted dice, y nosotros no compartimos, de la lectura de la libertad en el Código Penal, que a mí me parece el punto más preocupante, sinceramente, o lo que ustedes enfáticamente proclaman a todas horas como el principio de intervención mínima. Tiempo tendremos de hablar de éste y de otros principios equivalentes, si prospera el proyecto, en la Ponencia y en la Comisión.

Pero creo que reconocerá conmigo, señor Cuesta, que ese principio, que no está constitucionalmente formulado más que en cuanto a proporcionalidad de la pena, tiene una lectura mucho más importante, que es la de «favor libertatis» o «pro libertate». Por lo tanto, si usted me hace la cita del maestro alemán contemporáneo Jescheck, en relación a ese principio, diciendo que justamente un código debe complementar la labor de un Estado que preste toda la asistencia social posible, yo estoy de acuerdo, pero dígame, entonces señor Cuesta, ¿eso cabe interpretarlo diciendo que es asistencia social el desarrollo y la limitación de los derechos de libertad a través de leyes como la Ley de Seguridad Ciudadana? ¿Es que entendemos que la patada a la puerta, la entrada en domicilio, la retención-detención por la calle, las sanciones que allí se prevén en el ejercicio de los derechos de manifestación, reunión, sindicación y de huelga, son labores asistenciales? ¿Es ahí donde se encaja la complementariedad de la cita de Jes-

check que usted ha hecho? Pues no señor, no es ahí. Hay que llevar cuidado con esto de la intervención mínima, por cuanto en un Estado de Derecho el principio de libertad prevalece sobre cualquier intervención y debe ser en todo caso tutelado. La prueba de que no se ha tenido en cuenta es que en el propio artículo 539 del proyecto, al que usted se ha referido, donde en efecto —lo he dicho anteriormente— se dice que cualquier privación de libertad que no hubiera durado más de 72 horas le será sancionada al funcionario con la pena de suspensión, frente a la pena de prisión al particular, también se dice en el punto 3º del mismo artículo 539 —es cierto que usted lo ha señalado— que en las actuaciones que se produjesen fuera del ejercicio de sus funciones, se estará a lo dispuesto en el capítulo correspondiente.

Pues ahí está lo grave, ¡ahí está lo grave, señor Cuesta!, no sólo es un error técnico, derivado por cierto de una jurisprudencia muy específica del Tribunal Supremo. Es un error político grave el considerar que puede seguir estando en el ejercicio de sus funciones un funcionario público que se está excediendo en los límites constitucionalmente señalados para amparar la libertad. Eso es una barbaridad en el propio contexto del artículo. Eso se llama vía de hecho y, por tanto, no hacía ni falta que se dijera. ¡Por supuesto que tendrá que ser sancionado! Lo grave es que como tal funcionario (se deduce de esta interpretación), puede violentar nada menos que la libertad de una persona y, encima, sólo se le pone suspensión, cuando al particular se le está poniendo prisión.

Son todas las matizaciones que quería hacerle al representante del Grupo Socialista, para decirle, en conclusión, que agradezco nuevamente —creo que debo subrayarlo— el tono y el contenido de su intervención, que para nosotros constituye la defensa de un proyecto en clave estrictamente socialista, y es uno de los motivos, no el único, por el que hemos pedido su devolución.

Y para terminar con sus propias palabras (porque a mí no me duelen prendas), no creo que nadie en esta Cámara pueda discutir el rigor y el magisterio intelectual que sobre toda una generación de penalistas españoles ejerció don Luis Jiménez de Asúa, egregio penalista y militante socialista. Pero, señor Cuesta, lo que echamos de menos es que el redactor de este proyecto no haya sido precisamente Jiménez de Asúa.

Muchas gracias. **(Aplausos en los escaños del Grupo Popular.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Trillo. Señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ:** Señor Presidente, señorías, muy brevemente, para decirle al señor Trillo que precisamente con mis palabras, al final de mi discurso, lo que quería transmitir era que el socialista Jiménez de Asúa defendía de manera plural, abierta y representativa una sociedad democrática, que consiguió

un voto de la gran mayoría de aquella Cámara, en 1932, en la defensa de una reforma y adaptación constitucional del Código Penal, y era un socialista que defendía las ideas de la pluralidad y de la colectividad en defensa de la democracia. Pues bien de esa teoría del insigne penalista, de esa concepción que el insigne penalista tenía de las penas, de esa concepción, a veces incluso utópica, que tenía de las penas, hoy, disfrutan y participan muchos autores de la dogmática penal española, con independencia de su origen político.

Decía Jiménez de Asúa en una conocida obra, llamada «Derecho Penal del Futuro»: «Cada minuto de hoy vale por años del pretérito. Por eso, es de esperar que el impulso expiacionista de la pena» —no el que usted ha defendido, sino el que está defendiendo este Código— «se cancele pronto. Debemos construir la legislación penal de hoy y del mañana inmediatísimo que prepare el futuro y haga más sencillo el tránsito».

Pues bien, creo que recogiendo precisamente esa filosofía en relación a las penas y a las medidas de seguridad, lo que hacemos es trasladar aquellos conceptos que hoy se convierten en unas concepciones claramente progresistas y democráticas; unas concepciones que parten de un sentido no sólo retributivo, sino resocializador y reeducador de las penas enmarcadas en la aplicación del principio de legalidad y de mínima intervención penal.

Por lo tanto —y lo digo porque el señor Trillo anteriormente recordaba mis palabras—, también afirmaba —y aquí me ratifico— que es voluntad de este Grupo Parlamentario sacar adelante este Código Penal; y sacarlo adelante de manera dialogada, desde el consenso. Creemos que la sesión de hoy está demostrando un importante nivel de consenso, que les sitúa a ustedes de momento, fuera de él, pero esperamos que en la tramitación parlamentaria les resitúe también en esa filosofía rehabilitadora, en esa filosofía penal que defiende este proyecto. Ustedes son los únicos que han presentado una enmienda de totalidad de devolución, con independencia de que otros grupos parlamentarios vayan a formular críticas parciales —también el Grupo Socialista presentará sus enmiendas, es lógico—, pero entendemos que ya hay mimbres importantes. Un hecho que ha demostrado este proyecto de ley es que hay mimbres importantes para el diálogo político y para el consenso, porque sólo un Grupo Parlamentario pide la devolución del mismo al Gobierno.

Decía el señor Trillo que este Código no es que llegue tarde, sino que llega mal y le acusaba de falta de política de asistencia social. Luego hacía un pequeño batiburrillo mezclando la Ley de Seguridad Ciudadana cuando, por otro lado, sus posiciones en la Ley de Seguridad Ciudadana y sus comportamientos legislativos en relación con alguna de sus iniciativas en esta Cámara, desde el punto de vista del Derecho Penal, a través de proposiciones, están en clara contradicción con algunas de las tesis que han defendido hoy, porque hoy incluso han llegado a hablar (no defendiéndolo como postura y enmienda de Grupo, pero sí como plan-

teamiento intelectual), por ejemplo, de la posibilidad de que figure en el ordenamiento la pena de privación de libertad perpetua, que, en principio, no es extraña a la dogmática moderna. Lo dijo en su primera intervención y ponía como ejemplo el Derecho alemán. Y yo le pongo como ejemplo la práctica en el Derecho alemán. En el Derecho alemán, la práctica de la cadena perpetua, que existe recogida en un artículo, es que no hay nadie que la cumpla y que la mayor parte de las medidas de gracia de los pocos delincuentes han sido condenados a esa pena implica que no cumplan más de 20 años de prisión. Por lo tanto, no puede ser tan extraña la dosimetría penal de este Código.

Además, quiero recordarle que no es tan imperfecto este Código cuando contempla medidas realistas de asistencia social, porque el elenco de medidas de seguridad que implican la privación de libertad, el internamiento en centros de deshabitación, en centros psiquiátricos, en centros de tratamiento y de desintoxicación para drogadictos, son posibles, son factibles con el actual grado de desarrollo de las infraestructuras y de las previsiones penitenciarias de nuestro sistema. El elenco de medidas no privativas de libertad como medidas de seguridad tiene también un claro efecto positivo desde el punto de vista psicopedagógico, sobre todo si lo ponemos en relación con la delincuencia juvenil comprendida en la banda de edad dieciséis/dieciocho años.

Este Código, por consiguiente, no participa de una concepción dogmática cerrada a una estricta postura de partido. Usted mismo me reconocía en sus palabras, cuando agradecía la cita de Jiménez de Asúa, que, como penalista, Jiménez de Asúa era patrimonio de todos, porque era patrimonio de una concepción progresista y vanguardista del Derecho penal. Espero que este proyecto de ley, después de su tramitación parlamentaria, basado en los principios claramente constitucionales que en él se recogen y en la concepción que tiene del sistema de penas, sea patrimonio de todos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuesta.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa**.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Moreno.

El señor **MORENO OLMEDO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, un código legal más allá de un sistema científico de clasificación del derecho positivo y, tratándose de un Código Penal, de una clasificación de delitos atendiendo a criterios que concilien el respeto al orden legal con las demandas de la sociedad, es la expresión de un orden de valores en el que la primacía puede corresponder al individuo o a la comunidad. La escuela española ha entendido tradicionalmente que la comunidad política y civil es el marco de realización de los fines individuales de los ciudadanos, atendiendo a que la consecución del bien común

es la razón misma de ser de los poderes públicos. Por ello, aunque no compartimos muchos planteamientos de fondo y muchos aspectos de pura técnica jurídica en el proyecto de Código Penal que presenta el Gobierno a la Cámara, sí entendemos que el proyecto acoge un sistema de valores donde la comunidad política ocupa un lugar de primacía en la protección jurídica; pero no un lugar de primacía encarnado en el Estado como fin en sí mismo, que no consideraríamos aceptable, sino en la sociedad civil organizada como comunidad política en la que se realizan los fines personales de los individuos.

Es, por tanto, señor Presidente, un proyecto fundado en un sistema transpersonalista de valores, pero que deja abierto el horizonte de un fortalecimiento de la sociedad civil y permite dar prioridad a la realización de los fines de la persona, desde el presupuesto de la protección de la comunidad social como bien jurídico prioritario. Por ello, aunque consideramos que este proyecto sigue adoleciendo de falta de carácter unitario, incluso con la persistencia de la tradicional fragmentación de la parte especial de los códigos penales españoles, no hemos creído oportuno agotar con un criterio de enmienda a la totalidad la búsqueda de un consenso parlamentario, tan amplio como pueda ser posible, para que el Código Penal español pueda ser instrumento de una política de protección del bien común, que se corresponda con los objetivos declarados por nuestra Constitución y responda a las exigencias de una democracia social avanzada.

De otra parte, los Diputados andalucistas hemos propuesto enmiendas, señor Presidente, que en unos casos entendemos mejoran la técnica legal de determinados aspectos del articulado y, en otros, pretenden introducir las bases de una política criminal más adecuada a lo que entendemos interés social, en cuanto a la adecuación de las penas a criterios de interés social en determinados tipos de infracciones del orden legal. Pero querría, sobre todo, hacer hincapié en las enmiendas que hemos presentado con la finalidad de dar adecuada protección a un interés jurídico colectivo que corresponde a la propia naturaleza de nuestro Estado como Estado de las autonomías.

Consideramos fundamental una adecuada protección legal de los órganos que encarnan la representación de los pueblos, de las nacionalidades y regiones del Estado, defendiendo el normal funcionamiento de las instituciones autonómicas, la libre expresión de la voluntad de las comunidades autónomas, a través de sus legítimos representantes, y el normal desarrollo de las funciones de interés general propias de los órganos de gobierno de las comunidades autónomas.

Las barreras de la protección penal podrán contribuir así al mayor crédito y a la mejor representatividad de los entes que encarnan el proyecto de España como unión de pueblos de las comunidades autónomas, que también son Estado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moreno. Tiene la palabra el señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, son varias las consideraciones que desde Eusko Alkartasuna debemos hacer, no sólo ante la enmienda a la totalidad, sino ante el propio proyecto de ley. Lo primero que debemos decir es que Eusko Alkartasuna había presentado una enmienda de totalidad a este proyecto de ley, y una reflexión posterior nos ha llevado a pensar que una enmienda a la totalidad a un proyecto que urgía debía ser con un texto alternativo y, por tanto, ante la incapacidad técnica para hacerlo, nos ha parecido más oportuno plantear nuestra oposición, en parte, a este proyecto de ley desde las enmiendas parciales. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

Hay dos cuestiones, sin embargo, que sí quiero tratar: consideraciones de forma y consideraciones de fondo al propio proyecto de ley. En primer lugar, de forma. Yo creo que nos encontramos, señorías, señor Ministro, con un debate forzado en el tiempo, posiblemente sesgado también por las urgencias electorales y desgraciadamente priorizado en dos o tres temas puntuales, y eso ha hecho que no se esté dando importancia, a la hora del debate, a temas que sí creo que tienen su importancia, como son el tratamiento penal del racismo, el tratamiento penal de la delincuencia juvenil, los delitos contra la libertad sexual, la eliminación de la responsabilidad del Estado..., es decir, aspectos que también tienen una clara importancia.

Aparte de la forma, indudablemente el contenido es lo más importante, y nosotros tenemos que manifestar que apreciamos modificaciones importantes con respecto a sus predecesores, modificaciones que, desde el punto de vista de la política criminal y de la penal, no pueden menos de ser alabadas. Por ejemplo, la aplicación generalizada del principio de intervención mínima, es decir, el mínimo penal sancionable, la rebaja de las penas, la introducción de nuevas penas, como el arresto de fin de semana, que nos parece que es una introducción seductora (pero no es menos cierto, señorías, que carece de la ley adicional de contenido económico para ponerla en práctica, y yo diría que regular leyes humanizadoras como ésta sin habilitar créditos presupuestarios es tanto como alumbrar una frustración), y loable también es la sensibilidad del proyecto ante bienes que un amplio espectro social estima que deben ser protegidos penalmente, como el delito ecológico, el blanqueo de dinero producto del tráfico de estupefacientes, la regulación de los delitos monetarios, etcétera, que nos parecen novedades necesarias y positivas.

Sin embargo, hay aspectos que son francamente negativos en este proyecto de ley. Por ejemplo, existe una restricción importante del derecho constitucional a la libertad de prensa con la forma en que se plantea la regulación del delito de difamación. Nosotros no podemos olvidar que la libertad de expresión constituye uno

de los fundamentos del pluralismo político, y su respeto en este proyecto del Código penal debe ser exquisito y total. Desgraciadamente, este proyecto de ley limita la libertad de prensa, obliga al periodista a revelar sus fuentes de información y viola también su presunción de inocencia. Señorías, con esta regulación, este Código Penal, en este tema concreto, representa una amenaza contra la libertad de expresión, sin la cual no es imaginable un Estado de Derecho.

En segundo lugar, entendemos que, cuando se regula la penalización de los delitos de terrorismo y de tráfico de drogas, se están infringiendo los principios de legalidad, de igualdad y de reinserción social como fin de la pena, que están recogidos en los artículos 9, 14 y 25 del texto constitucional.

Señorías, la justa generalización de sentimientos contrarios al terrorismo, que nosotros compartimos, no justifica el tratamiento jurídico desigual en la penalización y en el régimen de cumplimiento de las penas por delitos de terrorismo. ¿O es que acaso, señor Ministro, alguno de ustedes puede hacer diferenciaciones entre la repugnancia que representa un acto terrorista o los asesinatos con violación de niñas menores de edad? ¿Es que acaso, señor Ministro, es posible explicar con claridad qué razones aducen para que los violadores y asesinos de las niñas de Valladolid, de Galicia y de tantos otros sitios puedan acogerse a beneficios penitenciarios y quienes pertenecen a bandas terroristas no?

Señorías, los hechos nos demuestran lo contrario; quienes, a través de beneficios penitenciarios o de indultos y perteneciendo a bandas armadas, se han acogido a los denominados procesos de reinserción social, no han vuelto a delinquir. ¿Pueden ustedes asegurar lo contrario en otro tipo de delitos, como los de violación? Estoy convencido de que, desgraciadamente, no.

La sensibilidad social, señorías, ante determinados delitos puede cambiar con el tiempo. Es bueno que no pongan ustedes puertas al campo y luego tengamos que arrepentirnos. No resulta de ninguna forma, señorías, presentable que se mantenga la redención de condenas por el trabajo para todos los delitos, menos para dos, aunque sean muy graves. Todo lo que sea preconstituir un sistema penal específico para un determinado tipo de delincuencia es una ley excepcional y las leyes excepcionales acaban siendo excepciones a la propia ley.

Señorías, termino. Si todo código penal debe de proteger los bienes jurídicos que la sociedad y cada uno de los ciudadanos que la componen consideran fundamentales, es indudable que este proyecto que debatimos contiene deficiencias graves en la protección de derechos y libertades tan importantes como el derecho de igualdad y seguridad jurídica, la libertad de expresión y, lo que es más importante, la libertad personal frente al Estado.

Por todo esto consideramos, señorías, que existen razones suficientes para una enmienda de totalidad. Los motivos por los cuales nosotros hemos retirado en su momento esta enmienda a la totalidad las he explicado en un primer momento. Esto no quiere decir que ten-

gamos que votar en contra de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular. Nos vamos a abstenen en la enmienda presentada por el Partido Popular y plantearemos, a través de las enmiendas parciales correspondientes, nuestras discrepancias con bastantes aspectos de este proyecto de Código penal.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Azcárraga.

La señora Garmendia tiene la palabra.

El señor **GARMENDIA GALBETE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a fijar la posición de Euskal Ezkerra ante la petición de devolución al Gobierno del proyecto de Código Penal, y realmente no creemos que deba ser devuelto al Gobierno; es preferible que se inicie el debate en Comisión, a pesar de que la coyuntura no es la más apropiada, como creo que hemos empezado a comprobar hoy aquí mismo.

Es obvio que necesitamos un nuevo Código Penal. Es evidente que el proyecto se adecua más a la sociedad actual. Se producen avances importantes en cuanto a principios y soluciones que han explicado de forma pormenorizada el Ministro y el portavoz socialista, y además tengo que confesar que creo que no tenemos ningún indicio que nos permita pensar que, en caso de volver el proyecto al Gobierno, el siguiente proyecto estuviera más acorde con aquello que piensa, por lo menos, Euskal Ezkerra que debe ser un código penal. De todas formas, tras diez años de borradores y anteproyectos y de mucho trabajo, tengo que reconocer que el resultado es un tanto decepcionante. Voy a comentar algunos de los problemas fundamentales más de fondo que nos preocupan en relación al Código Penal y que serán objeto de enmiendas.

El tratamiento diferenciado a narcotraficantes y terroristas en lo que a condiciones del cumplimiento de pena se refiere, creo que resulta inaceptable. La exclusión de la posibilidad de beneficios penitenciarios para los condenados por dos delitos específicos, por muy graves que nos parezcan, podría ser inconstitucional en lo que al derecho de igualdad se refiere y es discutible, pero, en cualquier caso, se ignora que la pena, por imperativo constitucional, se cumple con el objetivo de la reinserción, del que creo que no se puede excluir a determinados presos. Este tratamiento diferenciado tiene su reflejo en diferentes artículos, por ejemplo, en lo que se refiere al tratamiento de la apología, y yo creo que se llegan a tipificar delitos a la medida en este Código Penal, olvidando que situaciones coyunturales, por muy graves que sean, no nos pueden atar de esa manera a la hora de tipificar. Sobre todo, a mí me preocupa todo aquello que suponga organizar un sistema penal específico que pueda acabar configurando una ley excepcional, que sabemos en lo que suelen acabar las excepciones a la Ley.

Además, hay una observación, seguramente mucho más política, desde el punto de vista más político del objetivo de pacificación y normalización con el que estamos comprometidos todos y más cotidianamente los partidos vascos, que nos resulta preocupante, y es que realmente en ese marco de tensiones entre el Poder Judicial y el Ejecutivo, al que hemos asistido estos días, sobre en qué medidas se controla por uno o por otro al cumplimiento de la pena, y atendiendo el añadido de última hora que se hace en el artículo 2, en el que la intervención judicial de la ejecución de la pena se remite en los términos previstos en la legislación penitenciaria, nos tememos, y quisiéramos que no fuera así, que estemos ante un intento del Ejecutivo de consolidar un ámbito más autónomo, al margen del sistema judicial; en ese caso, desde luego, no tendría nuestro apoyo.

Otro punto importante lo constituye la mayoría de edad penal a los 16 años, que incumple el Convenio de la ONU sobre los derechos del niño firmado por España. Independientemente de lo que hayan decidido los islandeses o los franceses, nuestra opinión es que perdemos la oportunidad de identificar la mayoría de edad civil y de edad penal, pero después discutiremos de ello más en Comisión. Creo que la justicia para los menores ha de serlo con todas las garantías, pero ha de ser diferente.

Sobre la interrupción del embarazo, que me parece un tema serio de libertades, ya casi no sé qué decir, porque, repasando los «Diarios de Sesiones», parece que los Diputados y Diputadas en esta Cámara emitimos opinión sobre lo que nos parece la interrupción voluntaria del embarazo y nos olvidamos de que estamos planteando que se persiga penalmente y que la mujer que interrumpe el embarazo voluntariamente sea castigada con una pena de cárcel de seis meses a un año. La opción que ha tomado el Gobierno de despenalizar sólo unos casos concretos, creo que nos ha hecho entrar —y perdónenme la expresión— en una situación de discusión un tanto hipócrita, en la que se mide el grado de angustia o el peligro para la salud mental y desde aquí se intenta convencer a unos de que con estos supuestos va a entrar prácticamente todo el mundo y va a ser prácticamente fruto de la decisión personal, y a otros con el mismo argumento de que va a ser todo lo contrario. Estoy convencida de que sólo un sistema de plazos, lógicamente moderado con indicaciones, puede solucionar un tema que es de libertades y de dignidad de hombres y de mujeres en este país.

Acabo comentando que desde el propio proyecto se subraya que el cambio más significativo se produce en el sistema de penas y de medidas de seguridad. Valoramos positivamente los cambios, pero se pierde la oportunidad de poner en marcha propuestas más avanzadas, como podría ser el servicio de utilidad social en sustitución de la pena para algunos casos, o de matizar aún más todo el tema de las reglas de conducta, que intentaremos hacerlo a través de enmiendas.

Sobre todo, nos preocupa que pueda ser papel moja-

do si no se prevén los importantísimos recursos materiales, humanos y de infraestructuras necesarias para que esta experiencia no se vuelva en su propia contra. Por ejemplo, ¿a qué institución corresponde el seguimiento de las penas no privativas de libertad? Espero que en el trámite de ponencia y de Comisión esto se vaya aclarando.

El delito de difamación se ha refundido con la injuria, con una novedad preocupante: se deja de exigir la especial intención de injuriar o de difamar y con ello creo que se amplía considerablemente el tipo subjetivo de la infracción. En cualquier caso, que quede claro que, en nuestra opinión, la sanción penal debería reservarse exclusivamente a aquellos supuestos de difusión de información falsa, a sabiendas de ser una falsedad, y creemos que tal como está limitada la libertad de expresión.

Termino refiriéndome a otros temas que serán objeto también de enmiendas más parciales, como el tratamiento de la drogadicción, protección penal frente a la discriminación racial, todo el tema de la exención de las administraciones públicas del régimen de responsabilidad civil subsidiaria, las penas de cárcel para los insumisos, etcétera.

Señorías, vamos a trabajar, vamos a presentar enmiendas y yo espero que se mejore el proyecto, sobre todo en los términos más generales que he planteado. Tendrán que darse cambios importantes para que pueda tener nuestro apoyo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Garmendia.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, mi Grupo no va a utilizar más que el tiempo reglamentariamente disponible porque entiende que no es pertinente hacer uso de más tiempo en un contexto como en el que estamos y en un debate de la naturaleza del que se ha producido hasta este momento.

Señor Ministro, la exposición de motivos del proyecto de ley orgánica del nuevo Código Penal empieza utilizando una expresión que nosotros consideramos muy razonable. Realmente, un código penal refleja el grado de civilización al que el país que aprueba dicho código penal ha llegado, y nosotros, esta expresión, señor Trillo-Figueroa, no la consideramos desorbitada, no la consideramos retórica, no la consideramos exagerada; realmente, un código penal refleja el grado de civilización de un país. Es más, para, de alguna forma, enfatizar la importancia de una norma de esta naturaleza diré que nosotros entendemos, señor Ministro, que en un código penal reside una de las grandes justificaciones de la propia existencia del Estado. ¿Por qué? Porque el código penal siempre cataloga las conductas que los ciudadanos que se aglutinan en una ciudad y crean un Estado para convivir pretenden rechazar, repudian de

forma colectiva. También hace residir en su seno un código penal a aquellos bienes jurídicos y a aquellos bienes metajurídicos más dilectos para los ciudadanos que conviven en sociedad y constituyen un Estado para convivir. Y, por último, terminan configurando un código penal aquellas disposiciones, aquellas normas que pretenden garantizar la propia estabilidad del orden constitucional, del propio orden que justifica o fundamenta conceptualmente un Estado y aquellas que de alguna forma garantizan la estabilidad de este orden constitucional, que evitan la subversión de este orden constitucional.

Dicho esto, señor Ministro, tengo que enfatizar mucho más sobre cuál es la importancia que mi Grupo Parlamentario atribuye a esta norma, a este proyecto de Ley orgánica del Código Penal. Esta es la norma más importante, tras la Constitución —el señor Trillo-Figueroa lo ha dicho—, que cabe debatir en esta Cámara, en esta legislatura y en cualesquiera otras, y las primeras reflexiones que mi Grupo Parlamentario hace sobre este proyecto de ley orgánica del nuevo Código Penal que usted nos presenta son loables, son manifestaciones de opinión positivas.

En primer lugar, por las razones ya apuntadas, un código penal tiene que recibir en su seno aquellos elementos culturales, aquellos criterios éticos, aquellos elementos vinculados a la jerarquía de valores de una sociedad, incluso aquellos componentes lúdicos, aquellos elementos de configuración del orden socioeconómico y aquellos principios —y también sus límites, señor Ministro— que garantizan la estabilidad de esa orden constitucional de la forma más actual posible; es decir, la extemporaneidad en un código penal es más perniciosa que cualquier otra disposición del ordenamiento jurídico, que cualquier otra norma del ordenamiento jurídico. El ajuste a su tiempo, el ajuste absoluto a su tiempo y a las jerarquías de valores, valores culturales y conductuales de una sociedad, es lo único que evita la perversión profunda de la normativa penal, del Derecho punitivo, y por eso nosotros consideramos loable, señor Ministro, que usted haya hecho el esfuerzo, usted y sus burócratas, como decía el señor Trillo-Figueroa —y lo digo sin ninguna connotación peyorativa—, que tienen una razonable cualificación profesional en esta materia, de proceder a esta actualización de nuestra normativa penal. ¿Por qué? Por dos razones fundamentales: primera, porque nuestra normativa penal era antigua o de inspiración antigua; no hay más que ver, en la disposición derogatoria del proyecto de ley orgánica, de qué años son las normas que se derogan; se derogan normas del año 1878, del año 1896 hasta el momento vigentes, lo cual es una paradoja social y jurídica difícil de comprender; se derogan normas del año 1903 y del año 1904, el propio Código Penal, a cuya derogación colectiva se procede en esa disposición derogatoria, es un código penal del año 1973, en un decreto que recibe a su vez un texto refundido del año 1971, y esto atribuye a nuestra normativa penal una peligrosa extemporaneidad. Esto es algo ver-

daderamente perverso en un código penal, en una norma de esta naturaleza.

Por otra parte, señor Ministro, el Código Penal, nuestro Derecho penal ostentaba en este momento un dudoso y poco honroso récord en el Derecho comparado. Usted ha contado 25 reformas del Código Penal o de lo que constituye nuestra normativa penal, yo he contado exactamente 35. Desde el año 1976 todos los años ha habido reformas parciales del Código Penal, salvo uno, el año 1979. Entonces, ¿cuál es el símil que a nosotros se nos ocurre para definir nuestro Derecho punitivo actual? El símil más preciso, el más ilustrativo es que parecía el vendaje de una momia. La momia es el elemento troncal de nuestro Derecho punitivo. El Código Penal del año 1870, el Código Penal de 1932 y todos los demás, y todos los demás jirones eran el vendaje de esta momia, y esto, primero, configura nuestro Derecho punitivo como un derecho con una especie de marasmo legislativo, una especie de marasmo normativo confuso, asistemático, sin la más mínima consistencia sistemática, lo cual es algo muy importante en un derecho penal, un triste récord en el Derecho comparado, que llenaba de perplejidad a los catedráticos extranjeros que venían a analizar nuestra normativa penal y, sobre todo, lo que es más relevante y más grave, un derecho punitivo ineficaz. Un derecho punitivo no puede ser el vendaje de una momia, señor Ministro. Por razones históricas, por razones de sistemática y por razones de eficacia de normas tan relevantes y tan vinculadas a los derechos ciudadanos como éstas.

Lo segundo que se nos ocurre, señor Ministro —y esto ya no es tan positivo—, es la sorpresa por el momento que se busca para acometer este debate. Estamos en las postrimerías de esta legislatura, aunque estas postrimerías, según reflexiones de la gente de su Grupo y de su familia política, pueden ser más o menos largas, estamos en las postrimerías de la legislatura y éste no es el momento más adecuado para la sedimentación razonable de las diversas posturas de los Grupos parlamentarios y para que esas posturas se metabolicen en forma de consenso, cuando, si en algún tipo de norma es importante el consenso político, señor Ministro, es en ésta.

¿Por qué es importante el consenso parlamentario y el consenso político? Porque en un código penal de alguna forma se catalogan las conductas que son objeto del repudio social más inequívoco. ¿Cómo se traslada al estamento parlamentario ese repudio social inequívoco? Con un consenso parlamentario amplio. Entre todos tenemos que ir definiendo qué conductas, qué bienes jurídicos merecen tutela penal y qué conductas merecen represión penal. Entre todos, con un consenso. Y si no hay consenso político suficiente, señor Ministro, nosotros pensamos que este Código Penal va a nacer con una perversión de origen que va a ser muy difícil de corregir posteriormente.

Por otra parte, señor Presidente, se nos antoja que tampoco es materialmente fácil debatir en poco o en mucho tiempo, en lo que queda de legislatura, cerca de

mil enmiendas. Sólo nuestro Grupo parlamentario ha presentado 156 enmiendas y hay casi mil, contando las de todos los Grupos parlamentarios.

Señor Ministro, nosotros estamos dispuestos a hacer el esfuerzo para debatir este Código Penal; el esfuerzo que sea necesario y en las condiciones y con la metodología de trabajo que sea pertinente y más razonable, pero no se le escapa, señor Ministro, que es muy difícil metabolizar todo este marasmo, todo este grupo tan voluminoso de enmiendas en forma de consenso.

En todo caso, tampoco ayudan declaraciones como las que usted ha hecho recientemente a su Grupo Parlamentario, dudosas o que incorporan elementos de duda sobre la pertinencia o no de aprobar esta norma en esta legislatura. A nosotros nos gustaría saber que usted tiene la convicción firme e inequívoca de que esta norma se debe aprobar en esta legislatura, y nosotros le vamos a apoyar con un espíritu de consenso.

Entrando ya en el contenido —y yo acabando rápidamente, señor Ministro— del Código Penal, hay muchas cosas que nos preocupan. Un Código Penal regula conductas que constituyen los debates ideológicos en el sentido más aristotélico y propio del término, más relevantes de una sociedad o que afectan a los registros éticos más profundos de cada ciudadano.

Aquí hay materias que no son objeto de resolución satisfactoria en el Código Penal. Utilizando la expresión, el nomenclador que hace referencia a las fincas extremeñas y andaluzas, entendemos que hay preceptos manifiestamente mejorables, señor Ministro.

En el ámbito de lo que a conductas tipificadas penalmente y que constituyen relevantes debates ideológicos-sociales, hay algunas que nos preocupan. Por ejemplo, la regulación de los delitos socio-económicos —una de las grandes novedades conceptuales de este Código Penal— es demasiado estricta en algunas ocasiones y, por tanto, susceptible, señor Ministro, de perturbar el propio tráfico mercantil, el propio desenvolvimiento económico de las empresas y criminalizar conductas que nunca deben ser objeto de criminalización, conductas que derivan de conflictos personales o de conflictos económicos entre socios de una empresa, con lo cual también se puede eventualmente perjudicar el desenvolvimiento económico de las empresas.

Hay un tema que nos preocupa también sobremedida, y es un debate ideológico seguramente más profundo, que ya me gustaría explicarlo desconectado de nuestras posiciones políticas particulares. El delito de rebelión es objeto de regulación fundamentalmente en dos preceptos: en los artículos 453 y 456. La rebelión, cuando es atinente o es una rebelión que deriva del intento de separación o de desestructuración de la unidad del territorio nacional, el artículo 453 la vincula al alzamiento y nosotros estamos absolutamente de acuerdo porque el alzamiento tiene una precisión jurisprudencial incluso muy precisa. Sin embargo, señor Ministro, el artículo 456 declara reo del delito de rebelión a quien atente contra la unidad del territorio nacional. ¿Qué sucede con esto? Que desde una

perspectiva de seguridad jurídica, señor Ministro, con los requerimientos de la jurisprudencia constitucional sobre el principio de tipicidad penal, que tiene que ser una tipificación exacta, exige concreciones mayores que las contenidas en el precepto. ¿Por qué? Porque partidos políticos que legítimamente, y ya sabe usted que nosotros no lo decimos desde una perspectiva de afinidad personal o política, pero partidos políticos que legítima o lícitamente proclaman esos postulados ideológicos, la independencia de una parte del territorio nacional, los que fueran, y ya legalizados por jurisprudencias, por sentencias del propio Tribunal Constitucional, pueden convertirse en comitentes de este delito por la vía de la inducción o, mejor dicho, a través de lo que prevé el artículo 14 del propio proyecto de ley, por la vía de la proposición o provocación del delito. Aquí tenemos que ser mucho más precisos con estos conceptos.

Fundamentaciones o críticas parecidas se pueden hacer a la tipificación del delito de insumisión. En primer lugar, respecto al delito de insumisión, señor Ministro, nosotros entendemos que no es tan claro que exista un rechazo social abrumadoramente generalizado a la insumisión como concepto. En segundo lugar, tampoco la jurisprudencia de los tribunales es homogénea y uniforme en esta materia. En tercer lugar, cabe decir, y usted conoce, que hay sentencia de jueces que dicen que han sentenciado a insumisos contradiciendo sus opiniones personales y por la aplicación estricta de la ley y, en cuarto lugar, señor Ministro, también hay organizaciones sociales, movimientos y partidos políticos que, lícitamente también —y enfatizo la expresión—, proclaman la insumisión como la fórmula de actuación racional sobre el cumplimiento del servicio militar. Desde esa perspectiva también se puede convertir, si no se precisa mejor este precepto, a estas organizaciones, a estos partidos en comitentes del delito por la vía de la proposición o provocación.

El artículo 14 —también problemático— es el relativo a la aplicación de beneficios penitenciarios a los comitentes de delitos organizados en bandas armadas u organizaciones terroristas; es algo que a nosotros nos preocupa particularmente, porque hay dos preceptos de la Constitución: el artículo 14, que consagra el principio de igualdad ante la ley, y el artículo 25, que proclama que el fin de las penas privativas de libertad es un fin necesariamente y para todos, también para éstos, dirigido a la reeducación y reinserción social, con los que podemos tener problemas de constitucionalidad. Además, estamos contradiciendo el dictamen y las reflexiones del propio Consejo General del Poder Judicial; estamos incorporando instituciones que no pertenecen a la tradición jurídica española, sino al Derecho germánico, una especie de derecho de escarmiento a través de esta interdicción colectiva de derechos penitenciarios que la Constitución, señor Ministro, reconoce a todos los delincuentes, a los organizados en bandas armadas, a los organizados en organizaciones terroristas y a los que no lo están.

Ya con esto voy acabando, de verdad; no van a ser expectativas infundadas.

En cuanto a aquellas regulaciones de conductas delictivas que afectan a componentes o registros éticos íntimos de los ciudadanos, nosotros no vamos a hacer reflexiones de naturaleza ética o moral. Eso pertenece a la personalidad y al juicio personal de cada cual.

Señor Ministro, en materia de interrupción del embarazo nosotros estamos particularmente preocupados por las previsiones contenidas en el artículo 153, número 1, circunstancia despenalizadora segunda. Entendemos de difícil encaje constitucional esa llamativa circunstancia despenalizadora a la que se denomina angustia o ansiedad de la madre gestante que despenaliza el aborto provocado en virtud de esa circunstancia en las doce primeras semanas de la gestación. Nos preocupa porque no tiene encaje en la doctrina constitucional, que no jurisprudencia, que establece el aborto como un conflicto de intereses que sólo en un supuesto de indicaciones, los que precisa el Tribunal Constitucional, puede hacer prevalecer los derechos de las madres sobre el «nasciturus», y nos preocupa sobre todo porque jurídicamente rompe la propia consistencia interna del artículo 153. ¿Cuál es el problema? ¿Un grave riesgo para la salud o integridad física o moral de la madre? Si ese es el problema, ya está despenalizado el aborto en la circunstancia número uno del artículo 153. Además, por si fuese poco, todavía existe la circunstancia genérica de despenalización de exención de responsabilidad llamada estado de necesidad y aplicada razonable y flexiblemente por los jueces puede resolver aquellos problemas de justicia material que hagan referencia a madres gestantes que desean, por la razón que fuese, abortar. Luego, señor Ministro, este precepto lo consideramos superfluo, en primer lugar, y jurídicamente perturbador, en segundo lugar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Olabarriá, le ruego concluya.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Se pueden hacer reflexiones tanto sobre la eutanasia como sobre otros principios éticos y morales que nosotros consideramos no bien resueltos en la configuración de este proyecto de ley orgánica que el Gobierno nos presenta.

Dicho todo lo anterior, señor Ministro, tengo que decir que nosotros, desde la perspectiva del consenso, con un espíritu de consenso inequívoco, estamos dispuestos a hacer el esfuerzo que sea necesario para lo que este Código Penal pretende suponer: actualizar nuestro ordenamiento punitivo, sistematizar nuestro ordenamiento punitivo, incorporar los elementos de dogmática penal más modernos y más actuales, lo cual es algo verdaderamente importante y, sobre todo, señor Ministro, lo más relevante, quizás, transformar este Código Penal en un Código Penal, primero, duradero y, segundo, que sea el reflejo, como reza la exposición de

motivos, del grado de civilización que la sociedad española ha podido configurar.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Olabarriá.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a fijar la posición de mi grupo parlamentario en relación con el proyecto de ley del Código Penal.

Lo primero que quisiera decir, señor Ministro, es que por fin ha llegado el proyecto de ley del Código Penal y por fin estamos en condiciones de tramitarlo. Quisiera recordar que ya han pasado dos años desde que su predecesor nos entregó el anteproyecto de Código Penal en la parte general y que han transcurrido dos años en los que hemos echado en falta un mayor debate y un intento de consenso en relación precisamente con ese anteproyecto.

Por nuestra parte, es notorio que hemos pedido con insistencia la tramitación de este proyecto de ley, porque estamos convencidos que el Código vigente no admitía más reformas y, sin embargo, cada día, en cada Pleno prácticamente, se estaban presentando iniciativas solicitando la reforma del Código Penal. Ello era lógico porque —y aquí se ha dicho por parte de todos los intervinientes— era absolutamente necesario un nuevo Código Penal porque el vigente es vetusto, porque desde que se ha aprobado el último Código Penal —y tendríamos que citar que la base del Código Penal vigente se enraza en el Código Penal de 1848, a pesar de las muchas modificaciones que se hicieron posteriormente—, desde entonces ha habido numerosos cambios culturales, tecnológicos, ideológicos y, por supuesto, de la ciencia penalista. Ha habido un cambio de valores efectivo a través de nuestra Constitución; ha habido que superar, a través de reformas parciales, numerosos problemas que se planteaban con un Código pensado para otra época.

Por último, es impotente decir que entre las muchas cosas que tenemos que superar está el reto que supone para esta Cámara, después de doce años, el intento de aprobar un código. No existe precedente. Por lo tanto, vamos a hacer el esfuerzo para intentar superar este reto y que esta Cámara responda a la sociedad concediéndole y otorgándole un nuevo Código Penal.

La pregunta inmediata es si realmente llega tarde este proyecto para su debate y tramitación parlamentaria. Es cierto que nos podemos plantear si estamos en tiempo parlamentario, si ya estamos en tiempo electoral o si se están solapando de tal manera que sea difícil llegar a la aprobación por vía de consenso, que sería la fórmula adecuada de este Código Penal. Pienso que es posible, a pesar de que los plazos están ajustados, y todavía más cuando se ha desajustado el último plazo con la prórroga anunciada de las enmiendas al articulado

hasta el día 20 de enero. Pero, de entrada, quiero manifestar claramente la postura de mi grupo parlamentario.

Nosotros apoyamos la tramitación de este proyecto de ley por estricta necesidad de hacer y presentar a la sociedad un nuevo Código Penal. Asumimos, igualmente, el reto de tramitar por primera vez en esta Cámara un Código y hacerlo en los plazos que todavía restan hasta la culminación de esta legislatura. Además, confiamos en que habrá tiempo suficiente y, sobre todo, habrá voluntad política para hacerlo. Todo ello porque, a pesar de que hoy ha habido un debate de totalidad sobre este proyecto de ley, consideramos que en realidad ha habido más bien un debate sobre aspectos parciales del Código Penal. Y por ello, porque creemos que la discrepancia está fundamentalmente en aspectos parciales, consideramos que todavía existe posibilidad de llegar al consenso, porque evidentemente el consenso no puede ser sobre todos los puntos, sobre todos los aspectos, sino que ha de ser en la voluntad decidida de ofrecer un nuevo Código Penal y, sobre todo, en la voluntad de encontrar los rasgos, las trazas fundamentales del nuevo Código Penal.

Obviamente no voy a entrar en lo que llamaríamos el debate del articulado, que tendrá lugar en Ponencia y en Comisión, pero sí quisiera referirme a algunos aspectos concretos como son los metodológicos, los de infraestructuras y las soluciones a algunos problemas actuales.

Respecto a la metodología a seguir, consideramos que un código penal tiene que estar enormemente sensibilizado ante la realidad social, ante los problemas sociales, y que, por tanto, los bienes jurídicos fundamentales que tienen que ser protegidos y tutelados por el Código Penal deben ser, en cierto modo, los que la propia sociedad reclama que merezcan esta tutela. Por tanto aunque sea por la vía de información, es preciso conocer adecuadamente esta sensibilidad social y tener los canales y los cauces de comunicación necesarios para distribuir adecuadamente esta información. Mi Grupo Parlamentario considera que hasta ahora se ha seguido una metodología errónea. Sin pretender introducir fisuras ni problemas dentro del grupo mayoritario, entiendo que ha habido un cambio de planteamiento entre lo que hizo en su momento el entonces ministro señor Múgica y lo que se ha hecho posteriormente. En aquel momento se ofrecía la posibilidad de debatir el anteproyecto del Código Penal para que trabajaran conjuntamente los grupos parlamentarios a fin de llegar a un consenso previo al proyecto de ley. Nosotros consideramos que ese debate previo entre los grupos parlamentarios con trascendencia social hubiera sido muy oportuno para que hoy, al llegar el debate del proyecto de ley del Código Penal, probablemente no se hubiera presentado enmienda alguna a la totalidad, pero creemos que en este tiempo que todavía queda de tramitación habría que intentar la vía del consenso, así como la información de los diferentes sectores sociales.

Por lo que se refiere a los problemas que podemos

detectar como más graves, no tanto, insisto, en relación con el articulado sino con cuestiones concretas que aparecen en el propio proyecto de ley, consideramos que hay dificultades para conocer la viabilidad de alguna de las soluciones que se proponen. Nos parece realmente interesante la creación de nuevas formas sancionadoras que permitan sustituir la privación de libertad por medidas alternativas. Pero nos preocupa, por ejemplo, la fórmula del arresto de fin de semana, no por la fórmula en cuanto tal, sino por los medios que hay para su cumplimiento, por las posibilidades reales de ese cumplimiento. Nos preocupa la innovación, que también está prevista, de la multa —días, meses, años— y si hay criterios reales para poder aplicarla. Nos preocupa, por ejemplo, la inclusión de una fórmula que puede ser muy oportuna, la de los beneficios a los arrepentidos, sin tener a nuestro alcance un estudio real de qué beneficios se han logrado hasta ahora con la figura y el tratamiento de los arrepentidos.

Podríamos pensar, incluso, que en este proyecto de ley no se recogen otras fórmulas como la implantación de penas como trabajos en beneficio de la comunidad o el arresto domiciliario bajo vigilancia electrónica, ya aunque puede resultar sorprendente ya se está practicando en otros países. No voy a plantear el tema de la minoría de edad, cuestión importante, pero sería conveniente que se planteara correctamente en cuanto a que no se trata de eximir de responsabilidad, por supuesto, sino de un trato diferente desde el punto de vista penal y, sobre todo, desde el punto de vista penitenciario. Por ejemplo, es importantísimo todo el debate sobre delitos económicos. Creo que tendría que haber una mayor información de los sectores afectados, porque la regulación de estos temas necesita el conocimiento concreto y real de la situación. En el fondo nos acercamos a otro debate importantísimo sobre los delitos de medio ambiente. Por ejemplo, en nuestro país nos encontramos con que la ausencia de tipos penales adecuados y una Administración de justicia lenta han provocado que se dirija a las instancias europeas, a los tribunales de justicia europeos, una serie de demandas que probablemente han dado una imagen distorsionada de lo que está ocurriendo con los delitos de medio ambiente en nuestro país. Todo este conjunto de cuestiones que constituyen, creo, un entramado suficientemente importante requieren análisis, estudios y también una información de los sectores afectados.

Otro punto relevante es toda la problemática de la dosimetría penal. Señor Ministro, me preocupa que la dosimetría penal se haga un poco —permítame la expresión— a ojo de buen cubero. Habría que tener criterios científicos, criterios objetivos para llegar a la aplicación de una dosimetría penal justa y adecuada.

Me preocupa otro tema que también está presente en la exposición de motivos y se refleja en el texto penal: la despenalización. Partidarios somos de despenalizar lo que haya que despenalizar, pero nos preocupa la alternativa, pasar del Código Penal, pasar de los tribunales a la Administración pública y otorgarle todavía

más poderes, potestad sancionatoria que nos preocupa sobre todo porque no existen las mismas garantías jurídicas que en la jurisdicción penal. En ese mismo ámbito habría que considerar que despenalizar también significa pasar a la vía civil. Hay una serie de conductas y de comportamientos en relación con los que puede ser mucho más eficaz conseguir una justicia civil pronta, rápida y efectiva que la vía penal. Habría que considerar si los llamados delitos de opinión, superando el tema de la difamación en el que se ha polarizado toda la cuestión, por la vía de la jurisdicción civil se podrían resolver más adecuadamente y todos los problemas que estamos planteando.

No quiero alargar más este debate. Voy a concluir con una esperanza, que el debate no sea simplemente simbólico porque no conduce al resultado que estamos pretendiendo; que no se trate simplemente de dar la impresión de que se presenta, una vez más, un proyecto de Código Penal que no va a salir; que no se trata de resolver los problemas que realmente demanda la sociedad, que no son otros que el de la convivencia ciudadana, la seguridad ciudadana, la protección de los bienes jurídicos, derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, y que en lugar de esto puede llegar a resultar que lo único que estamos haciendo es dar la impresión de que se hace algo. Esto es lo que no debemos hacer. Nuestro apoyo es decidido para redactar un Código Penal que resuelva los problemas de hoy, prevea los de mañana y tenga una larga vida. Para esta tarea quedamos emplazados, y para esta tarea contará esta Cámara con el trabajo, la dedicación y el apoyo del Grupo Parlamentario del CDS.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Souto.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Gracias, señor Presidente.

En debates de la trascendencia e importancia como el que éste tiene es necesario recordar lo obvio. Ello es así porque, a mi entender, se está convirtiendo esto en una especie de debate en Comisión. Aquí veníamos a discutir una enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Popular, y mientras no se modifique el Reglamento de la Cámara estamos estrictamente discutiendo una enmienda a la totalidad del Grupo Popular, y en el turno de fijación de posición este Diputado tiene que someterse a esos límites porque es realmente la finalidad del debate. Aquellos que lo traspasan pueden incurrir en varios peligros: en el esquematismo que provoca confusión, en el error, en el batiburrillo de los temas acumulados con precipitación, o en quedarse en blanco sobre lo que realmente se quiere decir.

Pues bien, nosotros respondemos a la primera pregunta que está en el fondo de lo que en estos momentos tenemos que debatir. No estamos a favor de la

devolución de este proyecto al Gobierno porque los dos únicos fundamentos de devolución son, por un lado, la oportunidad y, por otro, los principios. ¿Quién puede defender que no es oportuno debatir el Código Penal? Llevamos años reclamando que el Código se ajuste a la realidad. Llevamos mucho tiempo diciendo que el nuevo orden político necesita verse reflejado en el Código Penal, que es una escala de valores que corresponde a un momento social concreto y determinado, y que si se ha promulgado una Constitución es necesario realizar una segunda carta magna que es el Código Penal. ¿En qué se puede basar ahora la negativa a que el Código se discuta? ¿En el simple oportunismo político? ¿Es necesario retorcer un debate presentando una enmienda a la totalidad única y exclusivamente para un protagonismo externo a la Cámara? ¿Es necesario intentar buscar argumentos que tengan efectividad aparente pero que no entren en el fondo del problema? Si se ha hecho así, grave error, pero nosotros no queremos incurrir en la responsabilidad frente a la sociedad de negarnos a debatir algo tan importante, tan pedido y tan necesario como es el nuevo Código Penal.

El Código actual está basado sobre una matriz del año 1848, que no puede resistir más embates de continuas reformas parciales. Un conocido penalista decía de forma irónica que el Código Penal, en este país, se ha ido reformando casi a base de golpe de editorial de periódico, y ya es hora de que se reconozca que es imposible seguir con una política penal errática que produce más de una reforma al año y que lleva a que se dé en el Código Penal algo que nunca puede ocurrir, la inseguridad jurídica, en virtud de las profundas contradicciones que estas reformas han producido. Es más, esa política errática se demuestra en que en ocasiones se ha modificado el criterio de política criminal apenas con un año y medio de validez. Por tanto, parece claro que es necesario debatir el Código Penal. Eso no impide decir que el Gobierno ha tenido un notable retraso al enviarlo. Ahora bien, señalar, constatar ese retraso no quiere decir que podamos negarnos a discutir el proyecto.

Y bien, si es oportuno el debate, ¿son los principios que inspiran este Código tan inadecuados que puedan justificar la devolución? En toda la intervención del representante del Grupo Popular, que en estos momentos tiene la descortesía de no estar en el hemiciclo, no he conseguido adivinar, ni en un solo momento, cuáles son los llamados ejes de la política criminal del Grupo Popular. (Un señor Diputado: ¡Muy bien, muy bien!) No me sumo ni ayudo al Ministro de Justicia en su polémica con el Grupo Popular, en toda una serie de temas de opinión del Ministro de Justicia. No reclamo deberes, como hacía el Ministro. Reclamo claridad, reclamo que no se actúe como una especie de camión escoba que va cogiendo de todos los sitios particularidades para formar una amalgama incomprensible y lanzarla como justificación de que no se quiere debatir el Código Penal. (Varios señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien!) Hay varios errores cometidos por el

representante del Grupo Popular que demuestran esto claramente. Se puede recurrir a lo anecdótico. Cuando entusiasmado en el debate el señor Trillo hacía referencia, pretendiendo ir por la vía de la ironía, a lo de la seducción, demostraba que quizá se ha leído el proyecto, pero que le falta un poco de conocimiento del actual Código Penal, porque no es solamente en los delitos de traición sino también en los de rebelión en los que se utiliza ese lenguaje. Pero es más, el señor Trillo unas veces aparece como progresista y otras veces reivindicaba con solemnidad el concepto más tradicional, más reaccionario, más propio de la derecha, de lo que es la familia. Y en ocasiones plantea política criminal respecto a los delitos de terrorismo hablando de los arrepentidos y se olvida de que precisamente su Grupo es el que ha defendido esa política constantemente. Pues bien, si de algo nos ha convencido el señor Trillo es de que si ellos hacen un Código Penal ¡apañados vamos! (Risas.)

Por tanto, nosotros mantenemos la necesidad de que se debata el Código Penal, señalamos el retraso y pedimos que, si nos embarcamos en esta empresa, pongamos todos la voluntad de conseguir un nuevo Código con el más amplio consenso posible.

Dicho todo esto, nosotros tenemos serias discrepancias con el contenido del Código. Nos parece bien el nuevo sistema de penas, pero si no hay un desarrollo legislativo paralelo que consiga que sea eficaz ese sistema de penas, si se mantiene la situación de que lo declarado en el Código Penal no pueda llevarse a la realidad, convertiremos lo que es un avance en algo ineficaz, inútil e inexistente. Por eso pedimos, insistimos y subrayamos la necesidad de que se haga un desarrollo legislativo que pueda llevar a que sea eficaz ese nuevo sistema de penas.

Tenemos, como es lógico, discrepancias en temas como el aborto, donde seguimos diciendo que la única vía posible de resolverlo, de responder a las exigencias de la sociedad, a las exigencias actuales, es decantarse claramente por un sistema de plazos. Creemos también que es necesario mejorar y elevar el nivel de protección del capítulo XIV, que hace referencia a los delitos contra los derechos de los trabajadores. Estimamos que el título XIII es muy mejorable en lo que se refiere a los delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección de la naturaleza. Creemos que es un grave error político, que los ciudadanos no van a entender, que se retire del Código Penal lo relativo a los delitos contra la Hacienda pública. Al mismo tiempo, estimamos que es preciso contemplar otra serie de supuestos del Código en los que discrepamos de la redacción actual, como puede ser esa regulación tímida, encubierta, de la difamación que supone un ataque frente a la libertad de expresión. No es una reacción corporativa de los periodistas, no es un problema de que de pronto un gremio se vea atacado por una norma penal en concreto; es que es toda la sociedad la que se ve perjudicada por ese error grave que supone el introducir una figura en la cual se recorta de manera muy clara la libertad de

expresión. Entendemos también que es necesario plantear modificaciones en el tráfico de influencias y toda otra serie de cuestiones técnicas que nosotros en su momento formularemos en las enmiendas.

Pues bien, señor Ministro, después de todo esto ahora queda un reto claro y es si hay sensibilidad o no, por parte del Gobierno y del Grupo Socialista, para recoger las aportaciones de los distintos grupos parlamentarios, para conseguir un buen Código Penal, para tener un debate riguroso, para responder a esa adecuación de la jerarquía de valores necesaria para que tengamos un Código asentado dentro del nuevo orden democrático. A ustedes les corresponde responder a ese reto, y tengan por seguro que nosotros apoyaremos, dentro de ese reto, la sensibilidad y la capacidad de estar abiertos al diálogo. No nos embarcaremos con florituras simplemente de beneficio político particularizado, pero cuando haya cerrazón por parte del Gobierno y del Grupo Socialista tampoco podremos aceptar cuestiones que entendemos que son obvias dentro del contexto social actual, dentro de esa jerarquía de valores que existe entre nuestros ciudadanos. Por eso vamos a votar en contra de la enmienda de devolución, por eso vamos a ofrecer nuestro esfuerzo para conseguir un verdadero Código que responda a las necesidades actuales, por eso no podemos emprender ningún tipo de viaje con aquellas personas que tienen una política criminal tan errática como la que en estos momentos puede existir también en el Código Penal vigente.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Núñez.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Roca.

El señor **ROCA I JUNYENT**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo va a votar en contra de la enmienda de totalidad por las siguientes razones. Primero, porque creemos que en el terreno de la oportunidad éste es, en todo caso, un proyecto que llega con mucho retraso, lo echábamos en falta y, por tanto, no hay nada que pueda desvirtuar una necesidad que, como el propio representante del Grupo enmendante ponía de manifiesto, existía y existe en la sociedad una necesidad manifestada de manera reiterada y constante y de la que esta Cámara se ha hecho eco en más de un ocasión para que un Código Penal nuevo pueda acompañar al orden constitucional nuevo de este país. Por tanto, no entendemos que exista ningún defecto de oportunidad. Por otra parte, los principios en los que se inspira el Código pueden ser discutibles en sus concreciones prácticas, pero los principios en los que se apoya la filosofía introductoria no es algo que esté ajeno a la mayoría de las tesis que se comparten modernamente desde los tratadistas, los jueces, los fiscales, los magistrados, desde cualquier vertiente. Por tanto, nosotros vamos a dar vía libre a que pueda tramitarse este proyecto de Código Penal.

Simplemente quisiera hacer algunas observaciones en cuanto a su tramitación parlamentaria, pero antes tengo que decir, si me lo permite el señor Trillo (el señor Núñez no podía contar con su presencia pero yo sí), que si usted tiene intención de repetir lo de las perlas, elimine una, porque según usted hay una perla en la redacción que no es tal. Cuando usted hacía referencia al magnicidio, se dice concretamente que será sujeto pasivo el titular de la Corona, la Reina consorte o el consorte de la Reina, con lo cual ha provocado muchas risas. Yo le ruego que no rían más, porque éste es el artículo 58 de la Constitución literalmente, literalmente: se lo lee y es literal. Por tanto, como es literal, la perla es de la Constitución y, como yo participé en ella, la defiendo. No hay perla en la Constitución.

Dicho esto, quiero sugerir al señor Ministro lo siguiente. Si hay aquí alguna preocupación en la que podemos coincidir, y yo coincido también con el Grupo enmendante, de que quizá en el ambiente de los juristas, de los profesionales, existe un deseo de mayor participación, yo quisiera reclamar del señor Ministro su voluntad para que, por la vía de lo que dispone el artículo 44 del Reglamento, pudiéramos citar a expertos que asesoraran a la Ponencia y a la Comisión y pudieran así ilustrar con su criterio y aportando documentos, tesis, artículos y redacciones que nos permitieran avanzar, contactando con estos colectivos que en este momento puedan sentirse marginados de la elaboración de un proyecto de esta naturaleza. Creo que el artículo 44.4 del Reglamento nos brinda una puerta abierta para que esto pueda ser posible.

Como segunda cuestión, señor Ministro, yo quisiera llamar la atención sobre un punto que está flotando en el ambiente. ¿Este proyecto de Código podrá aprobarse en esta legislatura? ¿Sí o no? Evidentemente esto tiene su trascendencia porque, si quisiéramos aprobarlo en esta legislatura, quizá deberíamos imprimir una celeridad que sería desaconsejable para el rigor y la profundidad con que debe estudiarse un proyecto de tanta trascendencia. Por tanto, creo que deberíamos intentar—al menos por parte de nuestro Grupo estamos dispuestos a ello—que el proyecto se aprobase con la mayor celeridad, pero, si ello no fuera posible, que viniera complementado por un pacto político. Que todo aquello que hubiéramos podido consensuar entre todos nosotros, en esta etapa legislativa, nos comprometiéramos a asumirlo desde el inicio de la otra legislatura para que nos permitiera continuar los trabajos, y que trasladáramos a la sociedad por tanto, la sensación y la imagen de que no estamos haciendo algo que acabada la legislatura, si no se ha terminado, no sirve para nada, sino que si no se ha terminado, al reemprender una nueva legislatura, los activos que haya habido en ésta habrán servido para facilitar la posterior tramitación del Código en la nueva legislatura. Esto no es otra cosa que lo que se hizo, por ejemplo, con mucho más tiempo, incluso excesivo, con el Código alemán, cuya tramitación se alargó en diversas legislaturas sobre la base de un

acuerdo político importante de los grupos más representativos de la Cámara alemana.

Yo creo que deberíamos trasladar esta idea a la opinión pública. Vamos a poner celeridad en la tramitación, pero no tanta como para que nos obsesione hacerlo antes de que se termine esta legislatura. Lo haremos con la mayor rapidez, compatible con la creación de un clima que facilite realmente el consenso y que nos permita hacerlo con rigor y con detalle en cada uno de los tipos delictivos que, al fin y al cabo, gran trascendencia tienen en lo que puede ser la conformación de nuestra sociedad. Pero si esto no fuera posible, va acompañado de un acuerdo político, de una voluntad política, de que lo que se haya hecho en esta legislatura, en lo que sea de consenso, pueda servir para una nueva legislatura. Pienso que así podríamos trasladar hoy a la sociedad española una imagen importante. Se empieza a tramitar eficazmente el Código Penal; este país va a tener pronto un nuevo Código Penal; lo va a tener—deseamos—con un amplio consenso, lo vamos a buscar, lo vamos a propiciar—espero—entre todos, y ésta va a ser una nueva formulación que viene a complementar algo muy necesario para nuestra sociedad, porque junto al ejercicio de las libertades y de los derechos existe la conformación de la protección de los valores sociales que un Código Penal también tiene que abarcar, porque tiene que darle forma, en su trascendencia, frente a un momento histórico concreto.

Esto es lo que queríamos decir. Vamos a votar que no y esperamos que con ello se abra ya de una vez un procedimiento importante, que es el inicio de la tramitación parlamentaria de un nuevo Código Penal.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Roca. (El señor Trillo-Figueroa Martínez-Conde pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Trillo.

El señor **TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**: Señor Presidente, por una breve alusión del señor Roca, intervendré muy brevemente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muy brevemente, señor Trillo.

El señor **TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**: No le quepa duda.

El señor Roca, que es padre de la Constitución, ha hecho una matización, que yo le agradezco, pero que me veo en el deber de complementar, simplemente. Sí, señor Roca. El artículo 58 se trata de la Reina consorte o el consorte de la Reina, pero el artículo 56, lo sabe perfectamente S. S., trata del Rey como Jefe del Estado. Yo no he querido profundizar mucho más, porque además creo que es estrictamente una cuestión teminológica, y está antes. ¿Cuál es el problema aquí, con independencia del «perlario»? Sencillamente, que se dice: «el que matare al titular de la Corona», probable-

mente con la disposición omnicomprendiva de cualquier titular. Pero si es así, entonces sobra lo de la Reina regente o el consorte. **(El señor Roca i Junyent hace gestos negativos.)** Sí, señor Roca. Y además hay una cosa mucho más grave. **(El señor Roca i Junyent hace gestos de disconformidad.)** Tiempo tendremos de debatirlo. No quiero agotar el muy enjundioso estudio del artículo del magnicidio.

Mire, señor Roca, usted, que se lo ha leído, sabe que lo más intolerable (he querido aludir a ello en mi intervención inicial) es que la propia Constitución, en ese artículo que usted ha citado, el artículo 58, veda la asunción de funciones constitucionales a la Reina consorte o al consorte de la Reina, que es para lo que utiliza la terminología distinta de la de Rey como Jefe del Estado, y este artículo señor Roca, el 466, castiga igual el magnicidio del Jefe del Estado que de quien no ejerce funciones constitucionales, lo cual da origen a una muy seria confusión que entre todos podremos rectificar.

Gracias, señor Presidente. Lamento públicamente no haber podido estar en las alusiones que parece que me ha dedicado el señor Núñez, aprovechando las inexcusables ausencias a lo largo de una mañana, **(El señor Núñez Casal hace gestos de protesta.—Rumores.)** y que me ha sido imposible evitar. Lamento no haber podido contestar a su señoría. **(El señor Núñez Casal pronuncia palabras que no se perciben.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): ¡Señorías, silencio! Gracias, señor Trillo.

Señor Roca, tiene la palabra.

El señor **ROCA I JUNYENT**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Trillo, que conste que mi deseo de intervenir, sobre todo en la parte primera, es para rectificar algo que he dicho desde la tribuna, que seguramente lo he dicho con otra intención, pero lo rectifico de inmediato. No me considero padre de la Constitución; padre de la Constitución lo son todos los ciudadanos españoles. Por tanto, si lo he dicho, repito que hay que rectificarlo de inmediato.

Segundo punto. Es igual, señoría. Si quiere mantener la perla, la mantiene; pero lo que dice usted, de verdad, no lo diga más, porque la Reina consorte o el consorte de la Reina tienen figuras y funciones constitucionales muy distintas de la del titular de la Corona. Hay el titular de la Corona, la Reina consorte y el consorte de la Reina. Esta es la transcripción del Derecho histórico español, y este es el único punto, fíjese, en que ya sé que no voy a presentar enmienda al Código Penal; a los demás, todavía me queda la duda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Roca. **(El señor Ministro de Justicia pide la palabra.)**

El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Señor Presidente, se-

ñorías, creo que este es un debate muy importante como para que el Gobierno no exprese, respecto de los partidos que han expuesto su posición en relación con la enmienda a la totalidad, su punto de vista.

El punto de vista primero es que quiero agradecer a todos los grupos que han intervenido la posición que muestran de entender que el Código Penal es un código necesario, indispensable, y que eso exige que se entre a debatir de inmediato. Incluso debo decir que agradezco también el tono con que se han hecho críticas a alguno de los preceptos; cada grupo parlamentario ha expuesto las críticas a los preceptos que le ha parecido oportuno. Como es lógico, el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista tienen también objeciones que hacer. El Gobierno ya ha adelantado alguna con respecto a algún tipo delictivo, como es el de la violación a menores. Por consiguiente, hay modificaciones que se pueden hacer a lo largo de la tramitación, y cuando se remite un texto de esta naturaleza al Congreso y al Senado, lo que se espera, lógicamente, es que se abra un debate, que se perfeccione y que exista un consenso.

Agradezco, por tanto, a todos los intervinientes, en primer lugar, esa identidad en la apreciación de que es necesario. Alguien ha hecho alguna reserva en cuanto al aumento, al retraso con el que ha llegado, pero esa apreciación de que el Código es necesario e indispensable la quiero subrayar y la quiero también agradecer porque, efectivamente, concuerda con el punto de vista del Gobierno. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Sin embargo, al hilo de esa cuestión se han hecho algunas precisiones, y debo decir, en aras de ese espíritu de consenso al que he hecho referencia en mi primera intervención, en la presentación del Código, que el Gobierno —y estoy seguro que el Grupo Parlamentario Socialista— está dispuesto a profundizar seriamente en esas discrepancias, en esas posiciones distintas y contrapuestas.

Por parte del señor Azkarraga —y coincidían en ello la señora Garmendia y el señor Olabarría— hay algunas discrepancias en torno al tema de narcotraficantes y terroristas y al tratamiento de los beneficios penitenciarios. Debo decir que es un tema que, naturalmente, lo vamos a discutir, lo vamos a hablar, pero no creo que sea en el plano de la constitucionalidad donde se puedan hacer reproches a esa norma, porque me parece que hay delitos y delitos. Hay delitos en los que se pone más o menos pena y se les puede establecer el tratamiento penitenciario o la fórmula de computar los beneficios penitenciarios que parezca oportuno, atendida su gravedad, pero es un tema, insisto, que se ha traído a la Cámara para que lo debatamos y lo discutamos.

Trato de destacar lo que me parece que es más notable, porque sería inútil entrar en temas de detalle, en lo que va a ser parte del posterior trabajo de enmiendas y de debate al articulado de la ley. Por ejemplo, el señor Souto ha hecho referencia a algo a lo que también han hecho mención algunos de los intervinientes

anteriores y posteriores, que es el tema de la viabilidad de algunas de las nuevas medidas, de las nuevas penas que se introducen en el Código Penal. Tenemos el convencimiento de que son viables el arresto de fin de semana y las medidas de seguridad que se establecen desde el punto de vista de la infraestructura. Lo son ya con los medios que se tienen, pero lo son, sobre todo, a la vista de la ejecución del Plan de prisiones, de las prisiones que se están haciendo e inaugurando y de las previsiones que se contienen en ese plan; prisiones de carácter modular que permiten, dentro del recinto e incluso en alguna ocasión fuera del mismo destinar alguno de esos módulos, ya sea a medidas de seguridad, ya sea a tratamiento separado, distinto de los jóvenes delincuentes o algunas de las personas a las que se les apliquen las penas nuevas de arresto de fin de semana.

Por tanto, creemos que hay una infraestructura suficiente, sin perjuicio de que a lo largo de la tramitación se vaya concretando, según la tipificación y la pena que corresponda a cada delito, la cuantificación de cuáles pueden ser las necesidades, pero no es un tema, repito, que en este momento le preocupe al Gobierno.

Agradezco también al señor Núñez su apoyo en cuanto a la necesidad del proyecto. Sé que tienen posiciones discrepantes en una serie de puntos concretos. También le agradezco al señor Roca la precisión que hace, tanto en torno a la necesidad como a la aclaración de este término estrictamente constitucional. Otra cosa será que cuando entremos en el asunto puramente penal veamos cuál debe ser el grado de reproche que merece, pero la terminología de esa perla es estrictamente constitucional.

Debo decir que ofrece una vía de solución, una vía de pacto para el supuesto de que no pudiera llegarse a aprobar en esta legislatura. Conecta esto con algo que decía el señor Olabarriá en relación con unas declaraciones mías de hace un par de días, en las que manifestaba la voluntad y la convicción del Gobierno de que si hay un método de trabajo por el que podamos debatir lo que políticamente es sustancial, llamamos a la colaboración de técnicos expertos de cada grupo —internos o externos, habría que ver la solución que ahora se propone— y el Código se podría aprobar en el tiempo que resta de legislatura.

Plantea el señor Roca la incertidumbre acerca de qué ocurriría si se dilataba la tramitación o si se adelantara el término de la legislatura, y proponía un pacto, que es al que yo hacía referencia en las declaraciones que preocupaban al señor Olabarriá. Dije, sin mencionar exactamente quién era, que algún grupo había propuesto un pacto, manifestando de antemano que creo que hay tiempo suficiente, si se adopta un método de trabajo, para discutir lo que es sustancial e importante políticamente; método en el que creo que los grupos parlamentarios con los que he hablado están suficientemente de acuerdo. Además, en cuanto a aquellos aspectos técnicos de debate del Código Penal, se podía añadir no solamente el hecho de que los expertos de

cada grupo vayan tratándolo, sino incluso algún sistema parecido, no sé si exactamente el que propone el señor Roca. No obstante, insisto en que se puede decir que hay tiempo suficiente.

En todo caso, como es lógico, si se ofrece un compromiso en el sentido de mantener aquello que sea de consenso, no aquello que sea puramente transaccional, pienso que por parte del Partido que sostiene al Gobierno no habrá dificultad en llegar a este tipo de acuerdos, porque —insisto— era en ese contexto en el que se formulaba la aclaración, ya que la declaración que preocupa al señor Olabarriá no era tanto la mía, sino la referencia a que se nos había pedido un cierto compromiso, una cierta garantía de utilidad, que no tenemos inconveniente en manifestar que estamos de acuerdo en darla. Tampoco tenemos inconveniente en decir que creemos que hay tiempo para tramitar el Código penal. Agradecemos que muchas de las fuerzas políticas intervinientes, todas, manifiesten que están dispuestas a hacer un esfuerzo para que este país tenga un Código Penal que todos coinciden en que es necesario.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Vamos a proceder a la votación

Enmienda de totalidad del Grupo Poular, que postula la devolución al Gobierno del proyecto de Ley Orgánica del Código Penal.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 94; en contra, 200; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda de totalidad.

El Pleno se reanuda a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Era la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO ANTE EL PLENO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 203 DEL REGLAMENTO DE LA CAMARA:

— **COMPARECENCIA ANTE EL PLENO, A PETICION PROPIA, DEL EXCMO. SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, CONFORME AL ARTICULO 203 DEL REGLAMENTO DE LA CAMARA, PARA UN DEBATE SOBRE LA SITUACION DEL MEDIO AMBIENTE EN ESPAÑA (Número de expediente 210/000040)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señorías, se reanuda la sesión.

Punto VI del orden del día: Comparecencia, a petición propia, del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 203 del Reglamento de la Cámara, para un debate sobre la situación del medio ambiente en España.

Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES** (Borrell Fontelles): Señor Presidente, señorías, este primer debate global sobre la situación del medio ambiente en España ante el Pleno de las Cámaras marca, sin duda, un punto de singular importancia y evidencia el interés que por la problemática medioambiental tiene nuestra sociedad, que se manifiesta a través de los grupos políticos, el propio parlamento, las asociaciones más sensibles a esta problemática y los operadores económicos, demostrando un cambio cualitativo en la percepción del fenómeno medioambiental. Quizá hubiera sido deseable encontrar un momento más propicio para celebrar este debate, lo que seguramente hubiera redundado en la profundidad del mismo y, sobre todo, en la imagen que el Parlamento puede ofrecer a la sociedad a la hora de la participación en este debate. No ha sido posible encontrar un momento más adecuado que este inicialmente programado. Lo lamento, porque creo que quizá en otro momento hubiésemos encontrado un eco mayor en las Cámaras y, a través de las Cámaras en la sociedad.

Sin embargo, siendo, como es, voluntad de la Cámara el que se celebre en este momento y no habiendo sido posible trasladarlo a otro, creo que no debemos perder la oportunidad que representa y poner de relieve, en primer lugar, los datos de los que disponemos a través de cuáles son las percepciones que la política medioambiental levanta en nuestro país.

De las encuestas de que disponemos, todas ellas parciales y fragmentarias, destaca una clara preocupación social en torno al problema medioambiental, una evidente incidencia económica, su utilización a veces como bandera política y motivo de movilizaciones, racionales, a veces, en otros casos emblemáticas e incluso irreflexivas e irracionales.

Esta situación encuentra en el año 1992 un punto de culminación y, a la vez, de inflexión en este interés. Primero, porque en 1992 ha tenido lugar la cumbre de Río —en la dinámica internacional hay dos grandes acontecimientos: Río y Maastricht—, el desarrollo de un conjunto de iniciativas, como es el quinto programa comunitario hacia el desarrollo sostenible y, en el ámbito nacional, un conjunto de circunstancias que van desde el desgraciado accidente marítimo de La Coruña hasta la resolución francesa de demorar la construcción del Túnel del Somport.

Siempre en nuestras coordenadas nacionales hay que poner de relieve en un debate en el Parlamento la singular distribución competencial de la política medioambiental en España entre la Administración central, las comunidades autónomas y las corporaciones locales.

Debo poner en primer lugar esta circunstancia porque, sin duda, el debate va a confundir lo que son los ámbitos normativos y lo que son los ámbitos gestores.

No es necesario recordar a los señores Diputados que nuestra Constitución otorga competencias exclusivas a las comunidades autónomas en lo que es la gestión de la política ambiental, dejando al Gobierno de la nación y a esta Cámara competencias limitadas exclusivamente a la normativa básica. Normativa básica que, por otra parte, se está desarrollando en los ámbitos comunitarios de una forma casi total y donde, por tanto, el papel de la Administración central del Estado y de la voluntad política manifestada a través de las Cortes Generales se encuentra muy circunscrita entre lo que son las iniciativas comunitarias y lo que es la gestión desarrollada por las comunidades autónomas.

Sin embargo, por circunscrito que sea, la importancia de la política ambiental desde la acción política del Gobierno de la nación no ha hecho sino crecer y englobar las políticas relativas al agua y al medio ambiente, las costas y la meteorología como aspecto fundamental de la problemática del cambio climático, dentro de la definición de una estrategia nacional de medio ambiente a medio plazo que ponga de relieve nuestra preocupación por la contaminación marítima y por la existencia de tensiones entre la creación de infraestructuras y el medio ambiente, lo que pone de relieve la importancia de las evaluaciones de un pacto ambiental que han sido todas, hasta la fecha, positivas. Pero tendremos que entrar, dentro de poco tiempo ya, en una dinámica nueva que nos obligará a rechazar, por consideraciones de política ambiental, un conjunto de infraestructuras que son, por otra parte, sentidas y necesitadas desde la presión que determinados territorios ponen en las mismas y, al mismo tiempo, poner un énfasis especial en algunas clases de infraestructuras nuevas, infraestructuras verdes, que recuperan y adaptan viejas y obsoletas instalaciones y, al mismo tiempo, nos obligan a adecuar las nuevas obras públicas en una preocupación por la calidad y su impacto ambiental.

Estos ejes vertebradores de una política medioambiental nacional a medio plazo tienen, por tanto, que quedar circunscritos en su engarce y dependencia internacional y comunitaria a esta consideración de la distribución competencial a que he hecho referencia y, sin duda, a una falta de conciencia social, de formación y de información, a la vez que aparece un creciente movimiento ecologista que requiere y exige, con razón, una mayor transparencia y participación pública que resulta de una interrelación cada vez mayor entre economía y medio ambiente, entre desarrollo y medio ambiente, entre mercado y medio ambiente, entre comercio internacional y medio ambiente, hasta el punto de que pocas cosas sintetizan más hoy en día el conjunto complejo de interacciones de los recursos y los factores que el medio ambiente. De hecho, los órdenes del día de los consejos comunitarios de medio ambiente se parecen cada vez más a la problemática industrial, co-

mercial, productiva y reguladora del consumo en nuestras sociedades, lo cual pone en primer lugar del debate medioambiental el recurso a instrumentos económicos, financieros y fiscales. Y cuando a veces, como Ministro responsable de la política ambiental en el Gobierno de la nación, he mencionado estos instrumentos fiscales y financieros al servicio de la política ambiental, se ha hecho una referencia irónica a lo que pueden haber sido atributos de voracidad recaudatoria de la persona que ostenta este Ministerio pero que no son, en el fondo, sino la más absoluta necesidad de plantear a nuestras sociedades la necesidad de modificar los sistemas de precios y de costes a través de mecanismos fiscales que recuperen los efectos externos en los que se basan y a través de los que se manifiestan los problemas de la política ambiental.

Empecemos, pues, señorías, refiriéndonos al marco internacional y al marco comunitario, la cumbre de Río. La cumbre de Río ha surgido como consecuencia de la preocupación mundial por la degradación ecológica, causada, sin duda, por modalidades insostenibles de producción y de consumo. De la cumbre de Río surge un conjunto de esperanzas y frustraciones, esperanzas reflejadas en la declaración de Río que pretende articular las relaciones internacionales en torno a los principios de la conservación y el desarrollo sostenible, la Agenda 21, el Convenio del cambio climático, la diversidad biológica, las declaraciones sobre bosques y diversificación, y todo ello proyectado en la política ambiental de la Comunidad Económica Europea, con un Tratado de la Unión que confirma la política ambiental comunitaria como un objetivo sobre el que se decidirá por mayoría calificada, con excepciones, y que tiene como horizonte el crecimiento sostenible, no inflacionista, y respetuoso con el medio ambiente, como proclama el artículo 2 del tratado.

El quinto programa comunitario que estamos discutiendo estos días en los consejos de medio ambiente prioriza determinados campos de actuación sobre sectores seleccionados y los fondos de cohesión como instrumento de aplicación de este quinto programa comunitario, puesto que, sabrán SS. SS. perfectamente que los campos de aplicación de estos fondos de cohesión son las infraestructuras de transporte y el medio ambiente. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Junto a ello, el recientemente presentado libro blanco sobre la política de transportes en la Comunidad Europea, al que se podría denominar también el libro blanco sobre los problemas ambientales de la política de transportes en la Comunidad Europea, presenta de una forma íntimamente relacionada la estrategia de movilidad de bienes y de personas, con los problemas ambientales que plantea. Transporte, infraestructuras y medio ambiente, constituyen, pues, tanto en la perspectiva internacional como en la comunitaria, un conjunto indisoluble de fenómenos, lo que explica y justifica la ubicación de la política ambiental en el Ministerio responsable de las políticas territoriales de la asigna-

ción de recursos infraestructurales y de las políticas de movilidad y comunicación.

Centrémonos ahora en la problemática medioambiental en España, cuáles son los principales sectores donde esta política encuentra una mayor actualidad o dónde se concentran los mayores problemas. Sin duda alguna, las aguas continentales, las costas, los problemas atmosféricos, la ciudad, el turismo, los problemas del suelo y los hábitats naturales —con su incidencia sobre la agricultura y el trazado de infraestructuras—, el problema de los residuos —que no es problema de uso racional de recursos—, las estrategias energéticas, la degradación del patrimonio arquitectónico y la problemática que levanta en el medio rural la ubicación de la población, puesto que la población o la falta de población son determinantes de la evolución de la cubierta vegetal, de la desertificación y, en resumidas cuentas, de la evolución básica de la biosfera en nuestro país.

Pero también hay un conjunto de actividades instrumentales que no parecen ser en sí mismas medioambientales y que, sin embargo, condicionan absolutamente esta política: la educación, la formación y la información social. La concertación interadministrativa, la participación social y la financiación de las políticas, constituyen políticas horizontales de la problemática del medio ambiente en nuestro país que podríamos reflejar como consecuencia de un desequilibrio territorial creciente en despoblamiento y desertificación de partes del territorio, agravado por el déficit crónico de infraestructuras, congestiones demográficas y urbanas, a las que sólo ahora estamos empezando a aportar soluciones. Un desarrollo turístico desordenado, agravado por el mantenimiento de una oferta de baja calidad —posible porque ha concluido ya un ciclo de amortización de capital—, un sector industrial poco eficaz, alto consumidor de energía y productor de contaminantes y desechos y una generalización de pautas de consumo de las sociedades urbanas con algunos déficit importantes de cultura cívica que nos constituyen en elemento diferenciador de lo que son hoy las pautas de comportamiento de las sociedades europeas.

Dentro de ese entramado, nuestros mayores desafíos ambientales se centran en cuatro, desde el punto de vista del Ministro que tiene el honor de participar en este debate. Cuatro son nuestros grandes desafíos medioambientales: la erosión del suelo, la disponibilidad de agua, la contaminación por vertidos y el problema de residuos. No son los mismos problemas que en Centroeuropa; sería un error creer que los problemas medioambientales que aquejan y conciencian al ciudadano medio europeo son los mismos que los españoles. Lejos de señalar lo que señalaría un alemán o un belga, creo que, aquí en España, tenemos que poner de relieve esos cuatro problemas o desafíos ambientales mayores: el suelo erosionado y perdido la disponibilidad de agua en cantidad y calidad, la contaminación por vertidos y la problemática de residuos. Porque si nos referimos a los problemas de contaminación atmosférica

rica, por ejemplo, nuestros problemas son inferiores a los de la media del conjunto de estados miembros de la Comunidad, tanto en término de emisiones de CO² como de SO² y, desde el punto de vista de la biodiversidad, España tiene hoy el mayor patrimonio natural de Europa, con un número de especies en plantas, aves, mamíferos y peces y con la mayor superficie de zonas calificadas de especial protección que nos alejan claramente de los problemas de biodiversidad y salvaguarda de especies que pueden tener los países de Centroeuropa, donde ya es demasiado tarde para plantearse problemas de conservación que repercuten fundamentalmente sobre nuestro territorio.

Quiero hacer especial referencia a la problemática del agua y del medio ambiente. La calidad de nuestras aguas depende fundamentalmente del efecto contaminante de los vertidos, y ahí entra con especial importancia una directiva comunitaria aprobada en los primeros días del último cambio de Gobierno español (fue la primera directiva que tuve la ocasión de aprobar con mi participación en un Consejo de Ministros comunitarios) que, como saben SS. SS., establece una obligación, y es que nuestras ciudades deben tener tratamientos de aguas residuales eficientes en el horizonte temporal del 2000 y del 2005. Esto nos obliga claramente a poner en marcha un plan nacional de saneamiento y depuración de aguas residuales. Pero este plan nacional de saneamiento y depuración de aguas residuales, imprescindible para dar una respuesta positiva a lo que es una exigencia legal que emana de una directiva comunitaria pero que es ya ordenamiento jurídico interno, se encuentra con problemas de reparto competencial porque son los ayuntamientos, en primera instancia, y las comunidades autónomas, en segunda, con algunas excepciones territoriales, los que tienen la competencia y la responsabilidad de aplicar las políticas necesarias y movilizar los recursos financieros exigidos para cumplir con estas directivas.

¿De qué estamos hablando, señorías? Estamos hablando ni más ni menos que de 1,3 billones de pesetas, que es el importe de los recursos que de aquí al año 2005, es decir en el plazo breve de unos 10/12 años, tendrá que movilizar nuestra sociedad. Unos 130.000 millones anuales de media, si ustedes lo prefieren, más de 10.000 millones de pesetas mensuales, tiene que invertir este país en los próximos 12 años para cumplir una norma que hemos aceptado voluntariamente en Bruselas, porque pudimos haberla bloqueado en un momento en el que todavía se adoptaban las decisiones por unanimidad. La hemos aceptado voluntariamente y tendrá que recibir la respuesta adecuada, desde un proceso de concertación entre las tres administraciones involucradas, que permita orientar parte importante de los fondos de cohesión a la consecución de este objetivo.

Pero el problema del agua no acaba aquí, hay un problema claro de sobreexplotación de acuíferos, de eutrofización de embalses, de degradación de humedades, como ejemplos claros de la relación de la política hidráulica y la política ambiental.

El segundo elemento de nuestra estructura física es la costa. La costa tiene también un importante impacto medioambiental como factor productivo que es de un país que tiene al turismo como una de sus principales industrias y, dentro de ese turismo, el sol y la playa como elemento primario fundamental. Es verdad que nos hemos dotado de una Ley de Costas en 1988, que cabe calificar de modélica y avanzada, pero esta Ley no ha evitado que los vertidos, que la erosión de las playas y la degradación urbanística, origen de nuestra deficiente situación medioambiental, se haya modificado de forma adecuada. Aquí también la concertación interadministrativa y un reforzamiento de nuestra capacidad de inversión puede constituir, a la vez, el medio y uno de los mejores objetivos del gasto público que tiene planteado nuestro país.

El agua marina y el medio ambiente. Qué duda cabe que nuestro mar se ve tremendamente afectado por los vertidos desde tierra y desde el tráfico marítimo. Ahí tenemos los convenios internacionales como marco de las actuaciones a desarrollar y el Plan nacional de lucha contra la contaminación marina, que se va a ver reforzada con la puesta en desarrollo, a partir del próximo mes, de un nuevo ente público, la sociedad estatal para el salvamento marítimo y la lucha contra la contaminación, que debe hacernos más capaces de prevenir y combatir los riesgos normales y los extraordinarios como es el caso del «Mar Egeo».

El agua, la costa, el agua continental, el agua marina, la atmósfera. En la atmósfera tenemos problemas locales derivados de concentraciones industriales contaminantes y concentraciones urbanas. Son menores que en Europa, pero no dejan de ser relevantes en algunas ocasiones. Luego, tenemos problemas globales que nos afectan a todos por igual, en España igual que en cualquier otra parte del globo: el problema del cambio climático y la reducción de emisiones de gases responsables del efecto invernadero, la degradación de la capa de ozono y la consiguiente eliminación de los CFC. Tanto en un caso como en otro, España tiene posiciones claramente manifestadas en los foros internacionales. En lo que a eliminación de lo CFC se refiere, recientemente, tan recientemente como antes de ayer, adoptamos en Bruselas acuerdos comunitarios que van por delante de lo que se acordó en Copenhague hace unas cuantas semanas actualizando el Protocolo de Montreal. Europa, y España con Europa, está en la primera línea de frente en la eliminación de estos productos claramente nocivos para la capa de ozono.

En materia de estabilización y reducción de gases con efecto invernadero, nuestra posición es también clara pero diferente de la que mantienen algunos países comunitarios, en lo que a aplicación de mecanismos fiscales se refiere. Se trata aquí de repartir capacidades de emisión más que encarecer los precios de la energía de una forma poco eficiente para el fin que perseguimos. A estos efectos, está en marcha un programa nacional del clima, pivotado por una Comisión nacio-

nal del clima que reúne a todos los estamentos administrativos y sociales involucrados con el problema.

Después de la atmósfera, la ciudad. La ciudad como punto de confluencia de multitud de problemas ambientales y del desarrollo turístico de nuestro país. Dentro de la ciudad, en primer lugar, los residuos urbanos, residuos urbanos cuya producción ha ido creciendo al compás del desarrollo económico de nuestro país y la mejora en la calidad de vida. Actualmente, cada español produce una media de casi un kilo de residuos urbanos, 313 kilos por habitante y año, una cantidad similar a la de otros países europeos, once millones de toneladas al año y, lo que es más significativo, el 40 por ciento de los mismos se produce en el litoral mediterráneo.

¿A quién corresponde la responsabilidad? Pregunta que se formula a lo largo de toda la política ambiental en nuestro país. A las corporaciones locales, a las comunidades autónomas, a la Administración central de una forma muy subsidiaria, relativa fundamentalmente al establecimiento de normas. Y aquí hay que reconocer que las normas de las que estamos dotados no son suficientes, no son adecuadas, están obsoletas, el Ministerio está trabajando en la revisión de toda esta normativa para producir la ley-marco de residuos que sea el desarrollo específico para envases, embalajes, y otros productos identificables, como baterías y neumáticos, que, poco a poco, van poblando nuestros paisajes ante la falta de un sistema eficiente de recuperación y reciclaje.

Como resultado de esta ley-marco, tendríamos que elaborar un plan nacional de residuos urbanos, centrado fundamentalmente en la generación de mecanismos provocados por la acción eficiente del mercado en los campos de reciclaje, reducción y recuperación.

Podemos empezar con acuerdos voluntarios relativos a la política de envases y embalajes, pero mucho me temo que no serán suficientes, que los acuerdos voluntarios con la industria productora y la administración incentivadora no serán suficientes y que tendremos que establecer una ley que, en un lenguaje coloquial, podríamos decir que tendría como objetivo reinventar los traperos y que, en un lenguaje mucho más técnico, tendría por objetivo generar aquellos mecanismos incentivadores de las actividades económicas que encuentren beneficios mercantiles en la recuperación de los productos, que se tarda, a veces, segundos en usar y toda una eternidad en desaparecer, para procesarlos de una forma eficiente.

Después de la ciudad y los residuos urbanos, la industria y el medio ambiente, problemática cambiante ante unos procesos de reconversión industrial que están cambiando la fisonomía productiva de nuestro país. La industria se caracteriza, fundamentalmente, por sus vertidos y, dentro de los mismos, los tóxicos y peligrosos. España produce más de dos millones de toneladas de productos tóxicos y peligrosos, como resultado de la actividad de nuestro sector industrial, y casi quince

millones de vertidos industriales en los sectores de química, papel y transformados metálicos.

Para hacer frente a este problema, la Administración aprobó ya la Ley de Residuos Industriales Tóxicos y Peligrosos en 1986, que debe ser sin duda modificada y adaptada, y un plan nacional de residuos industriales en 1989, cuya relativa inoperancia hay que constatar, puesto que este país no ha sido capaz de encontrar ubicaciones a las plantas de tratamiento de residuos industriales, que son imprescindibles para garantizar la continuidad de nuestra industria. Y quiero aquí alertar serenamente a las Cámaras sobre un problema real y grave de nuestro país.

Nos hemos comprometido en las directivas comunitarias recientemente aprobadas a una política de traslado de residuos, que hará que cualquier país comunitario pueda prohibir la entrada de aquellos residuos tóxicos y peligrosos que, aun teniendo capacidad de tratamiento, no desee que pasen sus fronteras. Es decir, hemos calificado recientemente en Bruselas a los residuos industriales tóxicos y peligrosos como no mercancías, como algo a lo que no se aplica la libre circulación del mercado único, como algo sometido a la potestad soberana de los Estados miembros para impedir su entrada en su territorio, aunque tuviesen plantas industriales capaces de tratarlos. Eso hará seguramente que, a medio plazo, ante la presión de sus opiniones públicas, los países de Centroeuropa a los cuales estamos exportando nuestros residuos, que constituyen materias primas de tratamiento rentable para plantas industriales situadas en países de mayor desarrollo tecnológico que el nuestro, nos cierren las puertas y nos veamos obligados a tratar «in situ» los residuos que nuestra industria produce.

Es evidente que la mejor de las soluciones sería que los procesos industriales no produjeran residuos. Este es un desiderátum al que todos nos apuntamos, pero SS. SS., estoy seguro, cualquiera que sea el grupo político al que pertenezcan, tienen la sensatez suficiente para entender que, durante mucho tiempo, los procesos industriales instalados producirán, inevitablemente, residuos tóxicos y peligrosos que deben ser tratados y que la peor de las políticas es producirlos y no tratarlos; de estos 2,2 millones de toneladas métricas actualmente producidos, escasamente tratamos la décima parte. Por lo tanto, el resto contamina de forma grave nuestros ecosistemas, nuestras aguas subterráneas, nuestros cauces de agua y nuestros paisajes.

Hay que actualizar el Plan nacional de residuos industriales. Hay que poner en marcha mecanismos que permitan el establecimiento en nuestro territorio de la capacidad de tratamiento necesario para dar una respuesta positiva a las necesidades de nuestra industria. Hay en ello una exigencia de coordinación administrativa, porque hay tres nombres de nuestra geografía que simbolizan el fracaso de nuestra política de tratamiento de residuos: Almadén, Monteagudo y Miramundo. Las tres instalaciones pensadas inicialmente para generar plantas industriales, que no ha sido posible desarrollar

y que nos obliga a plantearnos, seguramente, cuál es el mejor esquema competencial que en las administraciones públicas de este país debe ser establecido para que, entre todos, demos la respuesta coherente a un problema grave que no puede ser resuelto con la postura del avestruz, que consiste en ignorarlo.

La industria no internalizará los costes mientras no sea obligada a ello. Hay que internalizar los costes ambientales. Y no hay nada más rentable para un industrial que arrojar al medio ambiente los residuos que produce, si no existe una política y una policía administrativa que se lo impida. Para impedirlo hay que darle una salida industrial y eficiente de tratamiento de los mismos, de forma que el coste de ese tratamiento genere la internacionalización de costes imprescindibles para dar sentido económico a la política de residuos. Por ello, desde una política, insisto, de colaboración y de coordinación y el mejor reparto competencial posible, que quizá no sea el actual, movido no por criterios de principio, sino por criterios de eficacia, es como el Gobierno y las Cámaras tendrán que plantearse, y plantear con serenidad a la sociedad española, este grave problema.

Después de la industria, la agricultura. Es evidente que el sector agrario concentra también un número importante de problemas ambientales: los asociados a la erosión, la desertificación, los incendios forestales y los vertidos difusos. Para hacer frente a estos problemas es necesario un plan de reforestación hidrológico-forestal, aplicar la Directiva de hábitats que hemos aprobado recientemente en las Comunidades Europeas y potenciar los espacios naturales dentro del horizonte naturaleza 2000, que nos obliga a establecer una nueva definición de parque nacional, de parque mediterráneo, que posiblemente no sea, en el caso que nos ocupa, el de El Pardo la mejor ubicación posible.

El sector agrario requiere una política de lucha contra la erosión del suelo, una política más intensa todavía que la desarrollada actualmente en materia de vertidos difusos, altamente contaminantes, y un plan de reforestación, como decía, hidrológico-forestal, en el cual van a participar las confederaciones hidrográficas con un plan, que próximamente presentaremos al Gobierno, para repoblar 40.000 hectáreas de terreno, que actualmente son propiedad de las confederaciones hidrográficas, y la adquisición de nuevas superficies, cuya repoblación nos ahorraría, seguramente, graves riesgos frente a las lluvias torrenciales y nos ahorraría también, quizás, algunas cuantiosas inversiones en embalses de regulación, que hacemos porque son respuestas eficientes a corto plazo, porque no podemos, seguramente, esperar a desarrollar respuestas más eficientes a largo plazo, como sería una política de repoblación que fijase el agua en su fluir en vez de retenerla en cuencas, en cuencos, en vasos artificiales que tienen un impacto ecológico negativo inevitable.

Después del sector agrario, las infraestructuras. Qué duda cabe que nuestro esfuerzo inversor en infraestructuras ha tenido impacto medioambiental, que debe ser

en el futuro minimizado a través de una adecuada conciencia social y una aplicación de las evaluaciones y declaraciones de impacto ambiental más rigurosa. No digo que las que ya hemos hecho hasta ahora no lo hayan sido. Digo que, a partir de ahora, el Ministerio se propone aplicarlas todavía con más rigor. Si eso implica demorar algunas obras de infraestructuras, buscando alternativas mejores, o, incluso, por el efecto de declaraciones ambientales, posponer indefinidamente la construcción de algunas, tengan la seguridad SS. SS. de que así lo vamos a hacer para que las decisiones de inversión en infraestructuras sean todas más respetuosas con el medio ambiente, al que afectan, de lo que lo han sido en el pasado, y nos aliniemos también en eso con las mayores cotas de exigencia de la Comunidad Europea.

Es necesario un desarrollo de infraestructuras verdes, a lo que antes he hecho referencia, como contrapartida a las infraestructuras agresoras, y así, además de las inversiones hidráulicas que es inevitable hacer, porque responden a necesidades inaplazables de regulación, suministro y regadío, hemos de potenciar inversiones hidráulicas que son correctoras de impactos ambientales y que son también a veces complementarias de aquellas que constituyen, inevitablemente, digo, una agresión al medio ambiente.

El convenio recientemente firmado entre el Ministerio y la Comunidad Autónoma de Murcia para el saneamiento integral del Mar Menor, es el típico ejemplo de esta política hidráulica asociada al establecimiento de redes de saneamiento perimétricas de zonas ecológicamente sensibles y al saneamiento integral de ríos como el Segura, que están siendo a la vez objeto de importantes inversiones de regulación y de encauzamiento.

Este difícil equilibrio administrativo entre infraestructuras y medio ambiente obliga, créanme, señorías, al ejercicio también difícil en el Ministerio, que conjuga y complementa ambas responsabilidades de las decisiones que tiene que tomar. Y aunque alguien pueda plantear que se trata de utilizar el medio ambiente como un alibí para justificar la demora en la ejecución de algunas infraestructuras, les insisto en que en breve plazo tendrán ustedes cumplida prueba de esta voluntad de utilizar la política ambiental como un elemento que filtre la ejecución de infraestructuras desde las competencias de evaluación de impacto que tenemos encomendadas.

Después de las infraestructuras, la educación. La educación y el medio ambiente son elementos íntimamente asociados, seguramente porque es el desconocimiento y la falta de solidaridad lo que está en el origen del rechazo a muchos elementos de la política medioambiental. Incineradoras, por una parte, y embalses, por la otra, son aquellos elementos estructurales de la política ambiental que requieren que nuestra sociedad desarrolle su inteligencia de la forma más profunda posible: conocimiento de los problemas, de las ventajas y los inconvenientes, de los riesgos que existen y de

los que no existen, se presentan como cuentos para no dormir, y la generación de un esquema de solidaridad territorial que permita asimilar y aceptar los costes de algunas infraestructuras como condiciones «sine qua non» para conseguir un desarrollo equilibrado.

La percepción de los problemas globales es manifiestamente más fácil para nuestra sociedad que la de los problemas locales. Es más fácil concienciar a la sociedad acerca de los problemas del CO₂ y del CFC, seguramente porque son más mediáticos, porque producen una mayor densidad de titulares en los medios de comunicación, porque son más cósmicos, más telúricos; un agujero en la capa de ozono es algo realmente atractivo para ser explicado y hasta para ser temido. Pero los problemas locales, aquellos que afectan de forma inmediata a nuestra vida cotidiana a través de un embalse, un túnel o una planta de tratamiento de residuos, son rechazados con mucha intensidad porque seguramente nos falta formación, información y una percepción social consciente de cuáles son las ventajas y los inconvenientes, y siempre habrá de una y de otra cosa en las políticas públicas, en los hábitos de producción, de consumo y en nuestros formas de vida.

Sólo desde la educación, la toma de conciencia, la formación y la información, en resumidas cuentas, sólo desde una sociedad más inteligente y consciente de los arbitrajes que tiene que efectuar tiene sentido y esperanza una política ambiental progresista. Para ello hace falta, sin duda alguna, una concertación territorial entre las administraciones involucradas. La complejidad de la toma de decisiones ante la dispersa distribución competencial no hace sino agravar el diseño de políticas ambientales. Para ello contamos con instrumentos a los que no hemos sacado seguramente todavía toda la potencialidad que tienen: las conferencias sectoriales de medio ambiente, a las que próximamente convocaremos para presentar a los consejeros de las comunidades autónomas la política de tratamiento de residuos y repartos competenciales derivados que creemos necesaria establecer; el Consejo Nacional del Agua y los consejos de cuenca, que deberían ser el punto de encuentro de todos los sectores económicos y sociales involucrados en la gestión de un recurso que es, a la vez, un recurso ambiental y económico; la Comisión Nacional del Clima y otros órganos de concertación que permitan canalizar hacia las administraciones territoriales españolas las decisiones y los debates que se desarrollan en los foros internacionales. La participación social, sindicatos y comunidades autónomas y organizaciones no gubernamentales.

Qué duda cabe que el medio ambiente es el mayor yacimiento de empleos con los que nuestra sociedad se va a encontrar en el futuro inmediato. El potencial creador de empleo de la política ambiental es mayor que el de cualquier otra política horizontal, porque una política ambiental exige mayor calidad en los productos, mayor valor añadido, procedimientos más sofisticados y completos de recuperación de los productos utilizados; porque el control, la evaluación, la auditoría am-

biental, la transformación de los procesos productivos generan, sin duda alguna, niveles de inversión crecientes, de lo que se deriva un potencial creador de empleo que se manifiesta, ya, en todas las economías occidentales, y, especialmente, es de esperar que se incremente en Estados Unidos con los resultados que, esperamos todos, se van a producir de una nueva política económica auspiciada en este terreno por la Administración demócrata americana, que venga a cambiar algunos de los postulados y planteamientos mantenidos hasta ahora por el Gobierno americano. Pero tampoco hay que olvidar las funciones y las políticas sancionadoras, el problema del Seprona, el servicio de protección del medio ambiente de la Guardia Civil, la aplicación de los recursos humanos de los objetores de conciencia en la vigilancia de los cauces de nuestros ríos, la inclusión del delito ecológico en la reforma del Código Penal, que están debatiendo las Cámaras actualmente.

Evidentemente que la política ambiental vertebrada todas las políticas. Es el corte horizontal más extenso y profundo desde el que cabe concebir y analizar las coordenadas de desarrollo administrativo y social de las comunidades avanzadas. Plantea enormes problemas de equidad entre generaciones y entre territorios y requiere, como toda política, una legislación, una financiación y una administración.

De legislación tenemos suficiente, pero todavía no toda la necesaria. En cambio, de financiación andamos bastante más cortos. Hay que insistir en la creación de mecanismos de financiación creciente por parte de los usuarios y el desarrollo de instrumentos económicos que permitan incentivar, por una parte, y disuadir, por la otra. Este tema fue recientemente debatido en Nairobi en la reunión preparatoria del próximo Consejo de Gobernadores del Pnuma, donde España planteó de nuevo, con insistencia creciente, nuestra candidatura a ser sede del Convenio de biodiversidad. Esperamos que próximamente esta decisión sea adoptada favorablemente para los intereses de nuestro país por los responsables del Pnuma. En esa reunión —digo— la discusión se centró fundamentalmente en los mecanismos financieros y fiscales que la política medioambiental debe desarrollar.

En cuanto a administraciones, la Administración central del Estado no puede ni debe desarrollar aparatos administrativos porque no le corresponde la competencia gestora, pero tiene la obligación de señalar las carencias del funcionamiento de los aparatos administrativos de las administraciones responsables cuando algunos de ellos son manifiestos y evidentes. Las comunidades autónomas —y no entro en discriminar cuáles ni cuánto— sin duda alguna no cumplen de forma satisfactoria las funciones de policía administrativa que tienen encomendadas para vigilar, por ejemplo, en materia de tratamiento de residuos que se efectúan, las correspondientes declaraciones por parte de las industrias y el seguimiento del tratamiento y desplazamiento en el territorio de los mismos.

Como elemento fundamental de la política ambiental, habría que destacar su interacción con la economía. La política ambiental, no les quepa ninguna duda, será el elemento más determinante de la competitividad de una economía que ninguna otra, por las infraestructuras que equipan el espacio y los condicionantes que la política ambiental implica para la instalación de actividad productiva y los costes con los que esta actividad productiva se desarrolla.

Anteayer en Bruselas, discutiendo la norma comunitaria para la definición de un sistema de auditorías ambientales para las empresas de la Comunidad, algunos países pretendían establecer, como condición para pasar positivamente una de estas auditorías, que las empresas utilizaran la mejor tecnología posible; algo a lo que España se opuso porque, a través de lo que son aparentemente requerimientos de política ambiental, estamos introduciendo elementos que sesgan la competencia y determinan la mayor o menor capacidad de los aparatos productivos de países que ya no van a estar divididos por fronteras comerciales a la hora de atender las demandas globales que se generan en mercados ampliados.

En el fondo, la ecología, los problemas medioambientales, reflejan más que nunca la problemática de la gestión de recursos escasos y por eso, señorías, el medio ambiente será el problema económico de los años noventa. La inflación ha sido el problema económico de los ochenta y el petróleo fue el problema económico de los setenta; sin ninguna duda, el medio ambiente será el problema económico de los años noventa, porque cada vez se pondrá más de manifiesto la insostenibilidad del actual modelo de desarrollo, y el objetivo de crecimiento económico en términos puramente cuantitativos tiene que ser sustituido por el objetivo de un desarrollo sostenible y armonioso, que reproduzca a finales del siglo XX lo que a finales del siglo XIX representó el socialismo cuando se sobreexplotaban los recursos humanos, estableciendo mecanismos de compensación y de solidaridad que establecían precios que el mercado no definía para el uso de un factor fundamental, como era la fuerza de trabajo, y que ahora habrá que aplicar inteligente y solidariamente a otros recursos no menos escasos y fundamentales, como es el capital natural del mundo.

Dentro de este panorama, las actuaciones de política ambiental que a corto plazo pensamos desarrollar son el Plan Hidrológico Nacional, claro problema de política territorial, pero también de política ambiental; los planes hidrológicos de cuenca, la ley que modifique la vigente Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, el proyecto de ley-marco de residuos que permita adaptarnos a las recientes directivas comunitarias y a sus normas complementarias en lo que se refiere a aceites usados, pilas, baterías, envases y embalajes; la adaptación a la normativa comunitaria sobre la evaluación de impacto ambiental y la trasposición de la Directiva comunitaria sobre tratamiento de aguas re-

siduales, en lo que a aspectos normativos, legislativos y reglamentarios se refiere.

En lo que a planes y programas de actuación se refiere, el programa nacional de actuaciones ante el cambio climático, el Plan de obras hidráulicas, que desarrolla el Plan nacional y los planes de cuenca; el Plan nacional de depuración y saneamiento de aguas residuales, el Plan de costas, el Plan de residuos tóxicos y peligrosos, una estrategia nacional de medio ambiente que refleje y concrete en nuestro país el V Programa Comunitario y el Plan de Gestión de residuos sólidos urbanos que, aun siendo competencia local y autonómica, requiere seguramente de una coordinación y una coherencia a nivel del Estado.

En modificaciones orgánicas, lo más importante es la transformación del marco jurídico de las confederaciones hidrográficas en entes públicos en el contexto de la ley que desarrolla el Plan Hidrológico Nacional y, en materia de financiación, la búsqueda de mecanismos extrapresupuestarios a través de incentivos financieros y fiscales, la instrumentación del fondo de cohesión, del que un 30 por ciento al menos debería destinarse a las políticas ambientales y, dentro de ellas, fundamentalmente a la depuración de aguas; la modificación del título VI de la vigente Ley de Aguas para cambiar el régimen económico financiero de este preciado bien económico y ambiental, la generación de un fondo nacional para depuración de aguas residuales y, finalmente, el recurso a sistemas de depósitos, consignas y tasas para una gestión eficiente de residuos identificables, junto con el debate que sobre impuestos o tasas verdes desarrollamos en el contexto comunitario, que tendremos que desarrollar de una forma creciente dentro de estas coordinadas de inteligencia social de formación, información y solidaridad consciente, que son las piezas básicas de una política ambiental que es, cada vez más, la más importante de las políticas.

Agradezco a SS. SS. su amable atención en esta demasiado larga intervención y quedo a su disposición para recibir sus valiosas aportaciones —estoy seguro— para el diseño de las mismas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. ¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Estevan.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Con la venia, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en los diez minutos que me asigna el señor Presidente en esta intervención, quiero agradecer...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Estevan, es el Reglamento, no la Presidencia, quien fija los turnos; por tanto, no es arbitrariedad ni discrecionalidad de la Presidencia. Luego viene la benevolencia, la flexibilidad y la habilidad de SS. SS.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Sí, señor Presidente, sólo quería aclarar una cuestión que se ha planteado esta mañana, pero tiene usted muchísima razón. Sin embargo, a pesar de que no voy a utilizar mucho tiempo, sí quería agradecer al señor Ministro y al Grupo Socialista que hayan cumplido su compromiso de celebrar este año 1992 el debate sobre la situación del medio ambiente en España, como se aprobó en la propuesta que formulamos cuando se celebró el debate sobre el estado de la nación el 25 de marzo de 1992.

Decía el señor Ministro —y decía muy bien— que España tiene una serie de problemas ambientales, de los que cabe destacar la erosión y desertificación de nuestros suelos. No se ha referido a nuestro primer problema ambiental, que son los incendios forestales. Ese es nuestro primer problema. Y ha tenido razón porque el segundo y casi similar problema es el de la disponibilidad de agua, regulación, uso racional y contaminación y también los residuos.

El señor Ministro ha hecho una exposición general, a pesar de que ha tenido más de 50 minutos, y a mí me parece que los deterioros que hay en España requieren concretar algunos datos, algunas cifras y algunas actuaciones, porque es la política ambiental la que realmente estamos comentando en este momento y, sobre todo, la política ambiental socialista, puesto que el Gobierno socialista lleva diez años gobernando en España. Puedo decir con toda rotundidad, señor Ministro, que es la década perdida, en lo que se refiere a la protección del medio ambiente. En diez años se pueden hacer muchas cosas, señorías, sobre todo cuando ustedes han tenido unos años de bonanza económica internacional que permitía que las industrias y los particulares acometieran inversiones que en otras circunstancias son costosas, sobre todo cuando han tenido mayoría absoluta en esta Cámara, sobre todo cuando han tenido una información, una legislación, unos medios instrumentales más que suficientes y cuando podrían haber movilizado unos recursos no muy bien utilizados, puesto que hay más de 30 organismos en la Administración pública que están actuando en este sector. La verdad, señor Ministro, es que no puede decirse que la política ambiental socialista sea buena o mala; sencillamente no existe la política ambiental, y eso me parece mucho más grave aún que decirles que es mala.

Voy a ceñirme, sobre todo, al agua, porque igual que a usted es el tema que me preocupa de verdad y porque, además, gran parte de los otros problemas se proyectan sobre el agua. La falta de atención, la falta de control, la falta de política en residuos industriales hace que la mayor parte de los residuos tóxicos y peligrosos se canalicen al exterior con las aguas residuales. Estamos teniendo mucha suerte. La verdad es que yo pienso que la Providencia nos ayuda porque con las barbaridades que estamos haciendo, en cuanto a vertidos al agua de sustancias tóxicas de metales pesados, se podría pensar que se puede producir algún accidente de bastante dimensión, y, sin embargo, hasta ahora nos vamos librando, pero, señor Ministro, no se puede se-

guir así mucho tiempo. Usted ha reconocido que no ha tenido un éxito glorioso, sino que más bien ha utilizado la palabra fracaso respecto al plan de residuos. Yo no creo que se trate de hacer un nuevo plan de residuos. Se trata de aplicar las leyes, sean buenas o malas —que algunas son bastante regulares, pero ahí están— y no de formular un plan detrás de otro plan. Se trata de tener la voluntad política de llevar adelante determinadas actuaciones.

Yo no me puedo creer que con los alcaldes, con los diputados autonómicos, con los presidentes de autonomías y con los ministros, de uno y otro partido, no se pueda dialogar y llegar a acuerdos con ellos. No comprendo que sean tan irracionales nuestras actuaciones. Más bien creo que falta esa voluntad política, esa falta de decisión de ocuparse de este tema. Y tan es así que cuando en el año 1983 un grupo de ecologistas fue a ver al Presidente del Gobierno, don Felipe González, para hablarle de la Ley básica de medio ambiente ya el Presidente del Gobierno se pronunció sobre que no habría esa ley ni habría gran atención y dedicación a la política ambiental; y eso sigue.

Quizás habrá que decírselo a don Felipe González. Pero, bastantes temas tiene él como para ocuparse de algo que usted ha dicho tiene un gran futuro, que va a marcar la competitividad de nuestra industria y de nuestros sectores productivos en los próximos años, que es el adecuado medioambiente que nuestro entorno y nuestras actividades deben tener.

Con respecto al agua, señor Ministro, para España es muy importante la zona del litoral. Quiero hablarle de La Coruña, porque como da la casualidad de que usted es Ministro de tantas cosas, casi todo lo que está sucediendo tiene que ver con su función en medio ambiente y con su función en obras públicas, en carreteras, en embalses, en puertos, en telecomunicaciones y en transportes. Me parece que no lo tiene nada fácil, pero es usted a quien debe decirsele.

Después del *Urquiola* y del accidente del *Mar Egeo* me parece que no podemos seguir tolerando que entren buques petroleros en el puerto de La Coruña. Entrarán otras mercancías, es un puerto seguro. Evidentemente, son grandes cantidades de crudo las que transportan los buques petroleros y ha habido ya varios accidentes, demasiados accidentes, y no se trata de que ahora aporten mil millones de pesetas para limpiar las playas, es qué va a ser de esos pescadores durante dos años, qué va a ser de la acuicultura, qué va a ser de las playas y del turismo de esa zona.

Realmente Repsol —que también algo tiene que ver con el transporte en el tema del petróleo— tiene unos beneficios que superan los 120.000 millones de pesetas al año. Repsol puede financiar un puerto petrolero muy cerca del puerto de La Coruña, más cerca aún de su refinería, en el entorno de la cala de Bens. Yo no pido que lo paguen ustedes. Ustedes tienen otras cosas que hacer, pero sí lo puede pagar Repsol. Realmente sería una temeridad permitir que en el muelle petrolero de La Coruña siguieran entrando estos grandes bu-

ques tanques que cada vez van a ser más grandes. No se puede dejar en esa tremenda soledad a los pescadores de Galicia. No se les puede dejar dos años diciéndoles: ¡Dios le ampare a usted, hermano!, porque las responsabilidades de mucha gente son muy grandes. Sobre todo, hay que evitar que se produzcan más accidentes de ese tipo. Yo no digo que se haga un pantalán, son aguas muy batidas, mar abierta, muy difícil, pero sí que se haga un puerto abrigado en el entorno de la cala de Bens y que, de una vez por todas, evitemos el tercer accidente gravísimo de un petrolero en el puerto de La Coruña.

Debo hablarle también de los vertidos. Realmente, no fue una buena cosa integrar las comisarías de aguas en las confederaciones, pero es peor la dejación de funciones, la dejación de responsabilidades total y absoluta de las confederaciones. Usted me va a decir que las competencias de controlar los vertidos o de cobrar el canon de saneamiento corresponde a las autonomías. Me lo ha dicho muchas veces y yo tomo nota porque tiene S. S. razón. Pero debo señalar que la competencia en fijar objetivos de calidad de las aguas en el mar pertenece a la Dirección General de Costas, y en las aguas continentales a las confederaciones. Si ellas no autorizaran esos vertidos, esos vertidos no se producirían, porque algunas competencias quedan en la Administración central.

Señor Ministro, lo único que le quiero decir es que no podemos seguir así. Llevamos diez años sin una política ambiental. Tomen decisiones. Hable usted con el Presidente de Gobierno, dígame esas cosas tan bonitas que ha dicho aquí y que sonaban tan bien: Que la competitividad pasa por la protección del medio ambiente, de lo cual yo estoy convencida. A quien tiene usted que convencer es al Presidente del Gobierno porque, si no, se queda en la más profunda soledad.

Usted decía que nuestra industria tendría que producir de forma más limpia. Yo creo que se ha perdido una ocasión maravillosa, señor Ministro, como son los años entre 1985 y 1989, para reequipar las industrias. Para operar con la mejor tecnología —es una frase muy anglosajona—, que son las tecnologías limpias, realmente hay que reequipar las industrias. No se puede actuar a final de línea. Hay que tener procesos modificados y hay que tener nuevos equipos. Si la Administración hubiera sido exigente, obligando al cumplimiento de la infinita normativa que hay (de la Comunidad Europea, de la Administración central, de las autonomías, de las ordenanzas municipales; es un «corpus» legislativo difícilísimo de seguir y casi difícilísimo de conocer por su enorme extensión y prolijidad), en este momento nuestra industria sería competitiva.

Si en vez de oír las muchas veces que hemos oído, en el Pleno y en la Comisión de Industria, que la industria básica no es progresista (¡fíjese qué frase más absurda, señor Ministro!), y que, por tanto, no importa mucho no tener industria básica... A nosotros nos importa mucho. Una siderurgia saneada y competitiva nos evitaría inmensos problemas sociales en la cornisa can-

tábrica. Si a partir del año 1984, cuando los españoles contribuyentes introdujeron en sus contabilidades cientos de miles de millones (1,2 billones, con b de Barcelona), parte de ese dinero hubiera ido a reequipar esas industrias, no estaría la siderurgia española tocada de muerte como lo está en este momento, ni le tumbarían al señor Ministro de Industria sus nuevos proyectos, como bochornosamente se los acaban de tumbar en Bruselas.

Por tanto, está en sus manos que la industria española cumpla con sus responsabilidades. En esto quiero entroncar con el Plan Nacional de Residuos Industriales. Son ustedes tan socialistas (aunque hay quien dice que no son socialistas; si esto les satisface, señor Ministro, he de decirle que a mí me parecen ustedes muy socialistas, muy aficionados a las empresas públicas), que se han querido subrogar en algo que no les competía: la generación de residuos tóxicos y peligrosos, y los otros, esos 13 millones de toneladas de residuos industriales, son competencia de las industrias, desde la cuna a la tumba, que, como ha oído usted muy bien en Bruselas, es la frase que se usa para hablar de los residuos tóxicos y peligrosos y su gestión. Como es competencia de los ayuntamientos la recogida y el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, o de los hospitales los clínicos, o de los ganaderos las excretas ganaderas, que son otro gran problema que gravita sobre nuestros suelos.

Dejen libres a las industrias, no interfieran, porque aquí, los unos por los otros, la casa sin barrer, señor Ministro. Las industrias no actúan, esperando que la Administración resuelva problemas que no debe resolver; ése es un problema de las industrias. Que busquen los terrenos, que pongan las plantas de tratamiento adecuadas, incineradoras o no, y que no haya obstáculos para dar cualquier licencia. Realmente lo que no se puede hacer es ir a un fracaso estrepitoso por presiones de altísimos cargos socialistas. Usted sabe muy bien que la incineradora de Almadén estaba casi concedida y no se ha hecho porque un altísimo miembro del Partido Socialista, que está mucho en Ferraz, ha dado la orden al Presidente de Castilla-La Mancha para que no se hiciera y así, de paso, tampoco se hace la de Andalucía, que también iban los tiros por allí.

¡Muy bien! No hagan ustedes las cosas. Dejen que los demás las hagan y no pongan inconvenientes, ni una carrera de obstáculos tan enorme para que se hagan. No hagan un nuevo plan de residuos. Son problemas de las industrias, que los resuelvan ellas. ¿O es que usted va a hacer también las plantas de tratamiento de aguas de las industrias? Exigirá que las hagan las industrias, y usted controlará el vertido final. Preste las ayudas económicas que le parezca pertinentes, que los europeos lo han hecho. ¡Esa broma del programa Pitma, del Ministerio de Industria, que se está gestionando tan mal que sólo sirve para tirar miles de millones cada año! Gestiónenlo ustedes. En vez de treinta organismos, agrúpenlos en un órgano único y utilicen mejor los recursos.

Usted nos ha dicho sobre los fondos de cohesión que este año se ha aprobado ya en Bruselas el 2,2 por ciento del presupuesto de la Comunidad, y eso, para 1993, significan 220.000 millones de pesetas, con lo cual parece que a España pueden llegar 121.000 millones de pesetas. Supongo que irá todo a su Ministerio, porque están en él todas las infraestructuras. Si realmente el 30 por ciento va a ir a medio ambiente y, en su mayor parte, a aguas, son más de 30.000 millones. Quizá con eso, declarando las obras de interés nacional, regional, local, o como ustedes quieran, y haciendo que las conferencias sectoriales con las autonomías funcionen de una dichosa vez, algo se podría hacer con una cierta eficacia, señor Ministro. Créame que la situación de España no puede esperar muchísimo más. Lo que no se puede hacer es gastar el dinero sin ton ni son, repitiendo trabajos veinte veces, mientras seguimos construyendo depuradoras para que no funcionen.

Usted ha dicho que España tenía que gastar en esta década 1,3 billones de pesetas, y ha recalcado: 130.000 millones de pesetas al mes. Pero usted se ha olvidado de algo muy importante: eso es inversión. Están los costos de explotación y mantenimiento. Tendrá que garantizarse, al hacer una inversión, que quien la recibe ha resuelto cubrir los gastos de explotación y mantenimiento, porque, si no, seguiremos tirando dinero, igual que los 400.000 millones o más, que supone la inversión actualizada en pesetas de 1992, de las depuradoras construidas: más de 1.400, y paradas.

Por tanto, tenemos problemas muy serios...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Estevan, le ruego concluya.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Sí, señor Presidente.

Respecto a atmósfera, usted decía que no tenemos problemas. Siempre se olvidan del que más nos preocupa a nosotros, al Grupo Popular, que son las catedrales. En el medio urbano, al que usted se ha referido, tenemos un deterioro muy grande del patrimonio arquitectónico. Vuelvo a decirle que los problemas del Acueducto de Segovia, después de los primeros estudios, están claramente determinados por la contaminación, y yo conozco su sensibilidad hacia esos temas. No vamos a permitir que desaparezcan las vidrieras góticas, las catedrales, el Acueducto de Segovia, tantos monumentos, palacios renacentistas o preciosidades del siglo XIX que tenemos. No podemos, señor Ministro. Luego, también tenemos un problema muy grave de contaminación atmosférica. A nosotros quizá no nos afectan tanto las lluvias ácidas en los bosques de abetos, pero nos afecta en nuestro medio urbano. Por lo tanto, habrá que regular de otra manera el transporte público.

Tendremos que pagar las tasas de anhídrido carbónico en el sector energético. Una prueba de la carencia total y del desinterés de la política socialista en medio ambiente está en el Plan Energético. No quiero reiterarme —está escrito en el «Diario de Sesiones» muchas

veces—, pero si por algo se podría calificar a este Gobierno de desinterés total y absoluto, de frivolidad diaria en lo que concierne a la energía, es el Plan Energético en cuanto a su capítulo de medio ambiente.

Si el señor Presidente me lo permite, sí quiero dar tres o cuatro cifras sobre un tema por el que usted ha pasado de largo, los incendios forestales, que son la causa principal de nuestros problemas de erosión y desertificación de suelos. Evidentemente, son nuestro primer problema respecto al medio natural lo que, además, produce un aterramiento en los embalses que los hace perder capacidad del vaso, que va a obligar a dragar embalses o que, en cualquier caso, está haciendo que las inversiones en infraestructuras hidráulicas no sean todo lo eficaces que debieran.

En este capítulo sí que son negras las figuras. Les voy a dar las cifras del Partido Socialista. Desde 1983 hasta 1990, en ocho años, señor Ministro, en esta parte de la década socialista, se han producido más de 85.000 incendios y han ardido casi dos millones de hectáreas, de ellas, 738.000 arboladas; el 40 por ciento del total. Son cifras realmente patéticas, y lo más patético es que muchos incendios son provocados. En esos estudios sociológicos que hay que hacer para sensibilizar a la población y contar con la participación ciudadana, habrá que averiguar de una dichosa vez, porque hay quince causas que motivan los incendios forestales, qué les guía a algunas gentes malvadas y perversas que se meten con los árboles, cuando deberían proyectar sus frustraciones, sus demandas o sus deseos y necesidades sobre cualquier otro medio, pero no sobre las zonas quemadas. La verdad es que en estos años ha ardido muchísimo más que en los últimos treinta y se ha repoblado muchísimo menos que en los últimos diez. Por lo tanto, vamos hacia un problema creciente de erosión, que no creo que nos podamos permitir.

Usted ha dicho también que la política de medio ambiente es un yacimiento de empleos, y estoy de acuerdo. Se pueden generar multitud de empleos, que, además, se pueden autofinanciar con recursos de los consumidores, no de los contribuyentes. Este es un capítulo muy importante.

¡Qué poquita atención le han dedicado ustedes a los espacios protegidos! Solamente el Parque Nacional de Cabrera es nuevo en estos diez años; los demás, tenemos los mismos parques nacionales. Las autonomías han declarado muchos parques naturales, pero no se ha hecho más que eso, declarar, con muy escasa protección. Hay una Directiva de hábitats de la Comunidad Europea que tiene grandes exigencias, porque afortunadamente España tiene muchas zonas sensibles; es decir, una cantidad grande de especies de fauna y flora dignas de protección, y qué poca atención se le está dedicando. Mi pregunta concreta, señor Ministro, es ésta: ¿Va a haber parte de los fondos de cohesión para atender a las necesidades de mantenimiento de los hábitats de esta riquísima fauna y flora que los españoles tenemos?

El señor **PRESIDENTE**: Señora Estevan, le ruego concluya.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Sí, señor Presidente, en este momento.

Tiene usted razón en que la política ambiental en los próximos años va a vertebrar las políticas económicas, pero, sobre todo, va a ser el agua el factor limitante del desarrollo y quien vertebre el territorio. En ese sentido, o ustedes colaboran con las comunidades autónomas, que no lo están haciendo, que las conferencias sectoriales, hasta ahora, no tienen rigor ni tienen ninguna seriedad, o realmente los resultados que cabe esperar de la política ambiental o de la política hidráulica, a través de esos esperados planes de cuenca o plan hidrológico, van a ser pocos exitosos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Estevan.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Señor Presidente, señorías, es difícil entrar a valorar el contenido de la intervención del señor Ministro, por la extensión del campo de aplicación del concepto medio ambiente y, además, por la generalización de la misma. En realidad, no estamos ante un debate de medio ambiente. La sesión de esta tarde proviene de un acuerdo parlamentario según el cual debía realizarse un debate. Pero después de una intervención genérica no podía ser de otra manera —no lo critico— como la que nos ha hecho el señor Ministro y de una intervención corta como la que el Reglamento fija para los grupos parlamentarios, hemos de decir que éste no es el debate de medio ambiente. No hay que hacer un debate, sino muchos para ver todos los temas que dentro de este concepto tan amplio de medio ambiente hay que tratar en esta Cámara.

Quisiera hacer unas observaciones de forma esquemática para llegar al final a unas conclusiones. El señor Ministro observará que, tal como yo las tenía preparadas, muchas de ellas son prácticamente una especie de repetición de todos estos puntos que S. S. nos ha expuesto a lo largo de toda su intervención, que podríamos suscribir anteponiendo siempre las siguientes palabras: Nos preocupan estos temas. Nos preocupa el retraso que existe en la trasposición de la normativa comunitaria. Usted ha hablado de que hay normativa pero que hay que ampliarla, lo cual tiene consecuencias para las empresas y, básicamente, para el medio ambiente. Nos preocupan también los planes que están promoviendo y que pueden interferir en competencias de gestión de las comunidades autónomas. Usted ha hablado del plan nacional de depuración, del plan nacional de residuos urbanos, del plan nacional de residuos industriales, del plan de redes de información, etcétera. ¿Qué sentido tiene crear una red de control de contaminación paralela a la que ya tienen algunas comunidades autónomas?

Nos preocupa, mucho señor Ministro el Plan hidrológico. No es éste el momento de entrar en detalles, porque en otro debate que ya tuvimos sobre el citado Plan hidrológico quedaron marcadas unas fechas, una de las cuales se tendría que cumplir dentro de muy poco, cual es la de la aprobación de los planes de cuenca. Veremos si a fin de año pueden estar. Creo que no, y este hecho nos preocupa.

Nos preocupa también que debería hacerse un pacto medioambiental que implicase a todos los agentes sociales. Usted ha hablado de ello, se ha referido a una concertación territorial de administraciones. Nosotros estimamos que es necesario un pacto amplio de medio ambiente, de concertación de todas las administraciones que tenga en cuenta que las fuerzas políticas tienen que dominar el tema para enseñar y mentalizar a la sociedad y no entrar en cuestiones medioambientales, en temas de fácil demagogia, como podría ser que en estos momentos ayuntamientos socialistas en Cataluña actúan, yo diría que demagógicamente, en cuanto al canon hidráulico, cuando en la problemática que llevará consigo el plan hidrológico entrará un canon hidráulico.

Hay que frenar impulsos de este tipo, que nos llevan a una fácil demagogia, para llegar a estos grandes pactos, a esta gran concertación que usted nos solicita y en la que creemos.

Nosotros creemos también que es necesaria una objetividad en el reparto de ayudas derivadas de los programas comunitarios y que hay que dotar a las distintas políticas que actualmente tienen las administraciones autonómicas o locales, aunque no cuentan con suficientes fondos. Se puede hacer esto porque hay otros presupuestos centralizados que no han transferido ninguna cantidad. Señor Ministro, nosotros creemos que hay que mentalizar a toda la población.

Queda el Plan energético que contiene todo un capítulo V sobre medio ambiente. ¿Qué se puede hacer en el desarrollo de este capítulo que pueda aplicarse al medio ambiente? Llegaré a una conclusión final.

Creo que deberíamos utilizar la fiscalidad para fines medioambientales: el mecenazgo ecológico, la desgravación de las inversiones en medio ambiente y una contribución territorial rústica en espacios protegidos prácticamente baja. Usted ha hablado en su intervención de fiscalidad.

La Administración es muy poco exigente hoy en día con los estudios de impacto ambiental; también lo ha dicho usted. Usted hablaba de aguas, costas, atmósfera, ciudad, industria, agricultura, infraestructuras y educación. Nosotros también creemos que hay que explicar lo que es el medio ambiente de una forma más concreta.

Decía usted que es más fácil concienciar a la población sobre los problemas globales. Lógicamente lo es, pero hay temas en los que habría que entrar en el pequeño detalle que puede dar credibilidad a los que tratamos todo lo relativo al medio ambiente. Si en estos momentos no se ha podido lograr una legislación para

retirar coches abandonados; si hay problemas para la recogida de las pilas pequeñas, baterías y aceites quemados de uso doméstico; si no hemos podido sacar adelante esta legislación; si a la gente a la sociedad dentro del mini medio ambiente no le podemos dar nada, no les llega la concienciación del problema global.

Tengamos en cuenta que hay estadísticas que nos dicen que las buenas organizaciones ecologistas, porque de todo hay, tienen una credibilidad de un 36 por ciento, los científicos un 19 por ciento y los poderes públicos simplemente el dos por ciento. La Administración tiene que trabajar fuertemente para ir por delante de las organizaciones ecologistas y de los científicos que trabajan en el medio ambiente. El ir por delante representa el tener marcados los pasos a seguir.

Hay muchos temas pendientes. Yo voy a citar algunos más: problemas dentro de la agricultura relacionados con el medio natural, con la pesca, con los fuegos forestales —ya ha hablado de ello la anterior interviniente—, con los pesticidas e insecticidas, con los vertederos en medio rural; todo esto es un mini medio ambiente en cuanto a la gestión. Ahí no se actúa suficientemente y, por lo tanto, estamos perdiendo la posibilidad de concienciar a la sociedad.

No ha habido posibilidad de resolver dentro de las actividades industriales del país las extractivas y las correspondientes al tratamiento de los ríos y a los temas radiactivos. No se ha resuelto la radiactividad de los pararrayos. Sigue viva la problemática de los residuos industriales... Usted ha hablado también de la ciudad del urbanismo, de la segunda residencia y de las vías de comunicación. En cuanto a actividades sociales, se ha referido el comercio a los envases, reciclaje de productos usados... Se trata de una amplitud de temas. Esa concertación de administraciones de la que usted hablaba debe incluir al Ministerio de Industria —le afecta en cuanto al concepto amplio de industria, comercio y turismo—, al Ministerio de Agricultura, al Ministerio de Interior, al de Educación, al de Sanidad, al de Economía y Hacienda al que tenemos que pedir la parte presupuestaria, incluso las facilidades fiscales de mecenazgo o de otra tipo, para el medio ambiente.

La conclusión ya la he manifestado antes: concienciar a la gente, que el pacto interadministrativo es urgente y que el «debate», entre comillas, que hoy tenemos aquí verdaderamente sea el inicio de distintas discusiones sectoriales de todos estos temas. Si no se entra, de una vez por todas, a resolver problemas para que veamos resultados concretos, no vemos solución al medio ambiente.

Si después de la participación de todos los portavoces de la oposición sobre su intervención relativa a la política de medio ambiente damos por cumplida la misión que se acordó en un debate parlamentario en el sentido de que hubiese otro debate de tipo global sobre el medio ambiente, nos estamos equivocando. Hay mucho trabajo por hacer, pero desde un consenso de fuerzas políticas y desde una interacción de todas las administraciones. Deseo que después de este debate, en

el próximo período de sesiones podamos, bien en Comisión o en Pleno, trabajar en los temas de medio ambiente para que no los dejemos en palabras que nos llenan la boca y nada más.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sedó.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, señor Ministro, señor Secretario de Estado, señoras y señores Diputados, quiero empezar haciendo algunas consideraciones metodológicas breves en las que coincido en parte con las manifestadas por el propio señor Ministro y también por el último interviniente, el señor Sedó, compañero de escaño.

Mi Grupo considera que, efectivamente, no ha sido —en ese sentido, lo lamenta— ni la mejor ocasión ni la forma en la que hubiera debido producirse este debate. La ocasión me parece que es obvia: al final de un período de sesiones, que termina además con una sesión larga, con algunos temas centrales que pueden incidir en que un tema en el que todos los grupos valoramos como fundamental y nuclear, pueda verse amortiguado por el contexto. En cuanto a la forma, porque mi Grupo, justamente basándose en algunas de las consideraciones de fondo que ha hecho el señor Ministro, considera que un debate medioambiental serio quizás debiera ser dirigido al máximo nivel por el propio Presidente de Gobierno, en la medida en que reconocemos todos —el Ministro lo ha dicho explícitamente, de una forma con la que coincido— que debe ser un enfoque integrador al más alto nivel, porque no se puede hablar de política ambiental sin entrar en política económica, energética, industrial, agraria, en prioridades en I+D, etcétera.

El señor Ministro, Borrell, dijo algo así como que pocas cosas sintetizan más el conjunto interactivo de los factores sociales, o atraviesan más todo el entramado social que lo puedan ser los temas medioambientales.

Desde esa perspectiva, que comparto, no sólo formal y simbólicamente, sino prácticamente, hubiera sido bueno que este debate se hubiese celebrado en un contexto de mayor relieve, con interlocutores representativos de la globalidad de mayor nivel.

Voy a realizar una última consideración metodológica, ésta sí que ya engarza con lo que va a ser fundamentalmente el contenido de mi intervención, una observación metodológica de fondo. Señor Ministro, para nuestro Grupo, para Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, este debate y los que sigan debieran evitar centrarse exclusivamente sobre los síndromes, sobre los síntomas e intentar llegar a las causas estructurales del modelo de producir y de consumir que los origina. Algo de esto ha dicho el señor Ministro, sobre todo en la parte final de un discurso que mi Grupo, y yo particularmente, reconoce que ha sido inteligente, discurso en el cual agradezco, más que la inteligencia, por mi par-

te reconocida al señor Ministro, la actitud de dialogar, de debatir con los grupos de esta Cámara —y yo espero que no sólo con los de esta Cámara, sino con las fuerzas sociales, incluso con las organizaciones no gubernamentales— temas cruciales que necesariamente son polémicos y son fruto de controversias no sólo políticas sino sociales, no sólo institucionales sino en la sociedad y en la calle. En esa actitud de, realmente, buscar soluciones compartidas y dialogadas con las fuerzas políticas y sociales, señor Ministro, nos encontraremos.

En todo caso, yendo ya a lo que me parece un concepto nuclear a partir del enfoque metodológico al que acabo de hacer referencia, un enfoque no de síntomas sino de causas, lo que solemos llamar todos ya —porque, afortunadamente, se ha hecho ya un vocabulario común y, aunque las palabras son palabras, no cabe duda de que alguna forma las palabras comprometen, aunque muchas veces se queden en puros discursos; pero prefiero que al menos haya discursos, porque a la larga en algo se han de traducir— desarrollo sostenible. Yo creo que estamos en un país donde se empieza a hablar de ello; sin embargo la realidad es que seguimos buscando a ultranza un crecimiento a cualquier precio.

Permítaseme una cita, señor Ministro. Una sociedad sostenible —dice la cita— estaría interesada en el desarrollo cualitativo, no en la expansión física; utilizaría el crecimiento material como una herramienta considerada y no como un mandato perpetuo. No estaría ni en contra ni a favor del crecimiento; más bien, comenzaría a discriminar entre distintos tipos de crecimiento y objetivos de crecimiento. Antes de que esta sociedad optara por cualquier propuesta específica de crecimiento, se preguntaría para qué es ese crecimiento, quién se beneficiaría con él, cuánto costaría, cuánto duraría, si podría ser encajado por las fuentes y sumideros del planeta. Una sociedad sostenible —y termino con la cita— no congelaría eternamente las actuales fórmulas de desigualdad en la distribución; con certeza, no permitiría la perduración de la pobreza insultante actual.

Esta cita, señor Ministro, como usted bien sabrá, no es de ningún grupo ecologista radical ni de ningún partido con muchas pes, con muchas ces o referencias al pensamiento de Mao Tse-tung, sino del segundo informe del Club de Roma.

Por mi parte, añadiría simplemente que la opción por una economía ambientalmente sostenible implica la aceptación de varias premisas, y le señalo simplemente tres: reducir el flujo de recursos y materias primas; eliminar consumos superfluos; usar bienes robustos, de mayor calidad y durabilidad; reutilizar y reciclar residuos; apostar decididamente por el uso de las energías renovables, tecnologías blandas, estructuras industriales no beligerantes con el medio ambiente. Desde esta óptica, desde esta metodología, mi Grupo intentará, en los pocos minutos que me quedan, hacer una primera valoración, siempre abierta a una actitud colaboradora, máxime si realmente usted mantiene la suya la que antes ha ofrecido. Desde luego, es la visión

de mi Grupo, parcial, si se quiere, pero me parece que necesaria en todo caso para que ustedes la tengan en cuenta.

Nosotros pensamos que no cabe un desarrollo sostenible, entendido de la forma que acabo de aludir, de forma tan sucinta, si se quiere, tan esquemática; creo que no es compatible con nuestros planes económicos, bien sean globales —dígase Plan de Convergencia—, bien sean planes sectoriales —dígase Plan Energético, Plan de Infraestructuras, Plan Hidrológico, etcétera—. No nos parecen compatibles, señor Ministro. Si nos referimos a la política energética, voy a dar simplemente algunos datos, muy breves, porque además esto ha sido objeto de debates en esta Cámara y el último dentro del propio debate presupuestario. Mire usted, los grandes perdedores en los últimos presupuestos para el próximo año 1993 son precisamente las energías renovables y el ahorro, es decir, las fuentes más respetuosas con el medio, las que aumentan la autonomía energética y las que están llamadas a jugar un papel estelar en la construcción del tan pregonado desarrollo sostenible. Usted sabe mucho mejor que yo que la energía más barata, la energía menor, es aquella que no se consume, consiguiendo el mismo servicio. Usted sabe que esto es ya doctrina oficial, que esto ya no es cuestión particular de ningún grupo. Pero esto, señor Ministro, no basta con que lo diga, y me alegro que usted lo diga; esto, señor Ministro, tiene que plasmarse en los temas presupuestarios.

Yo simplemente le voy a hacer esta cita, y no le haré más, en relación a números y en cuanto a energía. El Plan de ahorro de eficiencia energética para 1991-2000 preveía un gasto de 190.000 millones de pesetas públicos. ¿Sabe usted cuánto está previsto, dentro de ese Plan, gastar en los presupuestos para el próximo año? Pues 7.151 millones, pero no es porque los años anteriores se haya gastado más. ¿Sabe lo que le correspondería si simplemente se hiciera división aritmética por los años que dura el Plan? Unos 24.000 millones, tres veces y media más que lo que supone el presupuesto de todo el tema energético. Creo que no hace falta más comentario, señor Ministro, al menos así lo entiendo yo, para poner de relieve que ese concepto de desarrollo sostenible, si lo aplicamos en nuestro caso, como acabo de hacerlo, al tema energético, fundamental en cualquier modelo de desarrollo que queramos escoger para un lado o para otro, para bien o para mal, desde luego no parece compaginable.

Cojamos otro campo, fundamental también, más cercano a sus responsabilidades más directas: el tema de política de infraestructuras. Cojamos, por ejemplo, el tema de transportes y comunicaciones, todavía más inmediatamente bajo su responsabilidad. ¿Con qué criterios se ha hecho hasta ahora? Señor Ministro, se lo digo sin ningún tipo de halago; no puedo, quizá, en este caso concreto, hablar de mi Grupo, pero se lo voy a decir a nivel personal, que también tengo derecho a ello. Personalmente todavía le concedo un margen de confianza en su gestión política, pero le pregunto, la polí-

tica territorial, la política de transportes, la política de comunicaciones, ¿se hace con criterios de vertebración territorial? ¿Se hace con prioridades de equilibrios sociales y entre comunidades? ¿Se hace buscando los menores costes económicos? ¿Se hace buscando los menores costes humanos, dígame salud, vida, etcétera? ¿Se hace buscando los menores costes ambientales? Señor Ministro, a quien le habla no le parece que sea así una política que prima la carretera sobre el ferrocarril, que prima el transporte privado, el automóvil —que prima *de facto*, no estoy hablando de los discursos—, sobre el público o el colectivo, que prima el ancho europeo, que incluso miembros destacados de su Gobierno, entendidos en el tema, lo descartaban como disparatado pocas semanas antes de que fuera asumido por el Gobierno, sobre la mejora de nuestro trazado; que prima algunas líneas de alta velocidad —digo que prima— sobre el conjunto de las líneas de la red básica o de los ferrocarriles de cercanías o de los ferrocarriles de mercancías. Y le hago un pequeño test o un gran test, señor Ministro. El Gobierno está preparando un Plan de infraestructuras. ¿Piensa el Gobierno acompañarlo de una evaluación de impacto ambiental y social, cuando sea debatido y antes de que sea aprobado en esta Cámara? Es decir, que el Congreso debata, junto al Plan, posible impacto de esta envergadura. No nos parece correcto, no nos parece pertinente, señor Ministro, no nos parece admisible de ninguna forma que el impacto ambiental quede relegado a la aceptación o a la aprobación o no de proyectos integrados ya en un Plan que, realmente, lo único que permitiría serían modificaciones absolutamente accidentales, máxime cuando, desgraciadamente —aunque ése ya es otro tema—, la dinámica de los estudios sobre impacto ambiental muchas veces obedece a las puras leyes del mercado y se hace no lo que se necesita sino simplemente aquello que quiere quien lo paga.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García Fonseca, le ruego concluya.

El señor **GARCIA FONSECA**: Voy terminando, señor Presidente.

Algunas palabras más para dirigirme a otra de las políticas de infraestructura que me parece fundamental: el tema del Plan hidrológico nacional.

Señor Ministro, mi Grupo también coincidió con el de ustedes en la necesidad de que se hiciera un Plan hidrológico nacional, y algún Diputado de mi Grupo que además está presente en la sala en varias ocasiones hizo propuestas y urgió para que así se hiciera. Le reconozco una vez más que, incluso el discurso del Plan es un discurso que nos suena bien, es un discurso que, en gran medida, nos parece aceptable, pero tengo que manifestarle, con la misma claridad, que las políticas reales nos parece que van por otro lado. Y nosotros creemos que una de las raíces o una de las causas de fondo es que, en la práctica —como sucede en el caso de la energía—, ustedes hacen una política más de oferta que

de gestión adecuada de la demanda.

Si abordamos el tema de los embalses, que es un tema ya casi emblemático en todas las políticas hidráulicas —permítame la frivolidad de la expresión— parece que ustedes, o quienes les hayan hecho ese Plan hidrológico, hacen embalses a «go-go»; 282 embalses, de los cuales el conjunto de las organizaciones ecologistas y de expertos consideran al menos 85 de fuerte impacto ambiental. Parece que ustedes hacen primero el embalse y luego se preguntan para qué puede servir el mismo. No hago una afirmación, sino que digo que parece, porque entiendo que es muy fuerte, pero no es en absoluto arbitraria o gratuita, señor Ministro. El embalse de La Serena —un embalse importante— hasta ahora, que yo sepa, no sirve para nada, no ha regado ni un geranio; el embalse de Riaño, en cuya valoración es posible que incluso existan ciertas coincidencias entre usted y yo —no lo sé, aunque me gustaría en todo caso—, es un tema que he seguido desde el principio con su predecesor el señor Sáez Cosculluela, con el que discutí cantidad de veces si realmente ese embalse, que iba a anegar valles enteros preciosos y fértiles, iba a servir realmente para lo que se decía, porque aquello parecía la panacea, se habló incluso de que iba a crear 800.000 puestos de trabajo que iban a producir aguas abajo los regadíos. Señor Ministro, no quiero extenderme, simplemente quiero decirle que ha salido publicado en un periódico nacional, creo que de cierto reconocimiento entre usted y yo, lo que hasta ahora ha dado el Plan de sí en este particular. Hay otros embalses que también se justifican con regadíos como por ejemplo, el de Omañas y otros muchos.

Yo quisiera entender que estas obras entran dentro de las que usted decía que era preciso reconsiderar con una metodología que implicara el máximo consenso, tanto político como social. Porque, fíjese, en el Plan hidrológico hablan ustedes de un millón de hectáreas nuevas de regadío, pero no en cualquier parte, sino en las dos Castillas, en Extremadura y en el Valle del Ebro, y tampoco en cualquier parte del Valle del Ebro, no en las zonas fértiles en las que a lo mejor el regadío pudiera ser realmente importante y rentable, sino, por ejemplo, en Los Monegros y más por ejemplo en Las Bardenas, donde el suelo es tan malo, de yeso, que no les cuaja el hormigón de las canalizaciones por el magnesio del mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García Fonseca, le ruego concluya.

El señor **GARCIA FONSECA**: A mí me asalta la duda, oyendo a su colega el Ministro de Agricultura en algunas ocasiones, de si ustedes han consultado cuando hacen alguna previsión de este tipo con el Ministro de Agricultura, para este tipo de tierras y para este tipo de cultivos generalmente excedentarios.

Un último ejemplo —termino ya de verdad, señor Presidente— en cuanto a políticas hidráulicas. ¿Por qué no se toman en serio el gestionar la demanda y el ra-

cionalizar el uso? ¿Creen que tienen algún estímulo para consumir hoy menos, por ejemplo, los agricultores ahorradores de agua en sus usos agrícolas con relación a los que la despilfarran? Yo no sé de ninguno. Señor Ministro, ¿usted sabe que las redes de distribución urbanas pierden un 30 por ciento del agua de las ciudades y hasta un 50 por ciento en las redes de distribución agrícolas? Y, que me perdonen mis amigos del Grupo Vasco, porque no es una alusión a ellos sino a la situación global, ¿usted sabe que en la provincia vasca de Guipúzcoa la red de abastecimientos alcanza pérdidas medias de hasta el 48 por ciento y Pasajes más del 60 por ciento, y que sin embargo el Plan hidrológico contempla cinco nuevos embalses para esa provincia? Nos parece, señor Ministro, que es empezar la casa por el tejado.

Como le he dicho al señor Presidente que terminaba, termino.

Señor Ministro, termino como empecé. Me quedan muchos temas, como usted bien sabe. Espero, deseo y le propongo, como mi colega catalán, que éste sea el comienzo de un debate y de un diálogo entre todos que nos ayude a diseñar políticas medioambientales integradas dentro de un modelo de desarrollo sostenible al que todos teóricamente al menos hacemos referencia. Me congratula que el Ministro tenga esta actitud de búsqueda en común, de diálogo con las fuerzas políticas y sociales, y si es así, señor Ministro, al margen de las discrepancias, cuente con que mi Grupo no le va a quedar a la zaga en la misma actitud para buscar las mejores soluciones.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García Fonseca.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Señor Presidente, señorías, nuestra posición en este debate general sobre medio ambiente en España pretendemos basarla en una serie de reflexiones sobre la capacidad para establecer un diagnóstico general que permita formular la estrategia global del medio ambiente, estimando que estamos ante uno de los cinco grandes problemas que tiene el mundo y, por tanto, España.

Se ha comparado el medio ambiente con una religión, por las enormes contradicciones que existen entre lo que se predica y lo que se practica, algo que puede decirse tanto de los poderes públicos como de los ciudadanos. En una reciente encuesta, la población joven se mostraba muy preocupada por todo lo relacionado con la basura, pero no por las consecuencias medioambientales derivadas del tráfico, todo lo contrario de lo que expresaban los ancianos. Dos principios parecen presidir la actuación de los mismos ciudadanos que creen en una proporción de tres a cuatro que los problemas medioambientales son muy graves: el primero, la ley del mínimo esfuerzo. No se admiten incomodidades ni cambios de conducta ni pérdidas de tiempo; el caso más

notable es el uso del automóvil y la resistencia numantina a emplear los servicios públicos. El segundo es el principio de la doble moral resumido en la expresión conocida de: que cumplan los otros. A pesar de todo, hoy existe una sensibilidad imparable hacia los problemas medioambientales y, por tanto, ignorar la problemática medioambiental y retrasar la adecuada actuación política y administrativa tiene tan poco sentido como pretender que no exista la ley de la gravedad.

Los desequilibrios medioambientales se producen por actitudes humanas y políticas erróneas o descuidadas. De ahí que sea preciso, a nuestro juicio, en este debate que no nos perdamos en aspectos parciales en un catálogo de problemas y que no confundamos los efectos con las causas. Nuestra intención es demostrar la necesidad que tiene España de disponer de una estrategia global o general sobre medio ambiente, por un lado, para atender los desequilibrios actuales en el agua, aire, suelo y residuos, y, por otro, para sentar las bases de un desarrollo sostenible que, tras planificar usos y actividades, permita la utilización racional de nuestros recursos naturales.

La pregunta que cabe hacerse inmediatamente de formular esta aseveración es qué elementos son precisos para disponer de una estrategia general de medio ambiente. La primera condición, a nuestro juicio, es disponer de un marco normativo adecuado que contemple la regulación de los problemas ambientales, en relación principalmente con agua, aire, suelo, residuos y actividades nocivas. La segunda es disponer de financiación para ejecutar los programas ambientales que son necesarios para restaurar, prevenir o minimizar estos efectos. La tercera es disponer de órganos eficaces que actúen en el orden ejecutivo, administrativo y penal. Y la cuarta, articular los planes sectoriales y territoriales, tanto de la Comunidad Europea, como del Estado, como de las comunidades autónomas, como de las corporaciones locales.

Una segunda pregunta es conocer cómo se dan estas condiciones hoy en España —lo que nos proponemos hacer inmediatamente— para establecer conclusiones y propuestas que esta evaluación nos ofrezca. Podríamos dividir en cuatro grandes bloques los elementos que componen las diversas acciones medioambientales que llevan a cabo los poderes públicos españoles, a saber: planes de ordenación territorial ligados directamente al medio ambiente, órganos encargados de su ejecución, marco legal en el que se amparan y el sistema de financiación. Estaríamos entonces —observando este cuadro que yo me he permitido hacer— en condiciones de tener el test definitivo para saber si España, por medio de sus poderes públicos, camina hacia la solución de los problemas medioambientales, según los criterios aceptados mundialmente, y también por España, del modelo denominado desarrollo sostenible y a través de una estrategia general o nacional.

De cara a que empleemos el mismo lenguaje, quiero señalar lo que entendemos por desarrollo sostenible, que me imagino que este es el concepto que todos ma-

nejamos; es decir, se pretende con el desarrollo sostenible que el uso que el hombre haga de los recursos naturales sea tal que permita el mismo nivel de explotación a generaciones futuras sin dañar las condiciones naturales de nuestro Planeta. Evidentemente, para aplicar correctamente este concepto es preciso hacer una adecuada planificación del desarrollo. Sin planificación no es posible desarrollo sostenible alguno.

Así pues, en el tiempo limitado que tenemos, vamos a hacer un somero análisis de aquellos aspectos de la política del Estado que inciden en la planificación de los recursos naturales y veremos con ello si el Estado español actúa coherentemente con la política de desarrollo sostenible que dice defender.

En el año 1989, aprobamos la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en la que creábamos los llamados planes de ordenación de los recursos naturales y las directrices para la ordenación de los recursos naturales. Teniendo en cuenta cuáles son los objetivos de ordenación territorial y el contenido de estos planes, cabe decir que tres años más tarde de las directrices para la realización de tales planes, las administraciones autonómicas no han elaborado prácticamente ningún plan. Y en estrecha relación con este incumplimiento de los planes de ordenación de recursos naturales, planes eminentemente de ordenación del territorio ligados al medio ambiente, cabe hablar del incumplimiento, es consecuente, del artículo 4.º de la Directiva sobre conservación de las aves silvestres. Esta Directiva es la que determina cómo han de crearse las zonas de especial protección de las aves, aquellos espacios que se entienden convenientes, en número y superficie, para asegurar el tamaño de las poblaciones y distribución de las aves silvestres en Europa. No negamos que España es, hoy por hoy, el Estado con mayor número de espacios y superficies de zonas de especial protección de aves declarados en la Comunidad. Sin embargo, el objetivo de esta Directiva no era declarar un número máximo de espacios y superficies, sino declarar todos aquellos espacios que sean necesarios y suficientes para asegurar la conservación de la avifauna. Y las consecuencias de no cumplir tampoco la Directiva sobre aves es muy importante, porque si no se cumplen los mínimos para asegurar la conservación de la biodiversidad del Estado español, estamos débiles ante nuestra solicitud para que la sede del Convenio de biodiversidad se fije en España.

Y mirando más al futuro, después de los planes de ordenación de recursos naturales, después de la Directiva de aves no cumplida, tenemos la Directiva de hábitats, la famosa Directiva de hábitats 43/92, que exige a los Estados miembros presentar, antes del año 1995, una lista y delimitación de aquellos espacios que pasan a integrarse en la red Natura 2000 y que asegurarán la conservación de los espacios naturales hábitats, flora y fauna europea. Es esta la tercera línea de trabajo legal para asegurar una ordenación del territorio que permita la conservación de los recursos naturales en Europa.

Esta aparente descoordinación se muestra en el sentido de que la realización correcta de la Directiva de hábitats depende de que existieran planes de ordenación de recursos naturales, que no existen. Por tanto, esta falta de coordinación se agrava aún más si tenemos en cuenta que el valor medioambiental de los espacios susceptibles de ser zonas de especial protección de aves o incluidos en la red Natura 2000 dependen de los planes zonales. Y cogemos ahora otro elemento más de ordenación del territorio ligado al medio ambiente: los planes zonales; planes zonales que están ligados a la viabilidad económica y a la continuidad de lo que hemos llamado el desarrollo rural sostenible y que en Europa depende de la puesta en marcha, de la continuación de la política agraria comunitaria. Como SS. SS. saben, las medidas de acompañamiento de la PAC obligan a los Estados miembros a presentar en Bruselas, antes del próximo 30 de julio de 1993, planes zonales para la aplicación de las llamadas medidas agroambientales. El conjunto de esos planes zonales deberá cubrir la totalidad del territorio nacional y asegurará la viabilidad económica de buena parte de los usos agropecuarios tradicionales mediante el apoyo a la renta de los agricultores. De esta forma, permitirá conservar unas estructuras rurales sanas. Evidentemente, la correcta realización y aplicación de estos planes zonales es la única forma para asegurar que va a haber una red Natura 2000 y que va a haber unas zonas de especial protección de aves. La integración de estos tres niveles de planificación del territorio hubiera sido sencilla sólo si se hubieran llevado a cabo los correspondientes planes de ordenación de recursos naturales. Ya hemos analizado los cuatro: planes de ordenación de recursos naturales, Directiva de hábitats, zonas de especial protección de aves y planes zonales. Ninguno de ellos está en marcha y todos ellos en descoordinación. Que conste que nosotros confiamos en que se produzca tal integración, pero no es así.

En este punto del debate, el Ministro de Obras Públicas podría argumentar que lo dicho hasta ahora es ajeno a sus competencias, ya que se enmarca en el ámbito de competencias del Ministerio de Agricultura o en el de las competencias transferidas a las comunidades autónomas. Pero nos extrañaría que lo dijese —y conociéndole más— porque en la pasada cumbre de Birmingham el Ministro, junto con sus colegas comunitarios, aprobó una resolución por la que se pide a la distintas instituciones y direcciones generales de la Comunidad Europea una mayor coordinación en sus políticas, a fin de asegurar la protección del medio ambiente y la conservación de la naturaleza.

En ningún caso puede comprenderse qué tipo de coordinación hay establecida en España entre el Ministerio de Obras Públicas y el de Agricultura ni ningún otro. Ejemplos no faltan. Lo que puede ser la ópera magna del Ministerio, en Plan hidrológico nacional, que nosotros hemos alentado en todo momento por lo que supone de disponibilidad de agua y de independencia climatológica de este país, cuando se examinan los pla-

nes directores de cuenca, justifica gran parte de sus inversiones y la presunta necesidad de acometer grandes obras de infraestructuras a fin de transformar en regadío más de un millón de hectáreas.

Pero, señor Ministro, ¿se ha tenido en cuenta que debido a la reducción de las ayudas a los precios de los productos agrícolas, la mayoría de tales regadíos carecen de viabilidad económica? ¿Que si los agricultores, por falta de información o por falta de planificación nuestra, tratan de acometer tales transformaciones caerán en la ruina? ¿Que estos regadíos tienen alternativas económicas viables y más interesantes para los agricultores a través de las medidas agroambientales de los planes zonales, citados anteriormente? ¿Que el único beneficio económico de estos planes es el que a corto plazo obtengamos por la construcción, frente al que se podría recibir a corto, medio y largo plazo por los agricultores gracias a las medidas agroambientales? En resumidas cuentas, ¿cómo es posible que podamos pedir fondos estructurales y fondos de cohesión para financiar proyectos que crearán déficit y mayores gastos, cuando hay otras alternativas viables de desarrollo sostenible?

Evidentemente, el Ministerio de Obras Públicas alumbró el Plan Hidrológico Nacional, con toda su importancia, sin preguntar antes —o así parece— al Ministerio de Agricultura, y esto es algo que tenemos que poner de manifiesto. Y si las condiciones de la agricultura a nivel internacional hacen necesario replantear las demandas hídricas para fines agrícolas, evidentemente ello también afectará en cascada a la oferta de recursos para usos energéticos, lo que inmediatamente nos llevaría a un replanteamiento del Plan Energético Nacional dependiente del Ministerio de Industria y Energía. Pero para poder hacerlo se necesita la coordinación del Ministerio de Agricultura, del Ministerio de Industria y Energía y del Ministerio de Obras Públicas.

Pero esta coordinación no existe incluso dentro de su propio Ministerio, porque fíjese, señor Ministro, los proyectos de directrices de planes hidrológicos de cuenca definen el caudal mínimo ecológico como el 50 por ciento de la media del caudal mínimo durante los meses de verano. Es decir, a un río que se seque un mes al año le corresponde un caudal cero durante todo el año. Aparte de la lógica y de la directiva que tal supuesto vulnera, ¿cómo piensa el Ministerio llevar a cabo un plan nacional de residuos adecuado si mantiene secos los ríos? ¿Cómo va a conservar el Ministerio la calidad de nuestras costas, protegidas a través de la Ley de Costas, si la construcción de embalses, que no son eficaces, mantendrán secos nuestros ríos y eliminará el aporte necesario que conforma nuestras playas?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Campillo, le ruego que concluya.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Sí, señor Presidente.

Finalmente, ¿cómo se coordina todo ello con los planes urbanísticos cuya elaboración es competencia de las corporaciones locales? ¿No estamos fomentando lo que se ha venido en denominar el efecto *isla*?

En definitiva, es difícil comprender cómo el Estado español puede elaborar un modelo económico de desarrollo sostenible si le falta la coordinación de diversos planes que son competencia del Ministerio de Obras Públicas y, a su vez, éstos carecen de coordinación con los que están elaborándose en otros Ministerios. El señor Ministro dijo antes: «Hay que enfrentarse a los cuatro grandes desafíos, que son: la erosión, el agua, la contaminación por vertidos y los residuos.» ¿Pero cómo vamos a enfrentarnos a estos desafíos si no explicamos a la Cámara cómo se está realizando, y esto es fundamental, señor Ministro, la obligada coordinación entre los distintos instrumentos de ordenación del territorio y sus mecanismos de financiación, es decir, planes de ordenación de recursos naturales, zonas de especial protección para las aves, red Natura 2000, planes zonales, Plan Energético Nacional, Plan Nacional de Residuos, planes urbanísticos, Ley de Costas y Plan Hidrológico Nacional? Lo hemos intentado y es imposible, todos estos planes no tienen relación ninguna. Por tanto, no es de extrañar, dada la falta de ligazón entre todos estos planes, que tengamos problemas cuando discutimos las cantidades que nos corresponden en los fondos estructurales y en los fondos de cohesión de la Comunidad Europea. Es más, alguno de los Estados miembro piensa que por ello no nos corresponde más dinero. Eso estuvo presente en las discusiones previas de la cumbre de Edimburgo y nos va a complicar mucho negociaciones futuras, haciendo buena la frustración que hace poco manifestaba el Presidente del Gobierno de que una cosa era la decisión y otra muy distinta era cómo la Administración aplicaba luego lo que en principio se supone que son buenos e importantes logros para este país.

Nuestras soluciones, y con ello acabo, señor Presidente, son evidentes: es la correcta coordinación de las distintas políticas que afectan a la ordenación del territorio; que sólo esa coordinación permitirá asegurar una protección del medio ambiente y la conservación de la naturaleza que aliente un desarrollo socioeconómico sostenible en el Estado español. Y sólo sobre tal supuesto de coordinación será posible integrar otras políticas, como las que usted citó de turismo, educación, asuntos exteriores, administraciones pública, hacienda, justicia y, por qué no, empleo, porque hasta el recién electo Presidente Clinton hablaba de que el medio ambiente es rentable.

Tal vez la solución a este gran «puzzle» pase por la creación de un Ministerio de Medio Ambiente, no vamos a entrar en esa discusión, pero sí es cierto que se necesitan intervenciones medioambientales en todos los Ministerios, al menos en los de Agricultura, Pesca y Alimentación, Industria y Energía, Educación, Asuntos Exteriores, Administraciones Públicas, Hacienda y Justicia. Y si se habla de desarrollo sostenible habrá

que igualar los dos componentes de la ecuación: esto es, desarrollo, que significa economía y hacienda, con sustentabilidad, que es la protección del medio ambiente.

Finalmente, tendríamos que poner en marcha el principio de subsidiariedad: lo que podamos resolver a un nivel no lo hagamos a otro. El Gobierno español se queja permanentemente de que los ciudadanos españoles acuden a reclamar, a quejarse ante las Comunidades Europeas de casos que tienen poca envergadura. Hagamos aquí lo que no es necesario que se haga en las Comunidades Europeas; que resuelvan las comunidades autónomas lo que no necesita resolver el Gobierno español o las corporaciones locales.

Para todo ello sería necesario tomar en serio, señor Presidente, señorías, señor Ministro, este diagnóstico que hemos hecho, creemos, y sus soluciones y pensamos que ahí debe centrarse la discusión, es decir, integrar los planes territoriales; poner en marcha de una vez el principio cooperativo, aunque sea en esta materia, entre las diferentes administraciones públicas y entre sí con carácter horizontal; poner en marcha, de verdad, una estrategia global, como hace poco publicaba el propio Director General de Política Ambiental; tener en cuenta que lo que estamos decidiendo aquí tiene unos efectos económicos, tiene economías y *deseconomías*, costes de oportunidad, y que puede que, como usted decía, en el futuro, en los años noventa, el gran reto no sea solamente el medio ambiente, sino que en la discusión presupuestaria debatiremos tanto lo que vamos a aplicar en inversiones reales y directas como lo que tenemos que invertir para reparar el daño que hemos hecho, y todo ello en un marco auténticamente de desarrollo sostenible con traducciones prácticas, y le cito el caso último de Centroeuropa. Centroeuropa ya tiene pocas cosas que proteger, como usted bien sabe y como todos sabemos, a diferencia nuestra. Pero, ¿sabe, entre otras cosas, por qué? Porque lo hicieron sin tener en cuenta cuestiones científicas que hoy conocemos. No podemos actuar sin tener en cuenta los límites que nos impone el conocimiento de las cosas. Por tanto, el desarrollo sostenible exige también la modestia y un comportamiento muy distinto en la Administración, porque de decisiones extraordinarias, de planes y programas está lleno el mundo, pero la realidad práctica es muy distinta y nos está llevando a un desarrollo no sostenible, distinto al que nosotros querríamos aplicar, y creo que todos los que están en esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Campillo.

Por el Grupo Vasco PNV, tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, en primer lugar quiero mostrar mi extrañeza y la de mi Grupo ante el planteamien-

to de este debate que, a nuestro entender, se realiza en un momento inoportuno, tal y como han dicho también otros compañeros, resultando un debate difuso e inconcreto, de forma que, posiblemente, no permitirá llegar a conclusiones y a acuerdos tan necesarios en un tema de la importancia y trascendencia del que nos ocupa. La generalidad del tema y la falta de un guión que pueda encauzar el debate no permite matizar dentro del gran número de problemas que engloba la llamada defensa del medio ambiente como desertización, capa de ozono, efecto invernadero, deforestación, cambios climáticos, contaminación de aguas, residuos urbanos e industriales, líquidos y sólidos, etcétera.

Señor Ministro, entendemos que usted ha hecho el discurso que podía hacer, y es una lástima. Seguramente no podía hacerlo de otra forma. La primera reflexión que nos hacemos es la necesidad de la creación de un Ministerio dedicado exclusivamente al medio ambiente, tarea que entendemos no es nada fácil debido a que sus posibles competencias se hallan actualmente diseminadas en gran cantidad de departamentos ministeriales. De cualquier manera, el esfuerzo habrá que hacerlo a corto o a medio plazo, pues este tema primará, o ya está primando cada vez con mayor fuerza, en la Comunidad de Naciones después de la sensibilización de los últimos años. Señor Ministro, ya lo decíamos cuando existían, los Ministerios de Transportes, Turismo y Comunicaciones y el de Obras Públicas. Entonces serían tres, ahora es uno. Esperamos que el señor Ministro no se haga cargo también de Defensa y Sanidad, por ejemplo, aunque seguramente podría con todo.

Una vez dicho esto, pasamos a señalar que, tal como se ha constatado últimamente en todos los foros que han tratado los temas de medio ambiente, desde Estocolmo hasta Río, es decir, hasta hoy, la inquietud sobre estos problemas, así como la conciencia de los ciudadanos, ha ido aumentando, pudiendo llegarse a la conclusión de que nada se conseguiría individualmente, siendo necesaria la actuación conjunta sobre ellos. Es más, la tarea es superior a las posibilidades de los países y requiere la colaboración del conjunto de los mismos.

Estamos de acuerdo, señor Ministro, con lo que planteaba usted recientemente en la cumbre de Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo, cuestionamientos básicos para el enfoque de las materias de medio ambiente del siglo XXI, compatibilizar el desarrollo y el medio ambiente, la necesaria utilización de medios económicos y las actuaciones a diferentes niveles locales, regionales, nacionales e internacionales.

Se plantea, pues, alcanzar un desarrollo progresivo al que tienen derecho todos los ciudadanos, sin un progresivo deterioro de nuestro entorno.

Tampoco nos parece justo, señor Ministro, que países que han conseguido un nivel de vida envidiable, sin reparar en los medios, bien por falta de una concienciación, por desconocimiento u otros motivos, cualesquiera que sean, pretendan ahora impedir, negándoles

el pan y la sal, a otros que no pudieron llegar tan lejos que puedan alcanzar cotas mínimas aceptables, aunque en algunos casos tengan que degradar mínimamente la naturaleza. Entendemos, y parece que está claro, que deben cambiar, como usted bien ha dicho, señor Ministro, los criterios y modelos de crecimiento actuales preestablecidos, así como las pautas de consumo, ya que en otro caso nuestro futuro estará condicionado a convivir con el caos.

Estamos también de acuerdo, señor Ministro, con la posición española ante la Conferencia de Río en lo referente al Convenio de Biodiversidad biológica, al convenio marco sobre el cambio climático, a lo señalado sobre la protección forestal y a lo señalado también sobre el ambicioso plan denominado Agenda 21.

Refiriéndonos brevemente al convenio marco sobre el cambio climático, debemos incluir nuestros deberes entre los de los países desarrollados en cuanto a adoptar las medidas de limitación de emisiones antropogénicas y proteger y mejorar los sumideros de gases de efecto invernadero, manteniendo los niveles de 1990.

Con relación al programa al que se ha comprometido nuestra Administración, fundamentalmente sobre las emisiones de CO₂, centrado en el sector energético, queremos hacer especial énfasis sobre la opción del gas natural, que ya defendimos en el debate del Plan Energético Nacional, sobre el que nuestra postura ya es bien conocida.

También apoyamos en su día, aportando nuestras ideas al respecto, el Plan de ahorro y eficiencia energética, con los cuatro programas de actuación: de ahorro, sustitución, cogeneración y energías renovables. No vamos a insistir sobre estos puntos, suficientemente debatidos en su día. Sin embargo, sí nos parece todavía insuficiente la reducción que se plantea sobre las emisiones de CO₂.

Queremos también referirnos a los compromisos adquiridos sobre la Agenda 21: reducción de las emisiones de SO₂, reducción en las grandes instalaciones de combustión y límites en nuevos grupos eléctricos, etcétera, logrando una reducción total de las emisiones de SO₂ en el año 2000 del orden del 30 por ciento respecto a 1980. Estamos de acuerdo, incluso casi nos parece insuficiente.

También tenemos, señor Ministro, el problema de las antracitas, tan traído y llevado. El señor Ministro de Industria, siempre que se plantea este tema de la combustión de las antracitas en las térmicas, fundamentalmente la de Andorra-Teruel, dice que el problema está resuelto mediante la aplicación del lecho fluido. Los europeos siguen insistiendo, tanto los franceses como los alemanes en muchos casos, en que les estamos quemando sus bosques y su territorio. Parece que la lluvia ácida sigue cayendo sobre aquellos países y, en gran parte, nos acusan a nosotros de este hecho. Parece que el lecho fluido no tiene la eficacia que deseaban.

De entre las recomendaciones de lavado de carbones, sustitución de nacionales por importados, mejora de la calidad de fuel-oil, combustión más eficaz en las cen-

trales térmicas, desulfuración de gases, reducciones de los óxidos de nitrógeno, pensamos que no se están tomando las medidas oportunas y que va a ser difícil conseguir los compromisos anteriormente citados.

Es grave, señor Ministro, el problema de la desertización que tan directamente afecta a la Península Ibérica y es altamente preocupante sobre otros problemas que también acechan a nuestro medio ambiente y que hay que reconocer que también afectan a países más desarrollados que el nuestro y que al necesitar éstos soluciones más o menos inmediatas, pueden ser vistas por nosotros con una mayor tranquilidad. Tienen tecnología, tienen recursos económicos y además tienen desarrollada su investigación, pero la desertización, señor Ministro, afecta especialmente a países del Tercer Mundo y a la Península Ibérica. Tenemos que reaccionar y esperar menor ayuda de otros países que en Europa nos tienen a nosotros como parachoques.

La posición española sobre desertización, en principio, señor Ministro, nos parece correcta, pero el peligro es inminente y hay que darse prisa.

Con relación a las acciones institucionales, tenemos que dar estricto cumplimiento, tal como usted también señalaba, a la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 44/228. En definitiva, los problemas generales son difíciles, costosos y urgentes y no podemos perder el tren europeo ni el mundial. Por tanto, hay que esforzarse.

En cuanto a los ámbitos normativos y gestores, señor Ministro, estamos de acuerdo, pero estamos de acuerdo en que hay comunidades autónomas que tienen competencias exclusivas y el Gobierno da los criterios de las básicas, pero también creemos que aquí debe emplearse el principio de subsidiariedad que muchas veces lo definimos enfáticamente cuando se trata de Europa y del Estado español y muchas veces no es tan consecuente cuando se trata de las comunidades autónomas. También estamos de acuerdo en que se potencien los estudios de impacto ambiental en las infraestructuras, nos parece fundamental. Respecto a los fondos de cohesión, efectivamente, ésta es otra razón de que el momento es inoportuno porque acaban de ser negociados y nos gustaría conocer en otro momento cómo podrían distribuirse o, por lo menos, una aproximación. De todas formas, nosotros defenderemos la justicia distributiva para con nuestra comunidad al respecto.

En lo que se refiere al agua y al medio ambiente, usted conoce —y ya lo ha dicho en varias ocasiones— que todas las comunidades autónomas menos la nuestra tienen competencias en este tema. Yo le animo. Creo que hay algunos escollos, que ha pasado de su Ministerio incluso, pero no sabemos dónde tropieza porque todavía seguimos como estábamos. Parece que hubo una negociación interesante en la que se llegó a acuerdos, y yo le animo a que encuentre esa piedra, la quite y que las transferencias puedan ser en este renglón más o menos inmediatas.

También estamos de acuerdo sobre la obligación de tratamiento de las aguas residuales en el horizonte de los años 2000 y 2005.

En cuanto a la Ley de Costas, usted, señor Ministro, sabe que la tenemos recurrida; no estamos de acuerdo, había problemas competenciales a nuestro entender insalvables. Además, como usted dice, no ha resuelto el problema de los vertidos, del urbanismo, de la explotación exagerada. En cuanto a las aguas marinas, qué quiere que le diga, estamos de acuerdo posiblemente en los conceptos, en el enfoque, excepto en el tema competencial. Veremos qué dice el Tribunal Constitucional al respecto, pero sobre el enfoque no le puedo decir nada.

En cuanto a la atmósfera, ya hemos hablado suficiente del cambio climático, del efecto invernadero y de la capa de ozono, y le felicitamos, señor Ministro, por el acuerdo que han tomado en Copenhague sobre los CFC. Nos parece francamente interesante, aunque a nosotros nos va a afectar industrialmente porque, como usted sabe, en nuestra comunidad autónoma hay industrias que siguen adelante con estos productos, aunque tienen todas ellas un programa de descenso de sus actividades. De todas formas, y en cualquier caso, nos felicitamos por ese acuerdo que han tomado ustedes.

Estamos de acuerdo en que hay que hacer una ley marco sobre la ciudad y que el problema fundamental de residuos urbanos está en las comunidades autónomas y en los ayuntamientos, y entendemos que esa ley marco lo que no debe hacer es mermar en ningún aspecto las competencias actuales.

Respecto a la industria, reconocemos que el problema fundamental que existe ahora en el medio ambiente, por lo menos en muchas regiones y en muchas zonas, son los vertidos tóxicos y peligrosos y, sobre todo, en los productos líquidos y en los sólidos, y ahí todo el mundo está de acuerdo, todo el mundo quiere que haya plantas, que se resuelvan esos problemas pero que esos productos no estén en su circunscripción y que tampoco estén muy lejos porque si no sería caro el transporte. Desde luego, en esto tiene que haber una mentalización y una educación y tenemos que ponernos de acuerdo porque entendemos que las medidas son necesarias. Nosotros tampoco hemos resuelto todavía ese problema que creemos que es grave.

Respecto a la agricultura también estamos de acuerdo con su planteamiento y con el proyecto Natura 2000, y esperamos que las competencias no sean mermadas al tomar esta decisión.

En infraestructuras, también pensamos que hay que potenciar las inversiones hidráulicas. Le vuelvo a repetir lo mismo: estamos deseando tener esa competencia y actuar por nuestra cuenta. De todas formas, a ver si hay suerte y después de tantos años podemos alcanzarla.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Vallejo, le ruego que concluya.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Termino en un momento, señor Presidente.

En educación, para terminar, entendemos que las acciones son importantes. Nosotros creemos que es un renglón agradecido, donde se puede sembrar y se recoge.

Le tengo que decir que, por ejemplo, en el ayuntamiento que me toca presidir se han hecho campañas, como antes se ha mencionado, sobre las pilas. Nosotros vemos que los niños no dejan a los padres tirar las pilas en cualquier sitio. Se han puesto contenedores y le puedo asegurar que veo a niños que llevan de la mano a sus padres a que tiren las pilas. Otra cosa es qué se hace después con ellas, pero ése ya es otro problema. Se mentalizan.

Con los vertidos pasa lo mismo. Bien es verdad que estamos en una zona que está declarada reserva de la biosfera por la Unesco, pero la mentalización es importante. Se hace una labor importante en las escuelas. Me parece que cunde el ejemplo y es necesario insistir sobre ello, y los niños muchas veces dan lecciones a sus padres a este respecto.

Vuelvo a insistir sobre las competencias y la subsidiariedad y, como ya puede observar el señor Ministro, estamos de acuerdo con casi todo. En todo caso, nos pueden separar simplemente pequeñas matizaciones y materias competenciales. Por lo demás, estamos a su disposición para apoyar su política, con esta pequeña salvedad.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vallejo.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Pérez Bueno. (El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)

El señor **PEREZ BUENO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, uno no sabe si este debate, en el que todos coincidimos en que no es quizá el tiempo ni tiene oportunidad su celebración precisamente en estos momentos, ni tampoco es la forma, es el punto de arranque para enfocar el futuro o es un examen de la política socialista que se ha venido haciendo en materia de medio ambiente, o ambas cosas a la vez. En cualquier caso, mal se puede enfocar el futuro si no hay, primeramente, un propósito de enmienda. Y tiene que haber un propósito de enmienda porque la realidad es que en nuestro país, año tras año, durante bastante tiempo ya, las condiciones medioambientales se vienen deteriorando sin que haya ninguna perspectiva de avance por falta de voluntad política.

En nuestro país los incendios forestales han consumido más de 20.000 kilómetros cuadrados en los últimos tres lustros. El estado de la calidad del agua en nuestros ríos la hace inutilizable en la mayor parte de los casos. Nuestras principales zonas húmedas vienen siendo destruidas, y en esto no ha habido cambio alguno desde la época franquista, con fondos públicos, aunque ello suponga enormes, inmensas pérdidas económicas, ambientales y sociales. La relación de superficie que ocupa nuestros parques nacionales respecto a la total del país, unas 100.000 hectáreas, es de las

más bajas del mundo, el 0,2 por ciento, cuando lo mínimo debiera ser el uno por ciento.

En nuestro país el año pasado se reciclaron 309.000 toneladas de vidrio, y hay un contenedor para cada 2.000 habitantes, la mitad del índice europeo. En España se recicla sólo el 5 por ciento de los plásticos mientras que en Europa la media es del 15 por ciento, aunque algunos países superan el 30 por ciento.

En nuestro país, según datos de 1989, se producen cerca de 13 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos, de los que alrededor de 4 millones van a parar a vertederos absolutamente incontrolados. Y esta situación de deterioro se viene manteniendo, como decía antes, por una falta de voluntad política.

De ahí que el señor Ministro pueda celebrar cuantos convenios y acuerdos internacionales quiera, pero de poco sirve si después no hay un cumplimiento de los mismos. Y es en esta materia de incumplimientos donde el Gobierno socialista tiene una gran responsabilidad. El Gobierno socialista viene incumpliendo el convenio de Ramsar sobre conservación de zonas húmedas. Pruebas de estos incumplimientos están en Doñana, Santoña, La Laguna de la Mancha, etcétera. Viene incumpliendo la normativa comunitaria de conservación de aves silvestres y sus hábitats (Doñana es también un ejemplo de ello; podrían ponerse otros, Riaño, Los Monegros, etcétera). Viene incumpliendo también el convenio de Washington sobre CITES, comercio de especies amenazadas. Viene incumpliendo las propias leyes nacionales, como la Ley del Agua y su reglamento en lo que afecta, por ejemplo, a la calidad del agua, conservación de riberas y desecación de zonas húmedas. No se cumple la promesa de elaborar una ley general del medio ambiente. Tampoco se cumple la normativa comunitaria sobre contaminación atmosférica; no hay policía ambiental, ni quieren tampoco crearla. No hay, señor Ministro, un plan de depuración y regeneración del litoral y de los ríos. La falta de control sanitario y el aspecto ambiental del comercio exterior también crea sus propios problemas: hemos conocido la peste equina, la peste porcina, la falta de control, por ejemplo, en la aduana de especies protegidas.

Hay, por tanto, todo un capítulo de incumplimientos que pone en evidencia la falta de voluntad política del Gobierno para abordar la política de medio ambiente en un intento de incorporar una de las grandes preocupaciones que tiene hoy la sociedad a la hora de desarrollar la acción de gobierno.

Yo creo, señor Ministro, que la mejor política medioambiental, o ambiental, es la que está integrada en el resto de las políticas sectoriales. Si no, lo más frecuente es que las políticas que se ponen en marcha sirvan simplemente como detonante de operaciones más o menos cosméticas, pero que no llegan a modificar las verdaderas causas de los problemas ambientales.

En este sentido, resulta significativo que no haya una voluntad política (antes alguien lo ha mencionado aquí, pero sin ánimo de crear polémica, yo estoy convencido

de ello) de crear un ministerio de medio ambiente. Cuando se reivindica esto no se trata de crear un ministerio más; sobran muchos ministerios, la Administración no se ha adecuado al Estado de las autonomías ni a la distribución competencial, pero hay aquí algo que realmente sí requiere la instrumentación de un ministerio. Y esto no porque haya que crear un ministerio de segunda clase o porque se trate de sofocar de alguna manera las inquietudes ecologistas; no se trata de eso. Hace falta un ministerio que se sienta en un consejo de ministros en pie de igualdad y que tenga, como misión fundamental, exigir que las variables ambientales formen parte de la planificación de todas las políticas, no «a posteriori», sino en los mismos proyectos de necesidad, viabilidad, gestión y, por supuesto, evaluación. Porque nuestra política ambiental se dirige hoy, por ejemplo, desde el Ministerio de Obras Públicas, pero se podría dirigir desde el Ministerio de Agricultura o desde otro Ministerio. Le ha tocado a usted, le podía haber tocado a cualquier otro Ministerio.

Por tanto, es necesario ir hacia una unidad de gestión, terminar con la dispersión administrativa de competencias que existe, si realmente se quiere abordar con firmeza, con seriedad, con rigor y con voluntad los problemas medioambientales.

El señor Ministro, a la hora de abordar la problemática del medio ambiente, estaba haciendo un cuadro de distribución de competencias, que efectivamente existe, diciendo que las cosas están mal, pero los municipios, las autonomías, tienen también sus responsabilidades. Bien, pero aquí nos toca examinar la responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas o, en todo caso, la responsabilidad del Gobierno, puesto que las competencias de medio ambiente, como hemos dicho antes, están dispersas entre distintos Ministerios.

Y el Estado tiene importantes competencias (aquí se ha hablado bastante de ello, de manera directa y también indirecta) en esta materia. No solamente la legislación básica, sino obras públicas de interés general o que afectan a más de una comunidad autónoma: bases del régimen minero y energético, política de agua, etcétera, son competencias de la Administración central.

Y aquí ha habido errores de consideración, entendemos nosotros. Por ejemplo, una política expansiva en materia de grandes obras públicas, en todo caso necesaria (no quiero decir que no sea necesaria) pero que en su planificación final es más que discutible y desde luego no justifica que se hayan pasado por alto, en tantas ocasiones, los impactos ambientales. Y, lo que es más grave, que las variables ambientales no hayan tenido ninguna importancia en la toma de decisiones, es decir en la fase previa de la planificación.

Una legislación de evaluación de impacto ambiental de 1986, que entra en vigor tardíamente y que recoge el mínimo indispensable para adecuarse a las exigencias de Bruselas, ha sido la coartada perfecta para cometer muchos desmanes en la planificación y pocas medidas en la corrección. La evaluación del impacto no puede ser una medida epidérmica para cubrir el ex-

pediente, sino un proceso de incorporación de consideraciones ambientales al algoritmo del proyecto.

Otros aspectos se refieren a los grandes planes que diseña el propio Gobierno, que tienen naturalmente una incidencia ambiental importantísima. Por ejemplo, el Plan Energético Nacional, que contempla escasas inversiones, el 0,6 por ciento, aproximadamente —creo—, en materia de investigación y desarrollo de tecnologías energéticas limpias; el Plan Hidrológico Nacional, que ha sido contestado recientemente en el I Congreso Nacional del Medio Ambiente porque supondrá inversiones que crearán nuevos, y quizás más graves, problemas que los que pretenden solucionar —ya se ha hecho antes aquí también mención por parte de algún otro portavoz—; una política general de transportes que ha sentenciado a muerte el desarrollo del tren, un transporte menos agresivo ambientalmente, por ser colectivo precisamente, menos contaminante, menos impactante en el medio, con una política inversora en una sola línea y dirección que ha condenado al resto de la red española a la obsolescencia, todo ello favoreciendo el vehículo privado. También se han puesto antes algunos ejemplos y se ha hablado intensamente sobre ello por otros portavoces.

Creo que, al hilo de lo anterior, se puede decir con toda claridad que el Gobierno español no parece que haya recogido en sus planteamientos y objetivos de la política ambiental el cambio de estrategia que sí parece haberse producido en la Comunidad Económica Europea. Con el V Programa de Acción sobre Medio Ambiente, la Comisión marca el desplazamiento del foco de interés de las acciones correctivas, para hacer frente a los problemas ambientales en las acciones preventivas. En este programa se hace hincapié en el concepto de desarrollo sostenible —del que se ha venido hablando aquí reiteradamente por parte de otros portavoces—, basado fundamentalmente en un uso más racional de los recursos.

Podemos concluir que el Gobierno español no ha cambiado su estrategia y que no reconocemos en él esta revolución de planteamientos tan interesante que sí se ha producido en otros ámbitos. Un aspecto crucial que parece escaparse de la política ambiental española, si es que la hay —que es la primera pregunta que habría que hacerse—, es la repercusión ambiental que puede tener nuestra incorporación al mercado único europeo. Como botón de muestra está la política agraria comunitaria. Los usos del suelo en España experimentan ya dos tendencias. Por un lado, la intensificación en áreas más productivas, lo que conlleva una contaminación cada vez más grave de las aguas, alteración del nivel de los acuíferos, cambio en las estructuras del suelo, disminución de la biodiversidad, etcétera. Por otro lado, el abandono o sustitución de usos en áreas de dedicación a cultivos tradicionales o que entren en conflicto con la producción de otros países de la CEE, lo que reportará el abandono de tierras que en pendientes que suelen ser considerables fomentará el ya grave peligro de la erosión, lo que los

andaluces conocemos con bastante intensidad, y se destruirán, por supuesto, formas de vida rurales de menor impacto en el medio. ¿Qué tendrían que decir los responsables de la política ambiental sobre las consecuencias y posibles medidas de choque ante esta situación? Algo hay que decir. Que haya que hacerla porque haya que adaptarse no significa que podamos ignorar el problema.

En definitiva, señor Ministro, creo que en España no ha habido una política medioambiental. Los socialistas han cubierto diez años sin abordar estos problemas, han perdido la oportunidad y el tiempo, y lo que ya no sé, señor Ministro, es si el debate que ahora se celebra va a servir para algo, porque no sé si van a tener ya la oportunidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Pérez Bueno.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Dávila.

El señor **DAVILA SANCHEZ**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Socialista celebra muy sinceramente la iniciativa del Gobierno de haber traído este debate de globalidad, de generalidad, sobre la situación del medio ambiente en España, aunque a veces me entran las dudas de si todos interpretamos el sentido de globalidad y generalidad de la misma forma, o si simplemente quiere decir la elevación a *n*, tendiendo a infinito, de casos particulares lo que se entiende por globalidad o generalidad, porque algunos momentos de este debate me han hecho pensar en esa forma. Creo, sin embargo, que la idea del Gobierno de plantear un debate de globalidad es enormemente oportuna y es de agradecer. Así lo hace al menos el Grupo Socialista, e incluso expresa su deseo de que llegue a constituir hábito parlamentario, sin necesidad de reflejo reglamentario, sino simplemente que empiece a ser costumbre en este Parlamento que al menos haya un debate anual en el que podamos hacer una reflexión, desde nuestra perspectiva global, sobre la situación ambiental española o —ya hay que acostumbrarse a plantearla así— de ámbito mundial.

De la Conferencia de Río de Janeiro sobre medio ambiente y desarrollo hay tantas versiones como cuantos fueron sus muy abundantes asistentes, pero es difícil eludir que el único elemento absolutamente común de todas las versiones es el reconocimiento de un consenso generalizado sobre la creciente incompatibilidad —evidentemente va evolucionando e incrementándose— entre dos términos de un binomio dialéctico que es, por un lado, el entorno natural y, por otro, los sistemas de producción y consumo, que son característicos de nuestros modelos de desarrollo. Eso es un consenso generalizado. Pero es que las cosas van más allá, es que, incluso en la aceleración que significan simplemente algunos meses, la última semana del mes de noviembre tuvo lugar en Brasilia una conferencia de la unión interparlamentaria, a la que fue una dig-

na y además muy eficaz representación de este Parlamento, para hacer precisamente el seguimiento de Río y las perspectivas de hacia dónde van los problemas. Pues bien, en esa conferencia de Brasilia quedó claro que hablar de medio ambiente en este momento significa poner en cuestión los mecanismos más esenciales de los modelos de desarrollo vigentes. Allí los problemas eran la tasa demográfica, las pautas de producción, las pautas de consumo, las relaciones norte-sur. Por tanto, si está algo claro es que hoy medio ambiente quiere decir hacer la reflexión más radicalmente transformadora.

Por consiguiente, celebramos muy sinceramente la iniciativa del Gobierno de instaurar esta costumbre de un debate que, desde nuestra perspectiva, queremos hacer global, porque, ¿qué objeto tendría que yo cayese en la tentación, hacia la que me harían tender más de una intervención o parte de alguna de las intervenciones, de incurrir en la casuística? ¿Qué aportaría que yo añadiese a la relación del señor Ministro de lo que él llamaba fracasos —y yo no haría tal, sino simplemente enumerarlos como los tres problemas en el tema de residuos— que hay por lo menos otros tres realmente vinculados con las tres zonas industriales más fuertes de España? ¿Qué aportaría que yo expresase mi asombro ante la incoherencia de oír a la misma fuerza política que hace un discurso exigente y riguroso en este momento de defensa del medio ambiente, cuando esa misma fuerza política, en sus responsabilidades en otros niveles, está promoviendo una operación de desprotección de un entorno natural en Baleares o está apoyando una operación tan demencial, desde una perspectiva ecológica, como es el proyecto de Costa Doñaña? ¿Qué aportaría esto? Nada. Sería añadir, a ese n , $n + 2$ casos particulares.

Quiero volver a lo que a nosotros nos importa, y es, señorías, que la enumeración, la descripción, el análisis y el pronóstico que el señor Ministro ha hecho de la situación ambiental en España reúnen, al menos en nuestra opinión, algunas características que quiero muy brevemente señalar ante ustedes. Hacemos una valoración muy favorable, y para complementar la aproximación que ha hecho el Ministro yo les diría que en nuestro Grupo, obligados a intentar hacer una valoración sí globalizante y no particular de partidas presupuestarias una a una, hemos estudiado detenidamente lo que es la evolución en el último cuatrienio del gasto agregado y consolidado de todas las administraciones públicas en España en políticas ambientales. En ello nosotros tenemos una satisfacción que se deriva de la tranquilidad de observar varias características. Una, que la velocidad de crecimiento de ese gasto consolidado no sólo es creciente sino que presenta la particularidad de ser más intensa, tanto como el doble, de lo que es el incremento del producto interior bruto del país. Es decir, si ustedes toman como referente, como valor cien, el año 1987, el crecimiento del producto interior bruto español ha sido de 138, pero el incremento del gasto público consolidado en políticas ambien-

tales ha sido de 183. Por tanto, este es un crecimiento no sólo positivo, sino más intenso que el propio crecimiento interior bruto. Pero, señorías, es más, no sólo esa intensidad de crecimiento, sino la estructura de ese gasto consolidado nos satisface porque, si observan —no sé si han tenido esa curiosidad—, verán que tiene una componente inversora mayor que la que es característica y media de las inversiones públicas. En ese gasto consolidado en políticas ambientales la componente inversora alcanza el 40 por ciento, mientras que, por el contrario, es normal en los gastos públicos que no pase del 12 o el 15 por ciento. Nos parece favorable la orientación que tiene porque, señorías, ese gasto consolidado, su estructura de objetivos, presenta un 63 por ciento. Dos tercios de ese gasto consolidado va dirigido a corregir el impacto del sistema productivo y de consumo. Por tanto, está orientado realmente hacia las verdaderas causas de deterioro ambiental español. Finalmente, nos tranquiliza también el ver que los agentes que gestionan ese gasto público consolidado están, a su vez, en la buena orientación, en nuestra perspectiva, porque un 60 por ciento de ese gasto consolidado público durante todo ese tiempo está siendo llevado por las comunidades locales; es decir, donde realmente el problema ambiental, no sólo por razones competenciales sino porque es la proximidad al problema, está teniendo la mayor importancia, mientras que en las comunidades autónomas presenta un 24 por ciento y en la Administración central un 16 por ciento.

Señorías, ésta sería una aportación más a la opinión favorable que tenemos de la descripción que el señor Ministro ha hecho, pero ya añadiría que para nosotros esta valoración y análisis también tienen un carácter sintomático. Para nosotros significa, señorías, algo tan importante como que estamos en estos momentos en un punto de inflexión en la evolución de los temas ambientales en España. Tenemos la impresión de que, a partir de ahora, se empieza a superar lo que eran las etapas tan características, entre nosotros, de estar en una aproximación coyuntural y localista de los problemas o en una aproximación administrativa o legislativa. Y señorías, no es que me preocupe tanto el que tenga que estar actuando simplemente a salto de mata en el tema que surge y en función de quien lo plantea, sino que lo importante sobre todo es que eso no es una política gubernamental, no hay una estrategia nacional, o no ha venido habiendo una estrategia nacional en medio ambiente, mientras que ya ha terminado o debe terminar —este Grupo es consciente de ello— la situación de que el Gobierno hasta ahora no era sujeto de la política ambiental. La iniciativa ambiental estaba fuera, estaba en el día a día, en la coyuntura, en el problema local, en que la fuerza de reclamación fuese desde movimientos sociales o desde que, aquí nunca se dice, sectores empresariales o sectores de intereses planteasen la cuestión. Esto termina porque hemos escuchado esta tarde cómo a partir de ahora hay prioridades.

Señalar prioridades evidentemente conlleva el riesgo del acierto o del fracaso, pero en cualquiera de los

casos por lo menos aporta algo que hasta ahora no hemos visto, que es coherencia, y eso es muy importante. Demos nuevas prioridades, demos nuevos aspectos de los problemas. Ya no vamos a continuar hablando sólo del problema financiero. Vamos a hablar también de los problemas evidentes, de que los problemas competenciales que se pueden suscribir y apoyar absolutamente, tienen en el día a día expresiones y complicaciones a lo mejor no previstas. Aparecen nuevos interlocutores. Hoy son otros agentes, agentes económicos, los que intervienen y con los que hay que hablar, negociar y promover políticas. Aparecen nuevos instrumentos. Es decir, por primera vez se empieza a hablar de políticas ambientales, empezando por lo que tiene que ser su argumento operativo fundamental, que son las políticas fiscales, las políticas que hagan la traslación de los efectos de externalización, que hoy son los que subyacen en todo el problema ambiental, no sólo entre nosotros sino del mundo, y su corrección, que tienen que ser políticas fiscales, políticas de generación de otros mecanismos, de generación de precios distintos de los que hasta ahora ha habido.

Por último, señorías, en el cortísimo tiempo que me queda quisiera expresar ante ustedes otro valor que es importante en la perspectiva del Grupo Socialista. Consideramos este cambio de situación enormemente oportuno, oportuno en el sentido estricto gramatical de coherencia y adecuación con el momento en que se vive, porque de los tres planos temporales en que podríamos estar hablando, en el corto, en el medio y en el largo plazo —que no sólo son distintos en su profundidad temporal sino que lo son también en cuanto afectan a los agentes que deban desarrollarlos—, es evidente que el corto plazo es una responsabilidad predominantemente gubernamental; el largo plazo, si me apuran, señorías, ni siquiera es de esta Cámara sino de toda la sociedad, es una reflexión a hacer entre todos; y el horizonte del medio plazo es el que nos compete y al compertirnos es de absoluta responsabilidad nuestra.

Señorías, en el corto plazo es evidente que es oportuno. Estamos simplemente ante los resultados de Edimburgo, y los fondos de cohesión ya son realidad. El representante del Grupo Parlamentario que habla no va a valorar tanto la cuantía, que algunas mentalidades son lo primero que observan, sino el detalle de que esos fondos de cohesión en medio ambiente deben significar no la limosna que se da para corregir déficit anteriores, sino el apoyo comunitario desde una concepción solidaria, ante el esfuerzo de transformación de nuestro sistema productivo y de consumo que España debe hacer para colocarse en el nivel que le corresponde comunitariamente, un apoyo solidario para que esa transformación se haga en la forma más eficaz posible. En lugar de ser una caridad es una solidaridad. Ya se encargará el Gobierno de hacerlo en la forma que corresponda.

El largo plazo, señorías, lo dejo para otro ámbito de discusión, porque yo tengo un problema permanente, y es el de que nos veo apelar a todos reiterativamente

al concepto de desarrollo sostenible. Señorías, si el problema del desarrollo sostenible, como ha quedado evidenciado en Río y en Brasilia últimamente, es de tasas demográficas, de pautas de producción, de pautas de consumo, de relación norte-sur, es evidente que no podemos todos los grupos parlamentarios decir lo mismo cuando hablamos de crecimiento sostenible; es evidente que no es posible. Cuando se hace, como tantas veces he oído en más de una conferencia o debate al que he asistido, desde planteamientos convictos y confesos del neoliberalismo más puro en las versiones reaganianas y thatcherianas más genuinas, veo que entonces se habla del crecimiento sostenible; es evidente que un concepto como ése, cuando se hace desde la sacralización del mercado libre, desde la prevalencia de los intereses privados y particulares, no se puede estar hablando del mismo concepto. Esa clarificación, que es necesario realizar, tendrá lugar no en este debate, porque en cambio parlamentariamente, señorías, voy a lo que realmente nos parece...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Dávila, le ruego concluya.

El señor **DAVILA SANCHEZ**: Sí, señor Presidente, y lo voy a hacer simplemente con el ruego al señor Ministro, que extendiendo a los grupos que lo quieran atender también, de que seamos conscientes —y parlamentariamente esto es muy importante— de que en estos momentos, desde un punto de vista legislativo y hasta administrativo, el tema ambiental en España y en la Comunidad está en una situación fluida y yo diría incluso cambiante, no ya sólo porque el acervo comunitario sobre medio ambiente es muy antiguo y muy profuso, más de 150 directivas, sino porque en estos momentos está teniendo lugar más de una revisión. Señorías, este Pleno que estamos celebrando es simultáneo con el que está celebrando el Parlamento Europeo sobre uno de los proyectos de directiva. En estos momentos existen tres directivas en grado diferente de elaboración, y las cito únicamente por lo que afectan a muchos de los temas que hemos estado comentando. Una, ya completamente en vigor y únicamente pendiente de trasposición por nuestra parte, que es la de aguas residuales. Otra sobre vertido de residuos, que todavía está en tramitación, y otra todavía más reciente, que está en la primera lectura ayer, miércoles, en el Parlamento Europeo, sobre incineradoras. Las situaciones están cambiando muy aceleradamente en plazos muy cortos y eso hace (todos tenemos la información y, entre los que estamos aquí, el señor Ministro privilegiada) que las posiciones, incluso comunitarias, no sean idénticas entre la Comisión, el Parlamento o el Consejo de Ministros, y él ha reflejado muy claramente cómo, si lo trasladamos al ámbito español, también ese es el caso entre nuestra Administración central, las comunidades autónomas y las corporaciones locales.

Ante esta situación, el señor Ministro nos pedía —y, desde luego, por parte de nuestro Grupo cuenta con ello

y doy por seguro que también por parte de todos los demás— una posición de sensatez. Pero yo añadiría, ante esa situación cambiante, ante esa situación de provisionalidad que puede tener consecuencias económicas importantes, que también me parece necesaria la prudencia, la reflexión de que en política, a diferencia de en geometría, la línea recta no es la distancia más corta entre los dos puntos siempre. Esa prudencia, esa búsqueda de las soluciones, a lo mejor no tan inmediata, a este Grupo le parece que sería interesante que la tuviésemos nosotros, como también le parece, señorías, que la serenidad, que no la parsimonia, también sería una actitud interesante.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Le ruego que concluya, señor Dávila.

El señor **DAVILA SANCHEZ**: Sí, señor Presidente. Terminó apelando en ese sentido a la vieja sabiduría popular del refrán que dice «vísteme despacio, que tengo prisa». Gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Dávila.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES** (Borrell Fontelles): Señor Presidente, creo obligado intervenir de nuevo para agradecer a todos los grupos parlamentarios que han intervenido sus contribuciones y su actitud positiva, especialmente, cómo no, al Grupo Socialista, pero a todos en general y quizá en particular al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Créame que comprendo un poco el sentimiento de frustración que tienen que haber tenido todos los intervinientes, porque diez minutos, aun con la generosidad de la Presidencia, es un tiempo infinitamente corto para plantearse un tema como el que esta tarde hemos debatido. Es tan corto el tiempo que, aunque fuera multiplicado por muchos enteros, seguiría siendo pequeño para abordar la problemática de la política ambiental. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** La política ambiental es una política de políticas, afecta a todas y es afectada por todas. Es un condicionante de la política agraria, de la política industrial, de la política hidráulica, la comercial, la territorial. Es una política tan compleja, con tantos planos de proyección, que concentrar las competencias en un único órgano administrativo debe ser muy difícil, sobre todo en un país descentralizado como es éste.

Sorprende que los que a veces claman por una descentralización a ultranza y una *autonomización* de todas las políticas acaben reclamando un organismo administrativo en la Administración central para gestionar una política que es de las más descentralizadas que hay. Competencia exclusiva de las comunidades autónomas es la gestión de las políticas ambientales. En este sentido, la creación de un ministerio del me-

dio ambiente, que a veces se pide como referencia, buscando una especie de santo patrón de algún sector, es posible —hay países que así lo tienen—, pero, en todo caso, ese ministerio existe, es el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que tiene encomendada entre otras, la política ambiental en las competencias de la Administración central del Estado, que son las que son, y que son en este país bien pocas. Yo lo recuerdo muchas veces no como disculpa o excusa, sino para señalar a quién corresponde hacer qué y quién debe pedir cuentas a quién.

Es cierto que la política ambiental es globalizante y, por tanto, difícilmente divisible espacialmente hablando y que son las Cortes de la nación las que tienen que velar por la coherencia de una política que afecta a toda la nación. Pero es muy difícil preguntar a un ministerio que no tiene competencias gestoras cómo se desarrolla la gestión de estas competencias. Es muy difícil plantear al ministerio responsable de la política ambiental de la Administración del Estado cómo se desarrollan tales o cuáles competencias que, con acierto o sin él, han sido descentralizadas. Lo que hemos de plantearnos es si esa descentralización ha obedecido a principios o ha obedecido a criterios de eficacia, porque no se pueden descentralizar los problemas que no se pueden descomponer en el espacio, y hay muchas políticas ambientales que no se pueden descomponer en el espacio y que, sin embargo, han sido descentralizadas. Este país no necesita una planta de tratamiento de residuos industriales en cada comunidad autónoma; necesita cuatro o cinco para el conjunto del país. Por tanto, ver descentralizadas las decisiones en esta materia puede haber respondido a un principio político que plantea la descentralización como algo bueno *per se*, pero puede no haber añadido eficacia a la gestión de estas políticas. Y en vez de echarnos los platos a la cabeza los uno a los otros diciendo quién es el responsable de autorizar o no, o si somos más proclives a hacerlo los de un partido o de otro, creo que tenemos todos la responsabilidad de intentar construir ese tan devaluado, por tantas veces citado, pacto de Estado en materia de política y de tratamiento de residuos.

La portavoz del Grupo Popular no ha dejado de hacer referencia a Almadén, pero yo le podría decir que en Monteaguda de las Vicarías (provincia de Soria), una comunidad autónoma gobernada por el Partido Popular, no se ha autorizado la construcción de una planta de tratamiento de residuos promovida por una empresa privada. Es decir, su crítica de que los socialistas tenemos afición por la empresa pública, que queremos que sean públicas las empresas que traten residuos y que las autonomías socialistas no les dejen, tiene el otro lado de la medalla, señoría: una empresa privada no es autorizada por un Gobierno del Partido Popular a instalar una planta de tratamiento de residuos. Por tanto, quien esté libre de pecado que tire la primera piedra. Y en vez de estar echándonos piedras los unos a los otros, quizá tendríamos que plantearnos los grupos políticos con responsabilidad en la materia, que debe-

ríamos ser todos, cómo se puede decidir una política global, por encima de las descentralizaciones del Estado autonómico, para conseguir que este país pueda tener las cuatro o cinco plantas de tratamiento de residuos que necesita.

Y ¡cómo no!, la ocasión ha sido utilizada para hacer balance de la gestión del Gobierno durante la década socialista, habiéndose hecho por parte de la oposición —como en su obligación— un balance negativo. Sin embargo, es difícil hacer un balance completo de una política de políticas como es ésta. Hay algunos hechos que son muy ilustrativos. En 1982 había 38 espacios protegidos que totalizaban 320.000 hectáreas y en 1992 hay 338 espacios protegidos, 10 veces más, lo que da una cifra total de 2.173.000 hectáreas, es decir, casi ocho veces más. ¿Se pueden proteger más espacios todavía? Es posible. Pero en 10 años hemos multiplicado por ocho las hectáreas protegidas en este país y por 10 los espacios protegidos. ¿Que no está resuelto todavía el problema del saneamiento y de la depuración de aguas? Ciertamente que no, ni en España ni en muchos países europeos. Bruselas, por ejemplo, no tiene ningún sistema de depuración de aguas residuales, ninguno. Bien es verdad que allí llueve mucho y que tienen más fácil la solución natural del problema. Pero, en 1982, el 26 por ciento de la población española disponía de algún sistema de depuración de aguas y ahora lo tiene el 55 por ciento. Hemos multiplicado por dos el número de habitantes equivalentes españoles con un sistema de depuración de aguas y nos proponemos, en una década más, hacer que éste sea del cien por cien.

Es cierto que hay incendios forestales, pero no es menos cierto que se han arbolado 82.000 hectáreas (**La señora Martínez Saiz: ¿82.000?**) Sí, señoría, 82.000 hectáreas. Además, España dispone de un sistema de medios contra los incendios compuesto por 50 aviones y 15 helicópteros, lo que constituye la flota más moderna y de las más costosas que hay en el mundo occidental. Y puestos a hablar de reforestación, permítanme que les diga que es competencia de las comunidades autónomas. ¿Qué quieren que les diga? ¿Por qué plantean ustedes el problema de si se reforesta mucho o poco en esta Cámara? La reforestación que hace la Administración central es estrictamente subsidiaria, complementaria de la que hacen las comunidades autónomas. Y afortunadamente que actúa de forma complementaria y subsidiaria, porque había que plantear el problema donde está y donde a veces no se resuelve con la necesaria y deseable eficacia.

Se ha mencionado muchas veces por todos los intervinientes el Plan Hidrológico Nacional que, junto con la Ley de Arrendamientos Urbanos, quiero recordar que es uno de los dos grandes problemas políticos que tiene planteado este Ministerio. El portavoz de Izquierda Unida me ha recordado que en ese Plan Hidrológico se habla de un número importante de embalses que le parecen excesivos y que, desde luego, deben ser considerados únicamente como planteamientos, como propuestas. Las propuestas de directrices son eso: pro-

puestas de directrices. Habrá que estar a lo que resulte de un proceso democrático y abierto de participación ciudadana como el que estamos desarrollando y del que nos deberíamos sentir muy satisfechos, porque durante meses estamos pidiendo a la sociedad española, en todos los territorios, que opine, que participe, que argumente a favor y en contra de lo que ese Plan Hidrológico plantea: si son muchos o son pocos los embalses, si hay que hacerlos todos o algunos pueden no hacerse; sabiendo, señorías, que un embalse tiene ventajas e inconvenientes, que ninguno se hace de forma gratuita, que renunciar a un embalse significa evitar los inconvenientes pero también renunciar a las ventajas y que, a lo mejor, no son los que están propuestos que sean, seguramente serán menos. Le aseguro que vamos a ser extraordinariamente sensibles a las argumentaciones de tipo medioambiental que se hagan en torno al Plan Hidrológico. Y ya hay un conjunto de estos embalses que estaremos encantados de poder tachar; no tenemos ninguna vocación de anegar valles, pero sí tenemos la necesidad de guardar el agua, porque en este país llueve en media tanto como en Dinamarca y, sin embargo, tenemos hoy extraordinarios problemas de abastecimiento y de sequía en muchas partes del país, mientras que en otras tenemos que tener los embalses abiertos para que puedan desaguar el agua que no cabe dentro. El Ebro está echando 2.500 metros cúbicos por segundo al mar, cuando al mismo tiempo tenemos zonas del país donde no ha sido posible plantar la cosecha del año que viene.

Es esta la gran ocasión que este país tiene para hacer una política de cohesión del territorio y para eso hacen falta fuerzas políticas cohesionadas y vertebradas que puedan decir lo mismo en Zaragoza que en Murcia, que puedan argumentar con el mismo coraje y la misma capacidad en un sitio que en otro, sopesando las ventajas y los inconvenientes económicos medioambientales y territoriales, de las políticas que queremos diseñar.

Puedo asegurar al señor Diputado que tendremos que hacer declaraciones de impacto ambiental negativas para no hacer embalses que, sin embargo, son muy importantes y muy necesarios para garantizar el suministro a ciudades y el regadío de tierras que sin estos embalses van a quedar desierto y van a plantear un problema de erosión del territorio, que es tan grave, desde un punto de vista medioambiental, como lo es anegar valles.

Es una política de políticas que hace más difícil que ninguna otra política el difícil ejercicio de sumar penas con manzanas, de arbitrar entre cosas que es inevitable yuxtaponer en cualquier decisión. Nos gustaría poder adoptarlas quedándonos sólo con lo positivo y eso no puede ser, señoría.

Omañas, por ejemplo. Hacerlo tiene ventajas, inconvenientes; no hacerlo tiene las simétricas y el Ministerio tendrá que adoptar la difícil decisión de balancear una cosa contra otra, sabiendo que ninguna decisión va a ser aplaudida unánimemente por todos los secto-

res involucrados, como con ninguna política, por cierto. Pero en ésta más que en ninguna otra. Y tendremos que decir de los 215 embalses previstos, estos, sí; estos, no, y, cuando digamos no, tendremos que buscar soluciones alternativas porque no quiero utilizar nombres propios completos de embalses; tengo algunos en la cabeza, pero sé que al decir no tendré que buscar una solución alternativa para que determinadas ciudades no se queden sin abastecimiento y muchos miles de agricultores no tengan que abandonar sus tierras.

¿Que la política ambiental es una política agrícola? Por supuesto. A nosotros no nos viene mal que la política agrícola tenga una enorme vertiente medioambiental. Estamos dando ejemplos que están siendo aplaudidos en las Comunidades Europeas. Por ejemplo, el Presidente Delors, recientemente, ha puesto como un ejemplo a seguir lo que ha hecho la administración socialista autonómica y estatal con el acuífero 23 de Castilla-La Mancha, con un plan de retirada de agricultores y limitación de riegos, con la consiguiente restauración de los acuíferos y de mantenimiento de renta de los agricultores afectados, de recuperación del espacio natural, en una interacción entre la nueva política agrícola común y la política ambiental, que se ha diseñado desde una comunidad autónoma, desde la Administración central y desde una política comunitaria. Ha recibido los parabienes de la Comunidad.

Con respecto a los problemas de protección de las especies, en particular de las aves, tenemos dos millones de hectáreas calificadas como ZEPA en nuestro país, como zonas de especial protección, y hemos firmado convenios con los sindicatos agrarios, con la Sociedad Española de Ornitología y con la UGT, para fomentar la formación medioambiental de los trabajadores, que es requisito «sine qua non» para que los nuevos esquemas productivos puedan incorporar desde los centros de producción y desde los trabajadores que laboran en ellos una preocupación por las formas de producir y las formas de consumir.

Es imposible, señorías, que yo en esta breve intervención pueda agotar todos los planteamientos que han ido haciendo los distintos Diputados intervinientes; tampoco deseo hacerlo y mucho menos volver a reabrir el debate planteando otros turnos de intervención, que tampoco agotarían el problema.

Participo de los Diputados que han sentido hoy la insatisfacción que produce la imposibilidad de acotar, en el tiempo del que disponemos, en un momento quizás no especialmente álgido de la actividad parlamentaria,

un tema de tanta trascendencia como éste. Pero espero que tengamos ocasión de seguir discutiendo de él, porque casi todos los temas que tienen trascendencia económica, política y social tienen una componente medioambiental. Desde la protección contra las avenidas en la Cuenca del Segura y de Murcia —donde, por cierto, empezamos diciendo que gastaríamos en protección de avenidas 19.000 millones de pesetas y estamos ya por los 60.000 millones— hasta las decisiones de producción y consumo que afectan más a la vida cotidiana.

Quiero, sin embargo, agradecer, porque creo que es de justicia, el tono, el talante, la actitud manifestada por todos los grupos y comprometo, en contrapartida, la mejor disposición del Ministerio para llevar a cabo cuantos debates sectoriales y concretos sobre temas específicos de la política ambiental estimen los señores Diputados que son necesarios para una mejor orientación de la tarea del Gobierno y una mejor transmisión a la sociedad española de los problemas reales, que se manifiestan y resuelven en lo que se viene en llamar política ambiental y que es, ni más ni menos, que una cristalización e interacción de todas las políticas posibles e imaginables en nuestras complejas sociedades.

Muchas gracias, señor Presidente. Y muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Señorías, como saben, toda la Cámara goza, sin discriminación, de la misma estima y consideración de la Presidencia y de la Mesa, pero les corresponde a SS. SS. ser destinatarios privilegiados, en nombre de todos sus colegas, de la felicitación de la Mesa y de la Presidencia.

Quisiera, sin embargo, singularizar esta felicitación y este recuerdo en algunos compañeros nuestros que en estas últimas horas y en estos últimos días han sufrido serios accidentes de tráfico. No están aquí porque no pueden y quisiera que nuestro recuerdo y nuestro afecto estuviese con ellos. Son demasiados para lo que nos gustaría, aunque sabemos que la estadística tiene que afectar necesariamente a tantos compañeros nuestros que utilizan la carretera y el coche para su vida parlamentaria, pero creo que lo de las últimas horas y los últimos días rebasa lo que era la previsión estadística de accidentes para la Cámara. En cualquier caso, mi felicitación para todas SS. SS., los presentes y los ausentes.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y diez minutos de la tarde.